



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
12 de agosto de 2025  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

## Informe inicial que Omán debía presentar en 2022 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto\* \*\*

[Fecha de recepción: 26 de febrero de 2025]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.  
\*\* Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–14	3
Características demográficas, económicas, sociales y culturales .....	7–14	4
II. Medidas adoptadas por el Estado para aplicar varios artículos del Pacto.....	15–304	5
Artículo 1. Derecho a la libre determinación .....	16–25	5
Artículo 2. Respeto de los derechos consagrados en el Pacto .....	26–44	7
Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.....	45–73	11
Artículos 4 y 5. Excepciones a las obligaciones contraídas en virtud del Pacto y limitaciones de los derechos establecidos en él .....	74–84	16
Artículo 6. Derecho al trabajo .....	85–107	18
Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.....	108–132	23
Artículo 8. Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos .....	133–138	29
Artículo 9. Derecho a la seguridad social y al seguro social .....	139–156	30
Artículo 10. Protección de las familias, las madres y los niños .....	157–179	34
Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado.....	180–198	38
Artículo 12. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental .....	199–235	43
Artículo 13. Derecho a la educación .....	236–259	49
Artículo 14. Enseñanza primaria obligatoria y gratuita.....	260–261	54
Artículo 15. Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico.....	262–304	55
Desafíos .....	305–306	63
Conclusión .....	307–312	63

## I. Introducción

1. La Sultanía de Omán se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 9 de junio de 2020, en virtud del Decreto Sultaní núm. 46/2020. El Pacto entró en vigor el 9 de septiembre de 2023, tras haber sido publicado en el *Boletín Oficial* núm. 1337 el 7 de abril de 2020. En el momento de su adhesión al Pacto, Omán formuló una reserva al artículo 8, párrafo 1 a) y d).

2. La redacción del informe inicial presentado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ajustó al documento básico común en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos ([HRI/CORE/OMN/2019](#)), que Omán presentó el 9 de mayo de 2019 y que actualizaba el documento básico común depositado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 11 de abril de 2013. El nuevo documento, que refleja los avances jurídicos y en materia de desarrollo que ha logrado Omán a diversos niveles, complementa el presente informe. Actualmente, en 2024, se está actualizando el documento básico para integrar los avances que Omán ha realizado desde 2020.

3. En su sesión núm. 20/2023, celebrada el 13 de junio de 2023, el Consejo de Ministros dio su aprobación a la formación de grupos de trabajo para redactar informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos a los que Omán se había adherido en 2020. Uno de ellos era un grupo de trabajo para el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dirigido por el Ministerio de Economía e integrado por representantes del Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud; el Ministerio de Asuntos Exteriores; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos; la Policía Sultaní de Omán; el Ministerio de Información; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos; el Ministerio de Educación Superior, Investigación Científica e Innovación; el Ministerio de Desarrollo Social; y el Ministerio de Sanidad.

4. El 25 de octubre de 2023, con la aprobación del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía promulgó la Resolución Ministerial núm. 25/2023, relativa a la formación de un equipo dirigido por el Viceministro de Economía para supervisar la elaboración de informes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También el 25 de octubre de 2023, el Ministro emitió la Resolución Ministerial núm. 267/2023, relativa a la formación de un equipo técnico para redactar los informes en virtud del Pacto. El equipo técnico está dirigido por el Director General de Relaciones Económicas Exteriores del Ministerio de Economía y está integrado por miembros de las instituciones mencionadas, así como del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Trabajo. Esto se debe a que el Pacto incluye disposiciones que afectan al mandato de ambos Ministerios. El equipo técnico es responsable de elaborar un primer borrador del informe en virtud del Pacto y tiene otras responsabilidades conexas.

5. Los dos equipos (el de supervisión y el técnico) —junto con un equipo de redacción compuesto por representantes de las instituciones mencionadas y del Centro Nacional de Estadística e Información— celebraron varias reuniones en los seis meses comprendidos entre diciembre de 2023 y mayo de 2024. Al mismo tiempo, se impartieron talleres para formar a los miembros de los equipos sobre cómo redactar informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en general, y sobre el mecanismo de presentación de informes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en particular. Durante el mismo período, los ministerios y otros organismos empezaron a proporcionar los datos y la información requeridos por las directrices de presentación de informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, utilizando una plantilla que identificaba las instituciones principales y subsidiarias relacionadas con los artículos 1 a 15 del Pacto. Los grupos de trabajo continuaron su labor sobre el borrador durante los dos primeros trimestres de 2024 antes de presentar el texto a todos los ministerios y entidades pertinentes (así como a las organizaciones de la sociedad civil y a la Comisión de Derechos Humanos de Omán) para que hicieran comentarios que pudieran incorporarse al texto final.

6. El 21 de mayo de 2024, el Ministerio de Economía organizó una reunión de expertos para debatir el borrador final del informe inicial. Entre los participantes se encontraban viceministros y secretarios generales de varios ministerios, funcionarios administrativos y ejecutivos de los organismos pertinentes, representantes de comités especializados del

Consejo Consultivo (*Shura*) y del Consejo de Estado, representantes de organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión de Derechos Humanos de Omán, y representantes de organizaciones internacionales con oficinas en Omán, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El objetivo de la reunión del grupo de expertos era recoger las observaciones finales que dichos organismos tuvieran que hacer sobre el informe inicial, que se modificó en consecuencia teniendo en cuenta las observaciones, recomendaciones y comentarios recibidos.

## Características demográficas, económicas, sociales y culturales

7. A continuación, el presente informe ofrece información actualizada relativa a las características demográficas, económicas, sociales y culturales anteriormente expuestas en los párrafos 7 a 12 del documento básico común de 2019.

8. Según datos de 2023, la población de Omán asciende a 5.165.602 personas; las mujeres representan el 37,9 % y los hombres el 62,1 %, con una tasa de crecimiento demográfico estimada del 4,7 %. La diferencia en el porcentaje de hombres y mujeres se debe a la presencia de trabajadores migrantes, en su mayoría varones. De los 2,9 millones de omaníes, el 49,7 % son mujeres. La tasa bruta de natalidad de los ciudadanos omaníes es de 24,9 por cada 1.000 habitantes y la tasa bruta de mortalidad, de 2,9 por 1.000. En 2022, la esperanza de vida al nacer era de 77 años (75,4 para los hombres y 78,9 para las mujeres). Según datos de 2023, hay 2.236.645 inmigrantes en Omán, esto es, el 43 % de la población total. El cuadro 1 del anexo 3 del documento básico común recoge los indicadores demográficos de crecimiento y densidad de población entre 2020 y 2023.

9. En cuanto a la distribución de la población por edades, según los datos de 2023, los niños representan una proporción significativa de la población (tanto de la población total como de la población omaní). De hecho, los menores de 18 años representan el 29 % de la población total y el 43 % de la población omaní. El 21 % de la población total y el 18 % de la población omaní tiene entre 18 y 29 años; y el 4 % de la población total y el 6 % de la población omaní tiene más de 60 años. Las proporciones difieren entre la población total y la población omaní porque la mayoría de los inmigrantes tienen entre 15 y 64 años. Aunque la tasa de dependencia global de la población es del 38 %, varía entre la población omaní (72 %) y la población inmigrante (10 %). La elevada tasa de dependencia de la población omaní se debe al alto porcentaje de niños y personas de edad, mientras que la mayoría de los inmigrantes no están acompañados por familias o niños. El cuadro 2 del anexo 2 presenta los indicadores demográficos de la estructura por edades y las tasas de dependencia de la población omaní y migrante entre 2020 y 2023.

10. Omán ha alcanzado un alto nivel de desarrollo en términos generales, y los logros y frutos del moderno renacimiento omaní son amplios. El país ha hecho grandes progresos en ámbitos como la educación, la salud, las infraestructuras viarias, la generación de electricidad, el agua y las comunicaciones, en todas las gobernaciones sin excepción, creando así bienestar en toda la sociedad. El progreso del desarrollo en los últimos años ha estado marcado por la justicia y la equidad, y Omán está clasificado como un Estado con un alto nivel de desarrollo humano, pues ocupa el puesto 59º en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), con un valor de IDH de 0,819 en el período de 2023-2024. También ha recibido elogios en los informes de las Naciones Unidas sobre desarrollo humano por sus avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En el siguiente cuadro se incluyen los indicadores de desarrollo humano en Omán correspondientes al período 2023-2024.

Valor del IDH	Esperanza de vida al nacer en años	Número medio de años de escolarización	Número medio esperado de años de escolarización	Ingreso nacional bruto per cápita, en dólares (2017)	Clasificación según el ingreso nacional bruto per cápita, en dólares (2017)
					menos clasificación según el IDH
0,819	73,9	11,09	13,0	32 976	-13

Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano, última edición (2023-2024), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

11. Omán se ha esforzado por alcanzar numerosos objetivos relacionados con los derechos humanos, lo que se refleja en el alto nivel de vida que disfruta la población. Según los indicadores elaborados por el Centro Nacional de Estadística e Información para el año 2022, el ingreso nacional bruto per cápita se sitúa en 20.963,6 dólares. La esperanza de vida media de los omaníes es de 77 años, la tasa de mortalidad de menores de 1 año es de 8,8 por 1.000 nacidos vivos y la de menores de 5 años de 11,4 por cada 1.000. En el curso 2022/23, las tasas medias netas de matriculación en la enseñanza eran del 98,4 % para los grados 1º a 4º, del 96,6 % para los grados 5º a 10º y del 85,6 % para los grados 11º y 12º. La tasa de analfabetismo del conjunto de la población omaní mayor de 15 años se situó en el 4,8 % en 2023, frente al 5,1 % registrado en 2022. Este progreso también se refleja en otros indicadores demográficos, sociales, económicos y culturales, que se incluyen en el apéndice 3 de acuerdo con las directrices para la presentación de informes de los documentos básicos comunes (anexos 1 y 2).

12. Omán trabaja para que todos los ciudadanos y residentes tengan acceso a una asistencia sanitaria avanzada de forma justa y equitativa, y el Estado sigue comprometido con la prestación de asistencia sanitaria en todas las gobernaciones. El gasto público en sanidad en 2022-2023 fue del 6,2 % del gasto total del Estado, lo que se refleja en la calidad de los servicios sanitarios prestados. En 2022 había en Omán 1.933 hospitales y centros de salud públicos y privados.

13. Omán concede un gran valor al derecho de los niños a la educación, que es obligatoria hasta completar la enseñanza básica y es gratuita en las escuelas públicas hasta el término de la enseñanza secundaria básica. En 2022, el gasto público en educación fue del 9,7 % del gasto total del Estado. En el curso 2022/23 había 1.241 centros públicos a los que asistían 744.016 alumnos, además de 150.506 alumnos en centros privados.

14. La Visión de Omán 2040, en cuya elaboración han participado todos los sectores de la sociedad, es una hoja de ruta para un futuro próspero en el que tanto los omaníes como los residentes disfruten de prosperidad, seguridad, libertad, justicia e igualdad. Basada en un consenso en torno a 12 prioridades nacionales, la Visión pretende mejorar la calidad de vida tanto de los ciudadanos como de los residentes elevando el nivel de vida; proporcionando bienestar y seguridad social; reforzando y protegiendo la seguridad, la cohesión y la estabilidad de la familia y la comunidad; ofreciendo oportunidades de empleo decente; y garantizando los derechos y libertades fundamentales. La Visión también subraya la importancia de invertir en capital humano y desarrollarlo, sentando las bases de un sistema educativo de alta calidad que ofrezca una escolarización gratuita, obligatoria e integral. También pretende consolidar, mejorar y ampliar el sistema de asistencia sanitaria preventiva y terapéutica a todos los niveles. Además, la Visión alienta a las organizaciones de la sociedad civil a desempeñar un papel importante en la coordinación y la elaboración de programas para promover la cohesión social, preservar el patrimonio cultural e histórico y participar activamente en actividades sociales, económicas y humanitarias.

## **II. Medidas adoptadas por el Estado para aplicar varios artículos del Pacto**

15. En esta sección del informe se exponen las medidas legislativas, institucionales y administrativas adoptadas por Omán para dar seguimiento a la aplicación de los artículos 1 a 15 del Pacto.

### **Artículo 1** **Derecho a la libre determinación**

16. Omán cree que la justicia es fundamental para el progreso de los pueblos y las naciones y la coexistencia de todos los seres humanos de diferentes razas, orígenes, etnias, afiliaciones y países. Por ello, la política exterior y las relaciones con otros Estados se caracterizan por la búsqueda de la justicia y la paz.

17. El artículo 13 de la Ley Fundamental del Estado, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 6/2021, establece que los principios políticos de Omán consisten en preservar la independencia y la soberanía del país; mantener la integridad, la seguridad y la estabilidad nacionales; defender al Estado; y fortalecer los lazos de cooperación y amistad entre las naciones y los pueblos sobre la base del respeto mutuo, los intereses compartidos, la no injerencia en los asuntos internos y la observancia de los pactos y tratados internacionales y regionales y las normas reconocidas del derecho internacional. Esto sirve para promover la paz y la seguridad entre los países y entre los pueblos.

18. Creyendo como cree en el derecho de los pueblos a la autodeterminación, Omán siempre ha apoyado las resoluciones internacionales que defienden este derecho, en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellas destacan las resoluciones relativas a la cuestión de Palestina y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado palestino independiente, con Jerusalén Oriental como capital y dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, según la resolución pertinente del Consejo de Seguridad.

19. El artículo 14 de la Ley Fundamental del Estado garantiza la libertad de la actividad económica sobre la base de la justicia social y la cooperación, al tiempo que equilibra las actividades públicas y privadas, con el fin de perseguir el desarrollo socioeconómico, aumentar la producción y lograr la prosperidad de los ciudadanos elevando su nivel de vida, proporcionando oportunidades de empleo y erradicando la pobreza. El artículo establece que “las riquezas y recursos naturales son propiedad del Estado, que es responsable de su conservación y adecuada utilización de conformidad con lo dispuesto en la ley”. Actuando de conformidad con dicho artículo, Omán mantiene su compromiso de proporcionar un entorno propicio a la justicia económica para sus ciudadanos y ha adoptado políticas encaminadas a promover la recuperación económica y la autosuficiencia y a fomentar la competitividad. Todos estos elementos desempeñan un papel en la consecución de la Visión de Omán 2040 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Además, Omán realiza cada vez mayores esfuerzos económicos para consolidar sus relaciones con los países amigos y crear nuevas alianzas estratégicas que favorezcan los intereses de todas las partes y repercutan positivamente en el desarrollo económico.

20. En un esfuerzo por lograr la justicia para todas las personas y promover la igualdad de derechos para todos los grupos de la sociedad, Omán ha adoptado principios jurídicos y normas internacionales para proteger a los ciudadanos, residentes y personas presentes en su territorio. Los derechos de todos estos grupos están garantizados y sustentados por la justicia social, tal como establece el artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado: “La justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos son la base de la sociedad y están garantizadas por el Estado. El apoyo mutuo y la compasión actúan como estrechos lazos entre los ciudadanos. Fortalecer la unidad nacional es un deber, y el Estado debe prohibir cualquier acción que siempre división o discordia, o que comprometa la unidad nacional”. Ese mismo artículo garantiza asimismo la libertad de los ciudadanos para elegir el trabajo que quieran desempeñar dentro de los límites previstos por la ley.

21. A lo largo de su historia, Omán ha destacado por sus equilibradas relaciones con otros países del mundo; por sus posiciones políticas caracterizadas por los principios de buena vecindad, respeto de la soberanía de los demás Estados y rechazo categórico de cualquier injerencia en sus asuntos internos; por su adhesión a los principios de verdad, justicia y equidad; por su actuación para resolver los conflictos por medios pacíficos y un diálogo positivo; y por sus esfuerzos para promover los intereses mutuos con otros Estados amigos.

22. De conformidad con las directrices relacionadas con la observación general núm. 12 y, concretamente, con el párrafo 13, relativo a la accesibilidad económica y física a los alimentos, Omán puede afirmar que dedica una gran atención a la cuestión de la seguridad alimentaria y el suministro de alimentos. De hecho, se esfuerza constantemente por mejorar sus estructuras de seguridad alimentaria y acelerar la transformación hacia sistemas de agricultura eficaces y eficientes que sean resilientes frente a los desafíos mundiales. Con este fin, el Estado está llevando a cabo programas e iniciativas destinados a apoyar a las personas que trabajan en los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca con el objetivo de impulsar la productividad y proporcionar educación y orientación a los miembros de las comunidades que operan en esas áreas, a través de diferentes gobernaciones. En este sentido, el Estado distribuye semillas y plantas para cultivos agrícolas; apoya a las industrias

manufactureras; difunde tecnologías modernas de agricultura, ganadería y pesca; y presta apoyo a la comercialización de los productos. Omán ha puesto en marcha también varios proyectos de investigación con vistas a preservar los recursos genéticos en agricultura y ganadería y proteger las semillas y razas animales locales. El Estado también está trabajando para empoderar a las mujeres de las zonas rurales de las distintas gobernaciones.

23. Omán está impulsando las inversiones en proyectos de seguridad alimentaria con vistas a lograr la autosuficiencia a nivel local. Con este fin y para lograr la seguridad alimentaria y alimentar a todos sus ciudadanos, el Estado ofrece oportunidades de inversión en distintos sectores. También está fomentando la creación de empresas que añaden valor o proporcionan insumos de producción, así como de industrias manufactureras. El Estado, de hecho, ha erigido una serie de marcos institucionales y otras iniciativas para aumentar la producción local de alimentos, hacer más eficientes las cadenas de suministro alimentario y mejorar la concienciación nutricional. Todas esas iniciativas están enmarcadas en la Visión de Omán 2040, que subraya la importancia de la seguridad alimentaria como uno de los pilares del desarrollo sostenible y la diversificación económica, también en los sectores de la agricultura, la pesca y los recursos hídricos.

24. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos de Omán está supervisando una serie de proyectos de inversión en el ámbito de la seguridad alimentaria (agricultura, ganadería, pesca y agua), con el objetivo de impulsar la producción local, lograr la autosuficiencia y ofrecer oportunidades de empleo. Las oportunidades de inversión se ofrecen a través de la plataforma Tatwir (Desarrollo), que comenzó con 100 ofertas en 2022 y llegó a 200 en 2024. Las ofertas varían en función de las actividades, las zonas y los grupos destinatarios, pero están claramente reguladas para garantizar su éxito. Esto implica verificar la capacidad técnica y financiera de los inversores y la idoneidad del lugar elegido para llevar a cabo el proyecto. El primer “laboratorio de seguridad alimentaria” se puso en marcha en 2021, y dio lugar a proyectos con un valor de inversión de 1.200 millones de riales omaníes y un crecimiento anual del valor de las inversiones del 10 %. En 2023 se puso en marcha otro “laboratorio de seguridad alimentaria” y en 2022 se crearon talleres de trabajo para resolver problemas.

25. Como parte de los nuevos esfuerzos para lograr la seguridad alimentaria en Omán, el Consejo de Ministros ha aprobado un plan que prevé una suma de 5 millones de riales omaníes hasta 2027 para apoyar la producción local de trigo. La iniciativa también prevé la asignación de tierras para el cultivo de trigo en varias gobernaciones, el apoyo a los agricultores con semillas de trigo omaní para ayudarles a cultivar sus cosechas y mejorar la calidad de la producción nacional de trigo y la colaboración con socios de los sectores gubernamental y privado. Entre estos socios figura el Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ministerio de Comercio, Industria e Inversión; y la Oman Flour Mills Company. Esto se suma a otros programas y proyectos destinados a lograr la autosuficiencia. Es importante señalar que los proyectos de seguridad alimentaria reciben apoyo gubernamental a través del presupuesto de desarrollo, incluida la Zona Agrícola de Al-Najd, que es un proyecto agrícola diversificado y a gran escala. Además, el Gobierno ha asignado 25 millones de riales omaníes en los presupuestos generales del Estado para la estabilización de los precios de los productos alimentarios básicos, con el fin de reducir el impacto de las crisis y las subidas de precios.

## **Artículo 2**

### **Respeto de los derechos consagrados en el Pacto**

#### **Ejercicio de los derechos sin discriminación**

26. El fundamento jurídico que sustenta todos los derechos y deberes en Omán es la Ley Fundamental del Estado, que regula las libertades públicas y consagra los principios jurídicos en los que se basa la legislación nacional. La Ley Fundamental dispone la promoción de todos los derechos, deberes y libertades públicos y, en su artículo 12, afirma que la gobernanza debe basarse en la justicia, la consulta y la igualdad. Por su parte, el capítulo II de la Ley Fundamental se centra en los principios rectores de la política del Estado e ilustra los marcos jurídicos en torno a los principios de igualdad y no discriminación. La sección III

del capítulo, titulada “Principios sociales”, establece que el Estado debe garantizar la justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades como fundamento de la sociedad, al tiempo que ha de velar por la igualdad entre hombres y mujeres, tal como establece la ley. De ello se desprende que toda la legislación debe respetar los principios consagrados en la Ley Fundamental y evitar toda contradicción con ellos. En particular, el artículo 15 de la Ley Fundamental reafirma el deber del Estado de lograr la igualdad de género y garantizar el bienestar de los niños, las personas con discapacidad, los jóvenes y las nuevas generaciones. Además, el artículo no se limita a los omaníes, sino que, de conformidad con el Pacto, es general y universal.

27. La igualdad y la no discriminación están consagradas en la Ley Fundamental de Omán, donde estos principios se defienden mediante otras disposiciones relativas al derecho al trabajo, la educación y la salud. No hay disposición alguna en la legislación omaní que autorice la discriminación contra un grupo concreto de ciudadanos en el disfrute de los derechos consagrados en la Ley Fundamental. Todas las leyes y normativas promulgadas por Omán contemplan los mismos derechos, sobre una base de igualdad y no discriminación, especialmente en los ámbitos del empleo, la sanidad, la educación, la vivienda y la seguridad social, y la Ley Fundamental del Estado no admite que ninguna de las personas sujetas a sus disposiciones sufra discriminación alguna en el disfrute de sus derechos.

28. La legislación es, de hecho, un tejido de salvaguardias entrelazadas y el artículo 21 de la Ley Fundamental del Estado reafirma el hecho de que los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes sin discriminación por motivos de sexo, origen, color, lengua, religión, comunidad religiosa, domicilio o condición social. El capítulo III de la Ley Fundamental garantiza los derechos y deberes económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, así como la libertad personal, la libertad de celebrar ritos religiosos y la libertad de opinión y expresión.

29. En aplicación de los principios de igualdad ante la ley y del derecho a la protección jurídica, y habida cuenta de las obligaciones del Estado en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el artículo 28 de la Ley Fundamental establece que los acusados tienen derecho a designar a una persona cualificada para que los defienda en el juicio. El derecho a recurrir a la justicia está consagrado en el artículo 30 de la Ley Fundamental, que dispone que este derecho debe estar protegido y garantizado para todas las personas. Además, el Estado debe actuar para garantizar que los órganos de justicia sean accesibles a los litigantes y que los casos se resuelvan con prontitud. La cuestión de la asistencia jurídica en Omán se rige por la normativa sobre la asistencia jurídica a las personas empobrecidas, promulgada en virtud de la Resolución Ministerial núm. 91/2009. Cabe destacar que los derechos y garantías consagrados en la legislación se ofrecen sobre una base de igualdad y no discriminación. Por lo tanto, las víctimas cuyos derechos hayan sido vulnerados pueden presentar una demanda ante cualquier tribunal; el nivel y el tipo de tribunal dependerán del derecho que haya sido vulnerado y de la legislación aplicable. Esto se debe a que de la Ley Fundamental del Estado garantiza a todas las personas, sin discriminación, el derecho a emprender acciones legales.

30. Actuando en virtud de la Ley Fundamental, Omán ha puesto todos los medios disponibles para garantizar que los órganos de justicia sean accesibles a los litigantes y que los casos se resuelvan con prontitud. Habida cuenta de la extensión geográfica de Omán, los tribunales de distinto tipo se distribuyen por todas las gobernaciones y provincias según su jerarquía: el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. Los legisladores de Omán también han actuado para regular los recursos extrajudiciales mediante la creación de comités especializados, como la Comisión de Derechos Humanos de Omán, los comités de conciliación y los comités de resolución de conflictos laborales.

31. Omán es consciente de la importancia, para la promoción del principio de igualdad, de la participación plena y equitativa de todos los segmentos de la sociedad en la vida política y pública y en las funciones de toma de decisiones. La legislación y las leyes nacionales no distinguen entre mujeres y hombres en lo que respecta al nombramiento para ocupar cargos, la presentación a cargos electos o el voto. Esta situación se refleja claramente en la composición del Gobierno de Omán y en la administración superior e intermedia y las instancias que atienden directamente al público. En cuanto al Consejo de Estado, el

artículo 69 de la Ley Fundamental del Estado dispone que sus miembros serán nombrados mediante decreto sultání, pero no impone ninguna condición o restricción discriminatoria. El nombramiento se basa únicamente en la experiencia acumulada y el mérito. Según el artículo 70 de la Ley Fundamental, el Consejo de la *Shura* debe estar compuesto por miembros electos que representen a todas las provincias de la Sultanía de Omán, y tanto hombres como mujeres pueden votar y presentarse sin discriminación. Las condiciones para ser miembro tanto del Consejo de Estado como del Consejo de la *Shura* se establecen en la Ley que regula el Consejo de Omán, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 7/2021.

32. La Ley del Trabajo, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 53/2023, y la Ley de Protección Social, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 52/2023, contemplan la igualdad de derechos al trabajo y a los frutos del trabajo para hombres y mujeres. Las mujeres representan el 27,9 % de la mano de obra en el sector público y el 31 % en el sector privado, y han avanzado en los niveles de administración superior, intermedia y de atención al público, hasta alcanzar el 38,5 % en 2023.

33. Omán presta servicios sanitarios, educativos y de otro tipo en todo el país, según las necesidades y sobre la base de planes sanitarios y educativos, sin distinguir entre zonas rurales y urbanas. Además, la legislación nacional prevé salvaguardias para el bienestar de las personas pertenecientes a grupos de bajos ingresos, como las mujeres divorciadas, las viudas, las personas de edad, las personas con discapacidad y otras que tienen derecho a prestaciones en las condiciones establecidas en la Ley de Protección Social. Se trata en este caso de prestaciones no contributivas que el Estado abona a estas personas.

34. Omán promueve los principios de igualdad y derechos humanos mediante campañas de concienciación en los medios de comunicación a través de diversos canales y velando por que dichos principios se incorporen a los programas escolares. En consecuencia, no hay ningún elemento que pueda dar lugar a ningún tipo de prejuicio contra un grupo de población específico. Por el contrario, todos los habitantes de Omán viven en un Estado que trata de construir una sociedad armoniosa y cohesionada.

35. Todas las unidades del aparato administrativo del Estado, como el resto de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, operan sobre una base de igualdad y no discriminación, como queda consagrado en la Ley Fundamental y se mantiene en la legislación. Omán respeta por igual a ciudadanos y no ciudadanos, y los principios de respeto y no discriminación, derivados del islam, se defienden en toda la legislación. En este contexto, Omán ha promulgado numerosas leyes y actos legislativos que exigen el respeto de los derechos, y algunos de ellos establecen explícitamente la adhesión a los principios de igualdad y no discriminación:

- El artículo 2 de la Ley de la Infancia, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 22/2014, garantiza el derecho de los niños a la no discriminación por razón de color, sexo, origen, lengua, religión o condición social, o por cualquier otro motivo.
- El artículo 38 de la Ley de la Infancia establece que el propósito de la educación en Omán es inculcar valores de igualdad entre las personas y de no discriminación por motivos de religión, sexo, etnia, raza, origen social o discapacidad, o por cualquier otro motivo.
- El artículo 2 de la Ley de Educación Escolar, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 31/2023, establece que la finalidad de la educación es lograr el desarrollo global e integral de los niños, mientras que su artículo 14 dispone que la educación en las escuelas públicas será gratuita. Esto no se limita solo a los alumnos omaníes. Por su parte, el artículo 42 de la Ley prohíbe toda discriminación entre alumnos por motivos de sexo, origen, color, lengua, religión, comunidad religiosa, domicilio o condición social.
- El artículo 12, párrafo 8, de la Ley de Regulación del Agua y el Saneamiento, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 40/2023, establece que todas las licencias deben incluir condiciones generales que no discriminan a favor o en contra de ninguna persona.
- El artículo 108 del Código Penal, promulgado mediante el Real Decreto núm. 7/2018, establece que quien promueva la discordia o el conflicto religioso o sectario será

castigado con pena de prisión. De ello se desprende claramente que Omán pretende luchar contra la discriminación y que toda incitación a la discriminación racial constituye un delito.

36. El artículo 93 de la Ley Fundamental del Estado establece que las cartas y tratados internacionales tienen fuerza de ley una vez ratificados. Omán ha reafirmado su compromiso con la igualdad y la no discriminación tanto a nivel nacional como internacional adhiriéndose a varios instrumentos contra la discriminación, entre ellos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos instrumentos forman parte de la legislación nacional vigente y tienen fuerza vinculante para todas las partes, ya sean unidades del aparato administrativo del Estado, personas jurídicas públicas o privadas o ciudadanos particulares y residentes.

#### **Proteger y promover los derechos económicos de los no ciudadanos**

37. La Ley de Inversión de Capital Extranjero, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 50/2019, tiene como objetivo proteger y promover los derechos económicos de los no ciudadanos en Omán, proporcionando un entorno jurídico estable y transparente para la inversión y contribuyendo así a atraer inversores del extranjero. La Ley sirve también para proteger el capital invertido y los beneficios, por lo que contribuye a aumentar la confianza entre los inversores extranjeros y el Estado y a fomentar la continuidad de las inversiones en el mercado local. Además, la Ley prevé la protección de la propiedad intelectual de los inversores extranjeros y fomenta así la transferencia de tecnología y la innovación, al tiempo que promueve la innovación en Omán. Por último, la Ley simplifica también los procedimientos de inversión para los inversores extranjeros y les facilita la obtención de los visados y licencias necesarios para crear empresas.

38. Los derechos económicos de los extranjeros en Omán están protegidos por la legislación nacional. A este respecto, el artículo 42 de la Ley Fundamental del Estado dispone que “todos los residentes o personas que se encuentren legalmente en Omán gozan de la protección de su persona y sus bienes, de conformidad con la ley”. La Ley Fundamental también protege el derecho de los omaníes y otras personas a poseer bienes, conforme establece el artículo 14: “Se protege la propiedad privada, y no se impedirá a nadie disponer de sus bienes, salvo dentro de los límites de la ley. Del mismo modo, nadie puede ser privado de su propiedad, salvo por causa de utilidad pública, en las circunstancias previstas por la ley y a cambio de una indemnización justa”.

39. En lo que respecta los efectos de “la asistencia y la cooperación económica y técnica internacional, recibida o prestada por el Estado parte”, como se indica en el párrafo 9 de las directrices para la presentación de informes, Omán puede afirmar que ha estado y sigue estando abierto al mundo y que persigue establecer alianzas positivas que beneficien a las personas en el país y en el extranjero. Las acciones del país a este respecto se sustentan en una convicción inquebrantable de que la civilización se basa en la paz, la cooperación y las alianzas positivas; que ningún lugar y ninguna persona han de quedar atrás como consecuencia de las heridas infligidas por las guerras o frenadas por el hambre, la pobreza y la ignorancia; y que nadie debe arriesgarse a morir por enfermedad, epidemia o falta de tratamiento. Este es el verdadero camino hacia la civilización y siempre ha caracterizado el enfoque de Omán ante las cuestiones internacionales y las alianzas exteriores.

40. La Sultanía de Omán aplica el principio de transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones con las organizaciones internacionales y es, de hecho, uno de los Estados más comprometidos a la hora de proporcionar a dichas organizaciones apoyo financiero y logístico. Asimismo, ha adoptado un enfoque según el cual, por respeto a la privacidad de los países pobres y las comunidades necesitadas, limita en lo posible el intercambio de datos sobre la asistencia que presta. Desde el inicio de su renacimiento moderno, hace 54 años, la historia ha registrado páginas ejemplares de la Sultanía de Omán en su trato con países cercanos y lejanos y en su gestión prudente y hábil de numerosos asuntos complejos en los planos regional e internacional. La postura clara que ha adoptado el país y la sinceridad de sus propósitos en la gestión de estas cuestiones le han valido un prestigio que ha consolidado

a lo largo de los años y que sigue manteniendo hoy en día, todo ello enmarcado en un equilibrio cuidadosamente calculado entre sus asuntos internos y externos.

41. En coherencia con la continuidad de su enfoque, Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik —que Dios lo proteja y lo guarde— reafirmó los pilares de esta orientación en su primer discurso tras asumir las riendas del Gobierno. Señaló que Omán seguiría desempeñando su papel como miembro activo de las Naciones Unidas, respetaría la Carta de la Organización y colaboraría con los Estados Miembros para lograr la paz y la seguridad internacionales y extender la prosperidad económica a todos los países del mundo. Este enfoque integrado se materializa en múltiples aspectos de las alianzas internacionales del país. De hecho, Omán destina anualmente 10 millones de riales omaníes (más de 25 millones de dólares) de los presupuestos generales del Estado en forma de ayuda directa a los países menos adelantados económicamente. Al mismo tiempo, la Autoridad Omaní de Obras de Caridad se ocupa también de múltiples aspectos de cuestiones internacionales, entre ellos la recaudación de fondos de instituciones privadas y de la sociedad omaní para financiar sus programas habituales fuera de Omán, así como sus programas de emergencia dirigidos a países o comunidades concretos, que además refuerza con campañas específicas para recabar apoyos. En el campo de la atención de salud, Omán apoya programas de vacunación infantil en varios países y presta ayuda directa, dentro de los límites de los recursos disponibles, organizando puentes aéreos para tratar a enfermos y heridos en situaciones de emergencia.

42. En el contexto de su pertenencia a las Naciones Unidas y —entre 2022 y 2024— al Consejo Económico y Social, Omán colabora con organizaciones internacionales y contribuye a sufragar los gastos de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz en muchas regiones del mundo. Asimismo, la Sultanía de Omán fomenta el crecimiento de las economías de los países menos adelantados mediante el impulso de las importaciones, las exportaciones directas y las reexportaciones con el fin de generar rendimientos financieros directos y potenciar el crecimiento económico en esos Estados. Los indicadores muestran en los últimos años una expansión del volumen del comercio, que en 2023 alcanzó un valor de 97.787 millones de dólares estadounidenses.

43. En otro orden de cosas, Omán desempeña un papel destacado en la administración del Centro Regional Árabe de Ciberseguridad para los Países Árabes Menos Adelantados, que atiende las necesidades de ciberseguridad de 12 Estados miembros. En el contexto de las alianzas académicas internacionales, las Cátedras Académicas del Sultán Qaboos constituyen plataformas académicas globales que buscan expandir el conocimiento hacia nuevos horizontes y promover a destacados académicos e investigadores internacionales. Actualmente existen 16 cátedras de este tipo que apoyan la investigación académica, la innovación y el avance del conocimiento.

44. Las organizaciones de la sociedad civil también desempeñan un papel importante en la promoción de las alianzas internacionales y en el fortalecimiento de la presencia omaní en el mapa de la acción internacional al servicio de la humanidad y el desarrollo. Un ejemplo significativo es la Sociedad Omaní de Gestión de Recursos Humanos, que trabaja para forjar alianzas con instituciones internacionales de desarrollo humano (unas diez en total). La Sociedad también organiza su propio congreso anual; la séptima edición se celebró a principios de 2024, con más de 900 participantes de distintos países del mundo. Además, del 13 de mayo al 4 de junio de 2022 se celebró en Mascate el 31<sup>er</sup> Congreso Internacional de la Federación Internacional de Periodistas, al que asistieron más de 400 participantes en representación de más de 160 sindicatos, gremios y asociaciones de prensa de 120 países.

### **Artículo 3**

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

##### **Igualdad de hombres y mujeres en el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto**

45. El artículo 15, párrafo 3, de la Ley Fundamental del Estado establece que: “La familia es la piedra angular de la sociedad, sustentada en la religión, la moral y el patriotismo. El Estado debe esforzarse por mantener la cohesión y la estabilidad de la familia y consolidar sus valores. El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y hombres y se compromete con

el bienestar de los niños, las personas con discapacidad, los jóvenes y los adolescentes en la forma prescrita por la ley". Esta disposición no se limita únicamente a los ciudadanos, sino que es general y universal, y abarca a todas las personas que se encuentran en el país.

46. Por su parte, el capítulo III, relativo a los derechos y deberes generales, de la Ley Fundamental dispone en el artículo 18 que: "la vida y la dignidad son derechos de todo ser humano, y el Estado está obligado a respetarlos y protegerlos de acuerdo con la ley". Esto se reitera en la mayoría de los demás artículos del capítulo. Por otro lado, el artículo 21 consagra el principio de igualdad y declara que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes públicos, sin discriminación por razones de sexo, origen, color, lengua, religión, adscripción confesional, domicilio o posición social. Tras la promulgación de la Ley Fundamental, todas las leyes y reglamentos deben dictarse en consonancia con sus disposiciones, que incluyen una norma clara sobre la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre.

47. El núcleo de la política de la Sultanía de Omán parte de la convicción de que proteger y empoderar a la mujer equivale a proteger a la sociedad en su conjunto. Por ello, el Estado perseguirá ese objetivo en todas sus estrategias, planes y programas actuales y futuros.

48. La información facilitada anteriormente demuestra que la voluntad política ha constituido un factor decisivo para la igualdad entre hombres y mujeres en la Sultanía de Omán y, como principio general, ha prohibido plasmar cualquier forma de discriminación por razón de sexo en las leyes. Para ello, no se han escatimado esfuerzos en la formulación de políticas públicas o de planes y estrategias nacionales. Gracias a ello, las mujeres omaníes están presentes en las distintas instituciones del Estado y en diversos cargos y niveles.

49. El Consejo de Ministros incluye 3 ministras y 5 viceministras. Además, en virtud del Decreto Sultaní núm. 75/2023, 18 mujeres fueron nombradas miembros del Consejo de Estado para su octava legislatura (2023-2027), de modo que representaban el 21 % del total de miembros del Consejo. También se nombró a 5 embajadoras en misiones de la Sultanía de Omán en el extranjero para el bienio 2022-2023, con lo que el número total de embajadoras dentro y fuera de la Sultanía de Omán ascendió a 7 en 2024. Ese mismo año había 47 diplomáticas omaníes en las misiones del país en el extranjero.

50. En cuanto al poder judicial, la mujer omaní también está presente en el Ministerio Público, ocupando cargos como el de Fiscal General, fiscal adjunto de primera y segunda categoría, y asistente del fiscal, además de trabajar como secretarias en diversos órganos judiciales y en tribunales de todos los niveles (primera instancia, apelación y tribunales superiores). Las mujeres también desempeñan otras funciones, por ejemplo, en la abogacía o en grupos de reflexión de diversa índole. Aunque la mujer tiene la posibilidad de competir para ocupar cargos judiciales como magistrada, en las mismas condiciones que los hombres en términos de salarios, ascensos y carrera profesional, todavía no se ha alcanzado plenamente ese objetivo. Es de esperar que puedan hacerlo en un futuro próximo y aumentar así su presencia en este campo.

51. El artículo 16 de la Ley Fundamental del Estado, relativo a los principios culturales, establece que la educación es una piedra angular del progreso social y debe ser salvaguardada y difundida por el Estado. El artículo 21, relativo a la igualdad de género, dispone que mujeres y hombres tienen los mismos derechos a la educación. Esto constituye un principio fundamental con respecto al cual se miden todos los demás derechos y deberes públicos. El Estado debe proporcionar educación pública y fomentar la creación de escuelas e institutos privados, bajo la supervisión del Estado, para combatir el analfabetismo en ambos sexos.

52. En cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en la educación, el Ministerio de Educación revisa los planes de estudio con el objetivo de integrar los conocimientos, competencias y actitudes requeridos por el mercado laboral y por los avances científicos y tecnológicos, sin discriminación entre mujeres y hombres. El Ministerio también está revisando todos los programas educativos para velar por que los roles masculinos y femeninos se muestren como intercambiables, sobre la base de la igualdad de derechos y deberes. Se han eliminado las referencias que incorporan distinciones de género discriminatorias o estereotipadas para asegurar la diversidad en las imágenes y el discurso sobre ambos sexos, sin diferenciación indebida.

53. Para garantizar una formación continua sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género, se elaboró un manual para profesionales que trabajan con adolescentes (trabajadores sociales, psicólogos y orientadores), destinado a ayudarles a ofrecer la orientación adecuada. Se organizaron talleres de formación sobre este manual dirigidos al cuerpo docente, en el que las mujeres son mayoritarias.

54. El Código Procesal Civil y Mercantil incluye una serie de salvaguardias que permiten a las mujeres ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva, reconociéndole el derecho a interponer demandas ante los tribunales de primera instancia, el derecho a recurrir ante la sala de apelación y, posteriormente, la posibilidad de impugnar la sentencia apelada ante el tribunal supremo. Los plazos para recurrir las resoluciones judiciales son breves, a fin de agilizar la resolución del litigio y permitir que las partes afectadas hagan efectivos sus derechos. Muchas demandas interpuestas por mujeres tienen carácter urgente: por ejemplo, los casos relativos a pensiones alimenticias o custodia tienen prioridad sobre otros casos. Cabe señalar que el derecho de custodia está regulado por las disposiciones de la Ley de Estatuto Personal, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de la Infancia. Además, la custodia es un derecho de los niños y, por lo tanto, la ley concede prioridad a la cuestión de determinar quién será el tutor del niño. La norma subyacente establecida en la Ley del Estatuto Personal es que, cuando finaliza una relación matrimonial, la custodia recae por derecho en la mujer, teniendo siempre plenamente en cuenta el interés superior del niño de que se trate.

55. La Ley del Trabajo establece claramente que sus disposiciones son aplicables por igual a trabajadores y trabajadoras, sin discriminación, cuando sus condiciones de trabajo sean las mismas. El artículo 5 de la Ley incluye una disposición específica que prohíbe cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio. Además, y con el fin de ofrecer una mayor protección a las mujeres trabajadoras, establece que la rescisión de un contrato de trabajo se considerará despido arbitrario si ha sido ocasionada por cuestiones relacionadas con el embarazo, el parto o la lactancia.

56. El mismo año en que Omán se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en virtud del Decreto Sultaní núm. 42/2005, el Ministerio de Desarrollo Social creó un comité con miembros de varios organismos pertinentes para hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención y presentar los informes correspondientes. El nivel de representación en el comité fue aumentando gradualmente entre 2012 y 2021. Actualmente está dirigido por el Ministro de Desarrollo Social y su composición se ha ampliado para incluir a representantes de organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, el poder legislativo (es decir, el Consejo de Estado y el Consejo de la *Shura*), el poder judicial, la Comisión de Derechos Humanos de Omán y el Comité de la Mujer de la Unión General de Trabajadores de la Sultanía de Omán. Además de sus otras funciones, este comité supervisa los esfuerzos del Estado para mejorar las condiciones de las mujeres y difundir una cultura de igualdad de género. Desde su creación, ha presentado cuatro informes periódicos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en las oficinas de las Naciones Unidas. El informe inicial se presentó el 4 de octubre de 2011, los informes periódicos segundo y tercero combinados se presentaron el 10 de marzo de 2016 y el cuarto informe periódico, el 7 de febrero de 2024.

57. Omán ha adoptado numerosas medidas para aumentar la representación de la mujer en puestos de toma de decisiones a todos los niveles en las instituciones y mecanismos nacionales, y se ha encomendado a las mujeres funciones de liderazgo en diversas esferas políticas, económicas y sociales. En coordinación con otros ministerios competentes, el Departamento de Asuntos de la Mujer de la Dirección General de Desarrollo Familiar del Ministerio de Desarrollo Social se ocupa de la planificación y aplicación del empoderamiento femenino en diversos campos. El Ministerio de Desarrollo Social organiza periódicamente talleres y conferencias sobre la mejora de la condición de la mujer y la promoción de sus derechos en todos los ámbitos.

58. El Ministerio de Desarrollo Social anima a las mujeres a participar en el voluntariado y ha organizado una serie de talleres en las gobernaciones dedicados a prever futuras ayudas a sus esfuerzos en ese sentido. Además, las asociaciones de mujeres omaníes —que suman 62 asociaciones y 6 delegaciones distribuidas en las distintas gobernaciones de la Sultanía de Omán— llevan a cabo numerosos programas e iniciativas dirigidos a potenciar el

empoderamiento de las mujeres y fomentar su capacidad, así como a abordar los problemas sociales a los que se enfrentan ellas y sus familias.

59. En cuanto a la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida política y pública en los niveles de toma de decisiones, las leyes y la legislación de Omán no establecen distinciones entre hombres y mujeres en sus derechos a presentarse como candidatos o a ejercer el derecho a voto. De hecho, la justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos están consagradas en los artículos 15 y 21 de la Ley Fundamental del Estado. El artículo 69 de la Ley Fundamental establece que “el Consejo de Estado estará integrado por miembros designados mediante decreto sultán”, mientras que, según el artículo 70, el Consejo de la *Shura* estará compuesto por miembros electos que representen a todas las provincias de Omán y que sean elegidos por votación secreta directa, conforme a lo establecido en la ley. Las condiciones para ser miembro del Consejo de Estado y del Consejo de la *Shura* se establecen en la Ley que regula el Consejo de Omán, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 7/2021, mientras que las condiciones para ejercer el derecho a presentarse como candidato o a votar a los miembros del Consejo de la *Shura* se describen en la Ley de Elecciones al Consejo de la *Shura*, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 58/2013. El artículo 23 de la Ley reconoce a todo ciudadano el derecho a solicitar su inscripción en el censo electoral y fija las condiciones pertinentes.

60. Las mujeres omaníes gozan del derecho a votar y a presentarse a las elecciones. Además, como miembros del Consejo de la *Shura* desde 1994, han desempeñado un papel pionero entre los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, y el 48 % de los votantes en las elecciones del Consejo de la *Shura* para el período de 2023 a 2027 eran mujeres.

61. En 2023, el Ministerio de Desarrollo Social ejecutó una serie de programas de empoderamiento para el liderazgo femenino en puestos de toma de decisiones, con el fin de aumentar su participación política y fomentar sus capacidades y aptitudes de cara a las elecciones para la décima legislatura del Consejo de la *Shura*. Para ello, el Ministerio organizó reuniones con organizaciones de la sociedad civil a fin de apoyar a las mujeres y ayudarlas a participar en el proceso electoral y en las votaciones. Se organizaron cuatro programas de capacitación en liderazgo para 32 candidatas y otras líderes comunitarias.

62. Se promulgó el Decreto Sultaní núm. 55/2010, relativo a la práctica de la dote, que permite a la mujer acudir directamente a la sala de la *sharía* del Tribunal Supremo en caso de que su tutor se niegue a permitirle que se case con la persona que desea. El decreto permite, además, a las mujeres impugnar la resolución judicial directamente ante el Sultán. Estos casos se tratan con carácter prioritario.

63. Se han introducido modificaciones en el artículo 12 de la Ley de Pasaportes de Omán, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 11/2010. Tras la modificación del artículo, las mujeres casadas tienen derecho a obtener el pasaporte sin necesidad del consentimiento por escrito de sus maridos, que antes era obligatorio. Así, en virtud de la modificación, las mujeres tienen derecho al pasaporte sin el consentimiento de un tutor y a viajar por cualquier medio sin requerir permisos de ninguna persona ni entidad. Además, se ha retirado la reserva al artículo 15, párrafo 4, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, lo que permite a las mujeres la libertad de residencia y circulación establecida en la Convención.

64. Mediante la Resolución Ministerial núm. 4/2011 del Ministerio de Comercio, Industria e Inversión, se autoriza a las mujeres a dirigir una actividad comercial desde su domicilio y se especifica qué actividades son admisibles a este respecto.

65. La Unión General de Trabajadores de la Sultanía de Omán cuenta con un comité encargado de atender las cuestiones relacionadas con la mujer trabajadora y de promover su participación en la labor sindical.

66. La Cámara de Comercio e Industria de Omán creó un “foro de mujeres empresarias”, encargado de tratar las cuestiones que afectan a este colectivo y de abordar los problemas y obstáculos a los que se enfrentan en el mercado laboral. En las gobernaciones se han creado otros ocho comités de mujeres empresarias, todos ellos presididos por mujeres.

67. La tasa de participación económica de las mujeres omaníes (de 15 años en adelante) en la fuerza laboral aumentó en 2023 al 33,2 %, frente al 32,1 % en registrado en 2022. También en 2023, las trabajadoras representaban el 83 % de las mujeres omaníes económicamente activas, y el número total de trabajadoras omaníes aumentó un 8 % en 2023 en comparación con 2022. Asimismo, en 2023, las trabajadoras representaban el 29 % de la población omaní en activo, la contribución de las mujeres omaníes a la economía nacional se situaba en el 9,4 % y el número total de empresarias omaníes llegó a 13.106 (esto es, el 5,2 % del total).

68. En cuanto a la propiedad de la tierra o de unidades de vivienda, en 2023 las mujeres representaban alrededor del 39 % del total de propietarios de una o más parcelas de terreno y el 10 % de los propietarios de unidades de vivienda.

69. Para respaldar a las mujeres en situaciones especiales, Omán ha puesto en marcha el programa “Tamkeen” (Empoderamiento), que ayuda a las mujeres de familias que reciben asistencia del Ministerio de Desarrollo Social o prestaciones de apoyo a los ingresos familiares. La iniciativa implica la creación de pequeños negocios, la participación en iniciativas de comercialización y promoción para familias trabajadoras, el acceso a puntos de venta y la participación en programas de formación para el empoderamiento socioeconómico. El número de mujeres beneficiarias del programa entre 2021 y 2023 ascendió a 1.946.

70. Desde 2020 se está llevando a cabo un programa de capacitación dirigido a mujeres reclusas, gracias a la cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Policía Sultaní de Omán. El programa adopta un enfoque integrado para identificar las necesidades y desarrollar las capacidades de las reclusas, ofreciéndoles oportunidades de rehabilitación ayudándolas a comprender el concepto de empleo por cuenta propia y productividad, con vistas a la posibilidad futura de crear empresas e identificar posibilidades de mercado.

71. La Sultanía de Omán ha promovido la participación de toda la población, incluidas las mujeres, en actividades recreativas, deportivas y culturales. El Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud decretó que debía reservarse a las mujeres un puesto en las federaciones deportivas para el período 2020-2024, a fin de impulsar con ello el desarrollo del deporte femenino. En octubre de 2021 se creó el Club Femenino de Deportes y Creatividad Cultural, que se suma a los siete comités femeninos de los clubes deportivos existentes. Alrededor de 20 clubes cuentan con equipos deportivos femeninos que participan en los programas del Departamento para el Deporte Femenino, y las omaníes han ocupado puestos destacados en torneos locales e internacionales.

72. Omán celebra cada 17 de octubre el Día de la Mujer Omaní para poner de relieve la condición de la mujer omaní y celebrar su contribución al desarrollo. Se trata de una fecha importante para las mujeres porque, como declaró Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik al asumir las riendas del Gobierno, “la participación de la ciudadanía en la construcción del presente y el futuro del país es un pilar fundamental de la labor nacional. Estamos decididos a que las mujeres disfruten de los derechos que les confiere la ley y trabajen codo con codo con los hombres en diversos campos al servicio de su nación y su comunidad”. Desde la instauración del Día de la Mujer Omaní, se ha reconocido la contribución de muchas mujeres destacadas, que han dejado luminosos legados y notables aportaciones a la causa del desarrollo sostenible. Entre los homenajes más relevantes rendidos entre 2010 y 2023, figura el que concedió en 2021 Su Alteza Ahad bint Abdullah Al-Busaidiyah, esposa de Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik, al entregar la Orden de Distinción del Sultán a varias personalidades femeninas y honrar a 50 mujeres omaníes que han dejado una impronta luminosa en diversos ámbitos y han alcanzado logros destacados. La celebración del Día de la Mujer Omaní, que engloba multitud de eventos y reuniones distintos, constituye una de las principales medidas de apoyo al adelanto de la mujer.

73. Omán también participa en eventos relacionados con la mujer en todo el mundo, organizando actos y talleres para conmemorar, entre otros, el Día de la Mujer Árabe, el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

## Artículos 4 y 5

### Excepciones a las obligaciones contraídas en virtud del Pacto y limitaciones de los derechos establecidos en él

74. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adquirió fuerza de ley en Omán tras su adhesión en virtud del Decreto Sultaní núm. 46/2020, en consonancia con el artículo 93 de la Ley Fundamental del Estado, que establece que las cartas y tratados internacionales tienen fuerza de ley una vez ratificados. Así, dichos instrumentos tienen fuerza vinculante para todas las unidades del aparato administrativo del Estado y para las personas jurídicas públicas o privadas tras su ratificación y publicación en el *Boletín Oficial*. Omán presenta sus informes periódicos sobre la aplicación de los tratados internacionales a los órganos de tratados pertinentes, y se compromete con las observaciones y recomendaciones que estos órganos formulan. De hecho, uno de los principios que guían la política del Estado es su adhesión a los pactos y tratados internacionales y regionales y a las normas reconocidas del derecho internacional.

75. En reafirmación del compromiso de la Sultanía de Omán con sus obligaciones internacionales, el artículo 97 de la Ley Fundamental del Estado dispone que no se podrán dictar reglamentos, resoluciones ni instrucciones que contravengan los pactos o tratados internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento jurídico nacional. Así, todas las leyes promulgadas tras la adhesión o ratificación de un instrumento internacional por parte de Omán deben tener debidamente en cuenta las obligaciones del país en virtud de dicho instrumento. Del mismo modo, toda persona tiene derecho a invocar las disposiciones de dicho instrumento en cualquier litigio que se plantee ante los tribunales omaníes. El Pacto fue debidamente publicado en el *Boletín Oficial*, lo que significa que debe darse por supuesto que todas las organizaciones y personas sujetas a este deben conocer sus disposiciones.

76. El artículo 5, párrafo 2, del Pacto establece que no podrán restringirse los derechos contenidos en él y que no podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos en el país, aunque no estén reconocidos por el Pacto. Por ello, Omán se esfuerza por garantizar que sus leyes tengan debidamente en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, sin restringirlos en modo alguno. Además, la aplicación del Pacto a nivel nacional no restringe ninguno de los derechos económicos, sociales y culturales existentes con el pretexto de que no están reconocidos por el Pacto.

77. En cuanto a la aceptación de las normas internacionales de derechos humanos, el documento básico común de 2019 indicaba que Omán se preocupa por proteger y promover los derechos humanos en general y, en particular, por cumplir sus obligaciones en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha ratificado o a los que se ha adherido. La Sultanía de Omán trabaja de manera continuada para incorporar esos derechos en la legislación nacional y armonizar la normativa interna con las disposiciones de los instrumentos que ha ratificado.

78. En el párrafo 60 del documento básico común de 2019 se enumeraban los tratados y protocolos que Omán había ratificado o a los que se había adherido a finales de 2017, a saber: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Omán había ratificado también el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En el párrafo 61 del documento básico común, Omán indicó que aceptaba adoptar medidas legales para adherirse a otros tres tratados internacionales, de conformidad con las recomendaciones que había aceptado en el marco del examen de sus informes nacionales sobre derechos humanos. Esos tres tratados eran: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Omán ha cumplido debidamente los compromisos que asumió en ese sentido.

79. Así pues, Omán se ha adherido ya a siete de los principales tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y a los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el cuadro 1 se enumeran los principales tratados y protocolos que Omán ha ratificado o a los que se ha adherido, la fecha de ratificación o adhesión y el real decreto correspondiente.

Cuadro 1

**Ratificación o adhesión de Omán a tratados y protocolos**

<i>Nombre del instrumento</i>	<i>Fecha de la ratificación o de la adhesión</i>	<i>Decreto Sultaní</i>
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	2 de octubre de 2003	Decreto Sultaní núm. 87/2002
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979	7 de febrero de 2006	Decreto Sultaní núm. 42/2005
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	9 de diciembre de 1996	Decretos Sultaníes núms. 54/96 y 99/96
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006	Firmado el 17 de marzo de 2008 y ratificado el 6 de enero de 2009	Decreto Sultaní núm. 121/2008
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	17 de septiembre de 2004	Decreto Sultaní núm. 41/2004
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	9 de junio de 2020	Decreto Sultaní núm. 46/2020
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	9 de junio de 2020	Decreto Sultaní núm. 45/2020
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	12 de junio de 2020	Decreto Sultaní núm. 44/2020

80. Además de los principales tratados y protocolos internacionales, Omán también se ha adherido a otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como a tratados que regulan organizaciones internacionales y regionales. La adhesión más reciente tuvo lugar el 21 de marzo de 2023, fecha en la que Omán se adhirió a la Carta Árabe de Derechos Humanos en virtud del Decreto Sultaní núm. 16/2023.

81. No se ha producido ningún cambio en la posición de Omán —según lo establecido en los párrafos 64 y 65 del documento básico común— con respecto a las enmiendas a los tratados de derechos humanos. Omán ratificó la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud del Decreto Sultaní núm. 82/2002, y la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en virtud del Decreto Sultaní núm. 3/2019.

82. Sin embargo, en lo que respecta a las reservas y declaraciones, se ha producido un cambio con respecto a la información facilitada en el apartado 66 del documento básico común, concretamente en lo que se refiere a las reservas relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño. De hecho, el 30 de junio de 2022, Omán notificó al Secretario General que retiraba su reserva general en la que se afirmaba que las disposiciones de la Convención debían aplicarse dentro de los límites de los recursos materiales disponibles. Esto significa que solo mantiene una reserva, que se refiere al artículo 14, sobre la libertad religiosa. Tras

la retirada, en virtud del Decreto Sultaní núm. 3/2019, de la reserva al artículo 15, párrafo 4, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no ha habido ningún otro cambio en las reservas de Omán a dicho instrumento.

83. La posición de Omán a este respecto volvió a cambiar cuando se adhirió a otros tres tratados fundamentales en junio de 2020 porque, en el momento de la adhesión, presentó tres reservas, una al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, otra a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otra a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

84. Por último, como se indica en el párrafo 68 del documento básico común, Omán no ha hecho ninguna declaración ni ha aplicado ninguna excepción, restricción o límite a los tratados internacionales que ha ratificado o a los que se ha adherido.

## **Artículo 6**

### **Derecho al trabajo**

#### **Leyes y estrategias**

85. La Sultanía de Omán garantiza a sus ciudadanos oportunidades de empleo y condiciones de trabajo justas. A este respecto, el artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado establece lo siguiente: “La justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos son pilares de la sociedad y están garantizadas por el Estado. El trabajo es un derecho y un privilegio, y todo ciudadano puede ejercer la actividad laboral que elija dentro de los límites de la ley. Ningún ciudadano puede ser obligado a trabajar, salvo si la ley lo exige para prestar un servicio público, durante un período determinado y a cambio de una remuneración justa. El Estado promulgará leyes para proteger a trabajadores y empresarios, regular las relaciones entre ellos y garantizar la existencia de normas de seguridad y salud en el trabajo”.

86. La Sultanía de Omán aspira a sentar los cimientos del desarrollo integral y sostenible y a seguir el ritmo de los avances nacionales e internacionales en diversos ámbitos. Para tal fin, está impulsando la implementación de la Visión de Omán 2040, cuyo objetivo es crear un mercado laboral atractivo para el talento, que refleje e integre los cambios demográficos, económicos, tecnológicos y relacionados con el conocimiento. La Visión también destaca la importancia de mejorar la legislación que regula el mercado laboral para armonizarla con las normas laborales internacionales.

87. En cumplimiento del décimo Plan Quinquenal de Desarrollo (2021-2025), el Gobierno de la Sultanía de Omán, a través del Ministerio de Trabajo, ha desplegado esfuerzos sostenidos para aplicar directivas estratégicas encaminadas a impulsar las políticas del mercado laboral, ofrecer facilidades y apoyo a los sectores público y privado y dirigir sus esfuerzos a la puesta en marcha de iniciativas de empleo, con vistas a proporcionar oportunidades adecuadas a los solicitantes de empleo.

88. Entre los textos legislativos más importantes que regulan el empleo público en la Sultanía de Omán figuran: la Ley de la Función Pública, promulgada mediante el Decreto Sultaní núm. 120/2004, y su reglamento de aplicación, aprobado por la Resolución Ministerial núm. 9/2010. Por su parte, la Ley del Trabajo, que regula el empleo en el sector privado, se promulgó mediante el Decreto Sultaní núm. 53/2023.

89. Según el Decreto Sultaní núm. 89/2020, relativo al mandato y la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, este debe ocuparse de la aplicación y el desarrollo de la legislación laboral vigente, de los aspectos organizativos y del desarrollo de los recursos humanos en las unidades del aparato administrativo civil del Estado. También debe regular el mercado laboral y los servicios prestados al sector privado y promover la formación y la cooperación con organizaciones e instituciones internacionales.

## **Empleo**

90. El empleo en los sectores público y privado está supervisado por el Gobierno, representado por el Ministerio de Trabajo, que inscribe a los demandantes de empleo, propone candidatos y luego supervisa su empleo en esos sectores. El Ministerio supervisa también la oferta y la demanda de trabajadores nacionales en el mercado laboral local, y trata de lograr un equilibrio creando oportunidades de empleo para todos los ciudadanos que buscan trabajo u orientándolos para que adquieran las cualificaciones profesionales que requiere el mercado. Para ello, el Ministerio ha elaborado un registro especial de la fuerza laboral. Los procesos de contratación son justos y transparentes, y hay oportunidades para todos los ciudadanos que deseen competir por los puestos anunciados.

### **Empleo de trabajadores migrantes**

91. El Gobierno, representado por el Ministerio de Trabajo, ha firmado 26 memorandos de entendimiento con países exportadores de mano de obra para garantizar la protección jurídica de los trabajadores antes de su contratación. Asimismo, ha impuesto a los empresarios la obligación de contratar a los trabajadores únicamente a través de las oficinas de contratación de mano de obra acreditadas en el país, y se ha coordinado con los países de origen de los trabajadores para acreditar sus propias oficinas y emprender acciones legales contra las que cometan infracciones. La Ley del Trabajo de la Sultanía de Omán garantiza un conjunto de derechos a los trabajadores inmigrantes, en particular, la libertad de cambiar de empleador o de regresar a su país si así lo desean. Además, la Ley protege los salarios de los trabajadores mediante un programa de protección salarial, prohíbe el trabajo forzoso y la trata de personas, admite la posibilidad de recurrir a tribunales competentes en casos de conflictos laborales y protege el derecho de los trabajadores a conservar sus propios documentos de identidad. También admite la posibilidad de afiliarse a un sindicato y practicar la actividad sindical, así como el derecho de huelga y de negociación colectiva, sin discriminación. Por último, la Ley reconoce el derecho de los trabajadores a la salud y la seguridad en el trabajo y a recibir tratamiento médico. A fin de velar por la aplicación efectiva de todas estas disposiciones, el Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo vigila el cumplimiento de la legislación y comprueba que las oficinas de contratación respeten debidamente sus condiciones reglamentarias mediante visitas de inspección y la imposición de sanciones a los infractores.

### **Iniciativas de formación y empleo**

92. La formación es una de las principales competencias asignadas al Ministerio de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Sultaní núm. 89/2020. Según el párrafo 6 del anexo del Decreto, el Ministerio debe supervisar los planes y programas de formación en coordinación con las autoridades competentes, mientras que, según el artículo 15, debe contribuir al desarrollo de programas de formación acordes con las normas profesionales aprobadas, fomentar la capacitación en el empleo y ayudar a los titulados a aprovechar las ofertas de empleo disponibles. El párrafo 19 establece que el Ministerio debe coordinarse con otras partes interesadas para identificar las prioridades de educación y formación, así como las necesidades del mercado laboral, a fin de respaldar los sectores estratégicos y los proyectos de desarrollo con el apoyo de las competencias necesarias a nivel nacional. El párrafo 14 subraya la necesidad de prestar apoyo a las instituciones responsables de la formación técnica y profesional para desarrollarlas, ayudarlas a ampliar el alcance y la temática de los programas que imparten y vincular más estrechamente sus actividades a las necesidades del mercado laboral. Por su parte, el artículo 26 de la Ley del Trabajo establece que las autoridades competentes proporcionarán a los demandantes de empleo asesoramiento y orientación sobre la formación que deben seguir para facilitar su empleo.

93. La Academia Sultaní de Gestión, creada en virtud del Decreto Sultaní núm. 2/2022, constituye un centro académico de referencia en liderazgo y gestión ejecutiva, un espacio para el aprendizaje práctico, una plataforma para el desarrollo de ideas de gestión y un centro para moldear líderes nacionales empoderados y capaces de ampliar los horizontes económicos de Omán, tanto en el sector público como en el privado, en consonancia con los requisitos de la Visión de Omán 2040. La Academia funciona mediante un sistema integrado de iniciativas y programas en el Marco de Competencias Administrativas 2040, cuyo objetivo

es identificar las aptitudes, conocimientos y prácticas administrativas necesarios para hacer efectiva la Visión. Para ello, la Academia dirige cuatro centros especializados: el Centro de Desarrollo de Liderazgo Gubernamental, el Centro de Desarrollo de Liderazgo Empresarial, el Centro de Gobernanza Local y el Centro de Preparación para el Futuro. El funcionamiento de estos se rige por las directrices dictadas por Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik, que se centran en mejorar la eficacia del aparato administrativo del Estado, subrayar la importancia del sector privado, orientar el desarrollo hacia las gobernaciones e identificar las prioridades de liderazgo y gestión de la Visión de Omán. Las cuestiones relativas a la formación, las becas y las ayudas para los estudios se aborda en la sección VII de la Ley de la Función Pública.

94. En el siguiente cuadro se incluyen estadísticas sobre las actividades de formación de recursos humanos realizadas por el Ministerio de Trabajo en los años 2022 y 2023.

Cuadro 2

**Estadísticas sobre las actividades de formación de recursos humanos realizadas por el Ministerio de Trabajo en 2022 y 2023**

Año	Número de instituciones estatales	Cooperación con instituciones del sector público	Cooperación con instituciones del sector privado	Cooperación con otros países
2022	36 instituciones	8 iniciativas	29 iniciativas	245 becas
2023	36 instituciones	7 iniciativas	32 iniciativas	157 becas

95. La formación de los trabajadores del sector privado está regulada por los artículos 20, 21, 22 y 104 de la Ley del Trabajo. El Ministerio de Educación Superior, Investigación Científica e Innovación y la Universidad de Tecnología y Ciencias Aplicadas dirigen programas de formación técnica y profesional. El Ministerio de Trabajo presta apoyo a las instituciones que imparten educación y formación profesional a fin de desarrollar ese tipo de enseñanza, aumentar el número de programas y asignaturas que se ofrecen y vincularla a las necesidades del mercado laboral. Para ello, el Ministerio ha ido autorizando “unidades de competencias sectoriales” en las asociaciones profesionales para representar a los distintos sectores económicos. Hasta ahora se han autorizado ocho unidades de este tipo. Además, el Ministerio ha llegado a un acuerdo sobre un programa con el Ministerio de Patrimonio y Turismo, y ha concluido acuerdos de cooperación con cinco unidades sectoriales para que lleven a cabo tareas específicas a cambio de una ayuda financiera especial. En virtud de la Resolución Ministerial núm. 190/2022, se publicó un manual relativo a la creación de “unidades de competencias sectoriales”. El Gobierno también ha puesto en marcha varias iniciativas para mejorar la formación y salvar la distancia entre los demandantes de empleo y las necesidades reales del mercado laboral. Además, el proyecto “Tamkeen”, que se anunció por primera vez en 2015, opera a escala nacional para crear las competencias digitales modernas que tanta demanda tienen en el mercado. La iniciativa, dirigida a graduados de ambos性, demandantes de empleo y empresarios, incluye un programa de formación para graduadas y otras mujeres en el ámbito de las tecnologías de la comunicación y la información.

96. En 2021, la Academia de Inteligencia Artificial lanzó un “paquete de innovación femenina” para formar a mujeres y niñas de Omán en el campo de la investigación científica, la tecnología y la innovación, y animarlas a comprometerse e invertir en las tecnologías de la cuarta revolución industrial.

97. El Ministerio de Desarrollo Social también intenta integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y capacitarlas para que puedan competir por puestos de trabajo acordes con sus capacidades y potencial. Por su parte, el Ministerio de Trabajo dirige varios programas de formación profesional para trabajadores, entre ellos uno sobre equipos de seguridad laboral para personas con discapacidad y un programa de formación de formadores sobre capacitación económica y entrada en el mercado laboral.

98. En la Escuela Al-Fikriya se han incorporado actividades hortícolas y artesanales, como la costura, junto con actividades tradicionales basadas en libros para alumnos con discapacidad intelectual. En el Instituto Omar ibn Al-Jattab para Personas Ciegas se ha creado

una unidad de artesanía para enseñar a niños con discapacidad visual a hacer cerámica y otras manualidades. La unidad también atiende a alumnos con discapacidad intelectual en la Escuela Al-Fikriya y a alumnos con discapacidad auditiva en la Escuela Al-Amal para Personas Sordas. Además, las escuelas de las direcciones educativas de las gobernaciones que aplican el programa de integración parcial también imparten formación profesional para personas con discapacidad, así como programas de orientación profesional para alumnos con discapacidad intelectual y auditiva. El Ministerio ha nombrado a un experto en orientación profesional para los centros de educación especial que aplica los programas de orientación profesional aprobados por el Ministerio con vistas a que los alumnos obtengan cualificaciones que les permitan acceder al mercado laboral.

#### **Apoyo a las pequeñas y medianas empresas**

99. Debido al papel vital que desempeñan las pequeñas y medianas empresas en el crecimiento económico nacional, el Gobierno trata de apoyarlas, fomentar el emprendimiento y crear un entorno estimulante para la iniciativa empresarial. La Autoridad para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, creada en virtud del Decreto Sultaní núm. 107/2020, presta una serie de servicios, entre los que destacan los servicios de emprendimiento, incubadoras de empresas, comercialización y promoción de productos y un programa de preparación para la creación de empresas. La Autoridad también ha puesto en marcha una serie de programas e iniciativas, como el centro de servicios Sanad, la Iniciativa de Apoyo a la Artesanía, la plataforma Academia Empresarial y plataformas de oportunidades de negocio. El Gobierno se esfuerza por prestar servicios eficaces y de alta calidad a las pequeñas y medianas empresas, para lo cual el Ministerio de Trabajo proporciona a estas empresas las facilidades que necesitan, como una iniciativa de subvenciones para el pago de salarios, una tarjeta electrónica para empresarios, estímulos para que estudiantes y graduados se incorporen a la actividad empresarial, incubadoras de empresas y la creación de pequeñas y medianas empresas.

100. Existen multitud de planes innovadores —como las plataformas Reefi y Maksab— para prestar servicios a las mujeres y potenciar su papel en el desarrollo social y económico.

#### **Apoyo a las zonas económicas especiales y a las zonas francas**

101. El Gobierno se compromete a apoyar las zonas económicas especiales y las zonas francas y a ofrecer facilidades y exenciones a las empresas que operan en ellas. La Autoridad Pública de Zonas Económicas Especiales y Zonas Francas, creada en virtud del Decreto Sultaní núm. 105/2020, se encarga de supervisar seis zonas francas. Omán destaca por su marco legislativo progresista que regula el comercio y la inversión, así como por su apertura a los mercados mundiales de libre comercio, los derechos de propiedad y las exenciones fiscales.

102. El Ministerio de Trabajo ha suscrito un programa de cooperación con la Autoridad Pública de Zonas Económicas Especiales y Zonas Francas, con el fin de fomentar proyectos de inversión que contribuyan a la formación del personal nacional y le permitan cubrir los puestos disponibles; aumentar las oportunidades de empleo para los ciudadanos omaníes en los proyectos ubicados en las zonas bajo la supervisión de la Autoridad Pública; crear una mano de obra nacional administrativa, supervisora y técnica; diseñar programas de formación vinculados a la inserción laboral de los solicitantes de empleo; encontrar soluciones alternativas para los trabajadores que han perdido su empleo; y cooperar en la supervisión e inspección de los lugares de trabajo.

#### **Sostenibilidad del empleo**

103. En julio de 2021, el Gobierno puso en marcha un programa nacional de empleo con vistas a encontrar soluciones laborales sostenibles en todos los sectores de Omán. El programa, estrechamente vinculado al mercado laboral y al empleo en el marco de la Visión de Omán 2040, propone un sistema de empleo que siga el ritmo del cambio, encuentre soluciones radicales y sostenibles a los desafíos y cree oportunidades laborales basadas en la innovación, las competencias del futuro y las tecnologías de la cuarta revolución industrial. Para ello será necesario el esfuerzo combinado del Ministerio de Trabajo y otros organismos gubernamentales, junto con instituciones del sector privado. Como parte del programa, se

han puesto en marcha servicios electrónicos especializados como “Marsad” (Observatorio) y “Jutá” (Pasos) para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones datos detallados sobre el mercado laboral, los solicitantes de empleo y los estudiantes matriculados en diversas instituciones educativas. También se han puesto en marcha otras iniciativas destinadas a consolidar el vínculo entre la oferta y la demanda en el mercado laboral.

### **Políticas para mejorar el entorno laboral**

104. En el contexto de la Visión de Omán 2040, el Ministerio de Trabajo ha puesto en marcha una serie de iniciativas destinadas a mejorar el entorno laboral en los sectores público y privado. Entre ellas, cabe destacar las siguientes: un sistema nacional de gestión de la innovación y el cambio, un sistema de licencias gubernamentales, un proyecto marco nacional de competencias profesionales, una iniciativa de rotación laboral, una iniciativa de “experiencia del beneficiario”, un sistema de normas de calidad ISO, un sistema de gestión del rendimiento individual e institucional, sistemas de transformación digital, un programa de protección salarial, un nuevo mecanismo de localización de puestos de trabajo, una guía para empresas sobre servicios de licencias comerciales y una guía para particulares sobre servicios de licencias privadas.

### **Conflictos laborales y mecanismos de solución de controversias**

105. De conformidad con el Decreto Sultaní núm. 35/2022 relativo a la administración del poder judicial, las reclamaciones de los funcionarios públicos se tramitan ante las salas administrativas de los tribunales competentes. El Ministerio de Trabajo también dispone de un departamento especializado para recibir las quejas del personal. Los procedimientos por los que los trabajadores del sector privado pueden presentar reclamaciones están regulados por la Ley del Trabajo, según la cual las reclamaciones deben presentarse a la oficina competente del Ministerio en un plazo determinado. La Ley también regula la adscripción de jueces a la dependencia competente del Ministerio para garantizar la ejecución de las resoluciones de conciliación dictadas respecto de las partes en la demanda. Si no se logra la conciliación, la denuncia se remite al tribunal competente para que la examine y se pronuncie al respecto. La Ley de Trabajo aborda la cuestión del despido improcedente y la protección de los derechos del trabajador, al establecer que el tribunal, si determina que el despido fue improcedente, obligará al empleador a reincorporar al trabajador o pagarle una indemnización equitativa.

### **Personas con discapacidad**

106. La Ley del Trabajo dispone en su artículo 24 lo siguiente: “Los empresarios que empleen a 40 o más trabajadores están obligados a contratar a ciudadanos omaníes con discapacidad que estén profesionalmente cualificados para desempeñar funciones acordes con sus condiciones, dentro del porcentaje que se establezca mediante resolución ministerial. Las personas con discapacidad que hayan sido contratadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior gozarán de los mismos derechos que los demás trabajadores”. En lo que respecta al empleo en el sector público, el Consejo de la Función Pública aprobó en su sesión núm. 2/2011 la modificación del porcentaje de contratación de personas con discapacidad, que pasó del 1 % al 2 % anual del total de puestos a cubrir en las unidades del aparato administrativo del Estado y demás organismos públicos. Por su parte, el Ministerio de Trabajo también está actuando para acelerar el empleo de personas con discapacidad, en consonancia con la Visión de Omán 2040. De hecho, el Ministerio ha alentado al sector privado a contratar trabajadores con discapacidad, al disponer en la resolución núm. 362/2006 lo siguiente: “Para los empresarios que empleen a un trabajador con discapacidad, este contará como dos trabajadores a la hora de calcular el porcentaje de ‘omanización’ de las empresas del sector privado establecido por ley”.

107. La Ley del Trabajo garantiza la estabilidad laboral de los trabajadores con discapacidad en el entorno laboral. Así, la Ley dispone, en su artículo 12, párrafo 1, que: “Se considerará despido improcedente la rescisión del contrato de trabajo por parte del empleador cuando esta obedezca a cualquiera de las siguientes causas: sexo, origen, color, idioma, religión, creencias, condición social o discapacidad, o, en el caso de las mujeres trabajadoras, embarazo, parto o lactancia”. Los artículos 29 y 30 del reglamento que regula las medidas de

salud y seguridad en las empresas sujetas a la Ley del Trabajo, promulgado en virtud de la Resolución Ministerial núm. 286/2008, establecen medidas para proteger a las personas con discapacidad. En 2023, había 11.080 trabajadores con discapacidad en plantilla. En el cuadro 1 del anexo 1 del presente informe figura el número de trabajadores con discapacidad (mayores de 15 años) desglosado por sexo y sector, para el período comprendido entre 2020 y 2023.

## **Artículo 7**

### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

108. En el artículo 3 de la Ley del Trabajo (Decreto Sultaní núm. 53/202), los legisladores establecieron la obligación de que los empleadores garantizaran un nivel mínimo de derechos a sus empleados, tal como establece la ley. En los artículos 33 a 36 de la Ley, los legisladores subrayaron la necesidad de que hubiera un contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y el empleador y describieron los aspectos más significativos de la relación laboral entre ambas partes. La Ley de Protección Social, promulgada con arreglo al Decreto Sultaní núm. 52/2023, enumera un conjunto de diferentes tipos de seguros relacionados con el trabajo, como el seguro contra accidentes laborales y enfermedades profesionales, el seguro de protección en el empleo, el seguro de baja por maternidad, el seguro de baja por enfermedad y el seguro de baja extraordinaria. Con el fin de proteger los derechos de los trabajadores migratorios, el artículo 61 de la Ley del Trabajo estipula que estos trabajadores tienen derecho a una indemnización por fin de servicio. En los artículos 135 a 144 del capítulo IV de la Ley de Protección Social y en los artículos 96 a 114 del capítulo VI del reglamento de aplicación de la Ley se establece un sistema de ahorro para los trabajadores no omaníes, destinado a servir de base para cubrir sus indemnizaciones por fin de servicio. El programa de ahorro también puede servir de apoyo a los planes de jubilación. Cabe señalar que la Ley del Trabajo establece las condiciones mínimas que deben cumplir los empleadores; constituyen derechos básicos que deben extenderse a todos los trabajadores y no se puede concluir ningún acuerdo que suponga una violación de esos derechos.

#### **Salario mínimo**

109. El artículo 88 de la Ley de Trabajo estipula que el salario mínimo se determinará por decreto del Ministro de Trabajo, previa consulta con un comité de diálogo conjunto que reúna a las partes implicadas en el proceso productivo, y tras la aprobación del Consejo de Ministros. El decreto se promulga tras realizar estudios y un análisis de la situación del mercado laboral y la tasa de inflación, teniendo en cuenta también las condiciones sociales y materiales de los trabajadores, con objeto de mejorar el entorno laboral y la situación económica de los trabajadores. El salario mínimo puede incrementarse mediante negociaciones colectivas entre las partes en los conflictos laborales y los tribunales velan por su cumplimiento. La Ley del Trabajo fija un salario mínimo como umbral inferior obligatorio, y los trabajadores y los empleadores no pueden pactar el pago de un salario inferior. Se trata por lo tanto de la cuantía mínima que se paga a un trabajador o empleado por el trabajo que realiza, independientemente de las cualificaciones requeridas para llevarlo a cabo o de las tareas que conlleve.

#### **Igualdad salarial**

110. Según el artículo 24 de la Ley del Trabajo “todas las personas tienen derecho a igual salario, sin discriminación entre hombres y mujeres”. El artículo 35 de la Ley de la Función Pública también afirma que no debe haber distinción de género en los salarios, y esto es coherente con la Ley Fundamental del Estado, que garantiza la igualdad entre las mujeres y los hombres. Así, todo el personal sujeto a la Ley de la Función Pública percibe un salario justo que refleja el valor del trabajo que realiza, sin discriminación alguna, tal y como se recoge en las escalas salariales unificadas publicadas por el Decreto Sultaní núm. 78/2013, aplicables al personal de las dependencias del aparato administrativo del Estado y de los organismos públicos. De este modo, no existe discriminación por razón de sexo a la hora de determinar el salario.

### **Promoción, permisos y jornada laboral**

111. La promoción en el sector público se basa en el mérito, la capacidad y la antigüedad, y debe decidirla el jefe de la dependencia (arts. 27 a 4 de la Ley de la Función Pública). Todo el personal tiene los mismos derechos en materia de permisos y períodos de descanso de distinto tipo. La cuestión de los permisos y de las horas de trabajo está regulada en la sección X de la Ley de la Función Pública. Según el artículo 63 de la Ley, el personal tiene derecho a un período de vacaciones anuales con sueldo completo, mientras que, según el artículo 67, el personal tiene derecho a sueldo completo durante los días de descanso semanales. El artículo 68 establece que el personal que trabaje los fines de semana o los días festivos oficiales tendrá derecho a una compensación en forma de días libres o del pago de dos días de salario por cada día trabajado. Cabe señalar que la sección VI de la Ley de Protección Social, que se refiere a las bajas por enfermedad y los permisos extraordinarios, entrará en vigor dos años después de la fecha de promulgación.

112. De conformidad con el artículo 60 de la Ley de la Función Pública, el Consejo de Ministros determina el número de horas de trabajo semanales oficiales, teniendo en cuenta el interés público. En función del horario de trabajo establecido por el Consejo de Ministros, el presidente del Consejo de la Función Pública publica un decreto en el que se determina el comienzo y el final del horario de trabajo. Con el fin de promover el trabajo, aumentar la productividad y crear un entorno de trabajo seguro y protegido para el personal, el Ministerio de Trabajo emitió la Circular Administrativa núm. 5/2022 que se refiere a los acuerdos de trabajo flexible en las dependencias de la Administración del Estado que están sujetas a la Ley de la Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

113. La Ley del Trabajo prevé numerosos beneficios para los trabajadores del sector privado, sobre todo en la sección IV, que trata de los salarios, los permisos y las horas de trabajo. El artículo 70 de la Ley establece una semana laboral de 40 horas, mientras que el artículo 71 estipula que los trabajadores tienen derecho a un pago adicional por las horas trabajadas fuera de la semana laboral legalmente especificada. Esta retribución adicional es del 25 % del salario base para las horas extraordinarias diurnas y del 50 % del salario base para las horas extraordinarias nocturnas. Las horas extraordinarias realizadas los fines de semana o en días festivos oficiales deben ser compensadas por los empleadores con una paga adicional equivalente al 100 % del salario base. Como alternativa, los empleadores pueden conceder a sus trabajadores tiempo libre compensatorio a razón de un día por cada día trabajado en fin de semana o festivo oficial. En todos los casos, los trabajadores afectados deben elegir si aceptan o no realizar las horas extraordinarias. En el artículo 77 de la Ley del Trabajo, los legisladores han estipulado que los trabajadores tienen derecho a un período de descanso semanal no inferior a dos días consecutivos después de cinco días de trabajo. El artículo 78 de la ley establece que los trabajadores tienen derecho a vacaciones anuales con sueldo completo durante un período no inferior a 30 días, así como a un pasaje de ida para pasar las vacaciones en su país de origen. Además, los artículos 82 a 84 de la ley regulan y rigen todas las cuestiones relacionadas con la jornada laboral, los períodos de descanso y los permisos de diversa índole, ya sean permisos ordinarios, bajas por enfermedad, permisos de maternidad/paternidad o permisos no retribuidos.

### **Prestaciones adicionales**

114. De conformidad con el artículo 54 de la Ley del Trabajo, los empleadores que empleen a 50 o más trabajadores están obligados a elaborar una lista de normas laborales. En particular, la lista debe incluir las normas organizativas que rigen el funcionamiento de la empresa en cuestión; los derechos y deberes del empleador y los de los trabajadores; las normas que regulan las relaciones entre compañeros y con los superiores; las normas relativas a la promoción; las diferentes categorías de salarios, primas e indemnizaciones y las fechas de pago; y el sistema de evaluación del rendimiento. En virtud del artículo 55 de la Ley del Trabajo, los empleadores que empleen a 25 o más trabajadores deben elaborar una lista de sanciones y las condiciones en las que pueden imponerse (siguiendo un modelo publicado por decreto del Ministro). Los empleadores están obligados a presentar la lista y sus modificaciones al ministro para su aprobación.

## No discriminación

115. Para garantizar la igualdad entre todos los trabajadores de Omán, tanto omaníes como no omaníes, la Ley del Trabajo es coherente con las normas laborales internacionales y los instrumentos de derechos humanos en lo que respecta a la importancia de la no discriminación, especialmente en el proceso de contratación. De hecho, el artículo 32 de la ley prohíbe anunciar, publicitar o clasificar puestos de trabajo en función de las creencias o el color, o de forma degradante para la dignidad humana. El artículo 12, párrafo 1, de la Ley establece que “la rescisión del contrato de trabajo por parte del empleador se considerará despido arbitrario si está motivada por alguna de las siguientes causas: sexo, origen, color, idioma, religión, creencias, condición social o discapacidad, o, en el caso de las mujeres trabajadoras, embarazo, parto o lactancia”. Omán también intenta garantizar la no discriminación entre hombres y mujeres integrando en la legislación disposiciones generales sobre ascensos, salarios y otros derechos. De hecho, la Ley del Trabajo define al “trabajador” como cualquier persona física, sin especificar su sexo. De ello se deduce que todos los derechos y garantías contenidos en la Ley son aplicables sin discriminación tanto a hombres como a mujeres. Los procedimientos que rigen la promoción en el sector público, que se rige por el principio del mérito, se establecen en los artículos 27 a 34 de la Ley de la Función Pública.

116. El Estado ha prestado gran atención a la participación de la mujer en el mundo laboral, y la igualdad entre las mujeres y los hombres está explícitamente consagrada en el artículo 15 de la Ley Fundamental. Omán se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante el Decreto Sultaní núm. 42/2005 y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial mediante el Decreto Sultaní núm. 87/2002. Además, la legislación laboral nacional se rige por las normas internacionales del trabajo, como el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En virtud del artículo 75 de la Ley del Trabajo, las mujeres pueden ser contratadas para trabajar durante la noche en circunstancias y trabajos que se especificarán por decreto del Ministro. El empleo de mujeres en trabajos peligrosos o penosos, trabajos nocivos para la salud, etc. se determinará igualmente por decreto del Ministro. En virtud del artículo 76 de la ley, se concede a las trabajadoras en período de lactancia una hora diaria para el cuidado de su hijo, durante un período de un año a partir del final del permiso de maternidad de la trabajadora. La propia trabajadora puede decidir cuándo tomar esa hora, que se contabilizará como parte de su jornada laboral. En virtud del artículo 83, una trabajadora puede, a petición propia, disfrutar de una excedencia no retribuida para ocuparse de su hijo durante un período máximo de un año. Los permisos especiales para el personal femenino del sector público —como el permiso de maternidad, el permiso por parto y el permiso de guardería— están regulados en los artículos 79 a 81 de la Ley de la Función Pública. Según el artículo 60 de la ley “Los empleadores que empleen a 25 o más trabajadoras están obligados a proporcionar un área de descanso específica para mujeres”. Por su parte, el artículo 84, párrafo 10, prevé 98 días de permiso de maternidad, que deben cubrir tanto el período prenatal como el postnatal. En esos casos se concede a la trabajadora un permiso prenatal de maternidad por recomendación de una autoridad médica competente durante un período máximo de 14 días, mientras que el resto del permiso está previsto para el período posterior al nacimiento del hijo.

117. La ley también contempla la jubilación anticipada de las funcionarias con discapacidad, a las que se permite acceder a una pensión con reducción de las prestaciones 15 años antes de la edad obligatoria de separación del servicio si tienen al menos 15 años de servicio efectivo en condiciones de discapacidad. Los trabajadores con los mismos años de servicio efectivo también pueden solicitar la jubilación anticipada con una pensión sin reducción de las prestaciones 10 años antes de la edad de separación obligatoria. Además, las personas de esta categoría pueden jubilarse cuando su discapacidad les impida trabajar, tal y como establezca una autoridad médica autorizada. En este último caso, tienen derecho a una pensión de jubilación si, antes del inicio de su invalidez, han cotizado al seguro de invalidez durante al menos 6 meses consecutivos o al menos 12 meses no consecutivos de los cuales al menos 3 meses sean consecutivos.

118. La salud y la seguridad en el trabajo se abordan en la sección VI de la Ley del Trabajo de forma coherente con las normas internacionales, en particular los Convenios núms. 155 y 187 de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. La sección IX de la Ley se centra en la cuestión de las inspecciones de trabajo para controlar la aplicación de las normas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas. En virtud del artículo 103 de la Ley, el Ministro de Trabajo debe promulgar un decreto para la formación de un comité de seguridad y salud en el trabajo como parte del Ministerio. El decreto también establece el mandato del comité y su reglamento interno. El artículo 104 de la Ley del Trabajo impone a los empleadores o a sus representantes la obligación de informar a los trabajadores de los posibles riesgos laborales y de las medidas preventivas que deben adoptar al respecto. También exige al empleador que actúe para proteger a los trabajadores de posibles peligros para su salud mientras realizan su trabajo, o de los riesgos que entraña la maquinaria. De conformidad con el artículo 106 de la ley, las normas de seguridad y salud en el trabajo deben promulgarse por decreto del Ministro de Trabajo, previa consulta con las tres partes implicadas en el proceso productivo (Gobierno, empleadores y trabajadores). La normativa debe incluir lo siguiente: medidas generales de seguridad y salud en el trabajo aplicables a todos los lugares de trabajo relativas a iluminación, ventilación y renovación del aire, agua potable, aseos, eliminación de polvo y humo, dormitorios para los trabajadores y medidas contra incendios. El Departamento de Inspección y el Departamento de Salud y Seguridad del Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, también supervisan hasta qué punto los lugares de trabajo en las empresas son adecuados para las personas con discapacidad.

#### **Disposiciones para determinados tipos de trabajo: sanciones por infringir la normativa**

119. El Estado tiene la determinación de mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo, ya que constituyen uno de los aspectos más importantes del entorno laboral. Por este motivo, se realizan inspecciones especializadas de salud y seguridad en los centros de trabajo y producción, de acuerdo con la Ley del Trabajo y con la normativa de salud y seguridad profesional que tiene por objeto proteger a los trabajadores de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. En virtud del Decreto núm. 286/2008, el Ministerio de Trabajo promulgó un reglamento que regula las medidas de salud y seguridad laborales en las empresas sujetas a la Ley del Trabajo. En la actualidad, el Ministerio está modificando esa normativa para adaptarla a la actual Ley del Trabajo y a los cambios del mercado laboral.

120. La sección IV de la Ley de Protección Social y la sección III del reglamento de aplicación de la Ley abordan el tema del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Este seguro cubre a todos los trabajadores omaníes en Omán y todos los tipos de contrato de trabajo, incluidos los contratos de duración determinada, los contratos de formación, los contratos a tiempo parcial, los trabajadores contractuales y los miembros del Consejo de Omán y de los consejos municipales. El seguro también cubre a los trabajadores no omaníes una vez transcurridos tres años desde la fecha de promulgación de la Ley de Protección Social, de acuerdo con las categorías, normas y condiciones que se determinen por decreto de la Junta Directiva del Fondo de Protección Social.

#### **Lucha contra el trabajo forzoso y obligatorio**

121. Omán se adhirió al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT mediante el Decreto Sultaní núm. 75/97, y al Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), de la OIT mediante el Decreto Sultaní núm. 65/2005. Además, en virtud del Decreto Sultaní núm. 37/2005, Omán se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a sus tres protocolos complementarios: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones. También se adhirió a la Convención Árabe contra la Delincuencia Organizada Transnacional mediante el Decreto Sultaní núm. 6/2015 y ratificó el Convenio refundido sobre el trabajo marítimo de 2006 mediante el Decreto Sultaní núm. 62/2021.

122. La Ley de Trabajo es coherente con la Ley contra la Trata de Personas en el sentido de que tiene por objeto poner freno a prácticas como el trabajo forzoso (que puede equivaler a trata de personas), endurecer las penas para quienes cometan esos actos y mejorar la gobernanza y la supervisión del uso de mano de obra migrante en Omán. El Gobierno ha firmado memorandos de entendimiento con los países de origen de los trabajadores, que prevén reuniones periódicas con las partes interesadas con miras a regular la contratación de mano de obra y preservar los derechos de los trabajadores. Los memorandos también prevén el intercambio de información entre países para prevenir la contratación ilegal y la trata de personas. Un nuevo plan de acción nacional de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2023 prevé la creación de una unidad especializada de lucha contra la trata en el Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo, que se encargará de identificar los casos de trabajo forzoso y de garantizar que las víctimas reciban la protección jurídica necesaria. Las últimas estadísticas relativas a los casos de trata de personas en Omán en 2023 se incluyen en el siguiente cuadro.

Cuadro 3

**Relativo a las estadísticas sobre casos de trata de personas para 2023**

Tipo de delito	Número de delitos	Número de infractores omaníes			Número de infractores migrantes		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Trata de personas	12	0	3	3	2	33	35

123. El Gobierno ha introducido una serie de importantes enmiendas legislativas encaminadas a permitir a los trabajadores migratorios cambiar libremente de empleador. Se trata, en particular, del Decreto núm. 157/2020 por el que se modifican determinadas disposiciones del reglamento de aplicación de la Ley de Residencia de Extranjeros. En concreto, el Decreto modifica el artículo 24 de la Ley al derogar el requisito de que los trabajadores obtengan un certificado de no objeción antes de cambiar de empleador. También en virtud de una resolución ministerial, el artículo 29 de la Ley del Trabajo establece ahora las normas que permiten a los trabajadores no omaníes cambiar de empleo, los procedimientos que deben seguir los empleadores para informar del cambio de empleo de un trabajador no omaní y las obligaciones y sanciones en que incurren el empleador y el trabajador si infringen las disposiciones del decreto.

**Protección de los trabajadores del servicio doméstico**

124. El artículo 2 de la Ley del Trabajo dispone que el Ministro de Trabajo debe promulgar un decreto que regule esta categoría de trabajo, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, especialmente el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT. El Ministerio de Trabajo ha legislado la relación entre los trabajadores domésticos y sus empleadores, especialmente mediante el Decreto núm. 189/2004, que trata de las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos y especifica la necesidad de que la relación se formalice con un contrato por escrito. Sirve para regular y documentar la relación laboral, incluidos los derechos y responsabilidades recíprocos de ambas partes, como el salario mensual, los permisos y la comida. En caso de no observancia de estas condiciones, los trabajadores pueden recurrir a las autoridades competentes. El decreto también exige a los empleadores que proporcionen a los trabajadores comida, alojamiento y atención sanitaria gratuitos, así como un pasaje de vuelta a su país de origen al finalizar el contrato. También prevé períodos de descanso durante la jornada, así como un período de descanso mensual, todo ello estipulado en el contrato de trabajo. El Ministerio de Trabajo también emitió el Decreto núm. 1/2011, que regula el empleo de trabajadores no omaníes y que incluye un anexo (formulario 3), que es el contrato de trabajo estándar para los trabajadores domésticos. Cabe señalar, además, que la Ley del Trabajo no excluye a los trabajadores domésticos y que, por tanto, gozan de las mismas protecciones y derechos que se garantizan legalmente a los demás trabajadores.

### **Inspección del trabajo**

125. El Departamento de Inspección Laboral, que forma parte de la Dirección de Bienestar Laboral del Ministerio de Trabajo, supervisa la aplicación de la legislación laboral por parte de las empresas. La sección IX de la Ley del Trabajo se centra en la cuestión de las inspecciones de trabajo y las condiciones laborales, para lo cual se inspira en los principios consagrados en el Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81), de la OIT. La misma sección de la Ley prevé también la publicación por parte del Ministro de Trabajo de una guía para los inspectores de trabajo.

126. En cumplimiento de las directrices del Gobierno para mejorar el proceso de inspección, se ha creado una “dependencia de inspección” para que las inspecciones y las tareas conexas sean más eficientes y eficaces, reforzando así la economía de Omán al aumentar la transparencia y la supervisión y atrayendo así la inversión.

### **Prohibición de trabajar por la tarde durante el verano**

127. El decreto que prohíbe trabajar por la tarde tiene un trasfondo humanitario que refleja el respeto que muestra Omán por los derechos humanos en general y los derechos de los trabajadores en particular. El artículo 70 de la Ley del Trabajo establece que los empleadores deben exponer en su empresa un horario de trabajo y los períodos de descanso diarios y semanales. El ministro debe promulgar un decreto en el que se especifiquen las circunstancias y los puestos de trabajo en los que, por razones técnicas o condiciones operativas, es necesario seguir trabajando sin un período de descanso.

128. El reglamento que regula las medidas de salud y seguridad laborales en las empresas sujetas a la Ley del Trabajo —publicado en virtud de la Resolución Ministerial núm. 286/2008— también especifica determinados requisitos y condiciones que rigen los lugares de trabajo. El artículo 16, párrafo 3 3), establece que no se hará trabajar a los trabajadores en obras o lugares al aire libre durante el intenso calor del mediodía, concretamente entre las 12.30 y las 15.30 horas durante los meses de junio, julio y agosto de cada año.

129. Por su parte, la Resolución Ministerial núm. 322/2011 también prevé una serie de protecciones para los trabajadores durante los meses de verano. Entre ellas figuran el suministro de agua potable fría en cantidad suficiente para todos los trabajadores, un área de descanso cubierta y climatizada en las proximidades (para los lugares al aire libre), primeros auxilios, agua para lavarse y otros fines y un autobús climatizado.

130. De la información anterior se desprende que el trabajo de tarde está prohibido a determinadas horas y en determinados meses, debido al intenso calor que hace en esa época del año. No obstante, las instalaciones que prestan servicios públicos esenciales pueden quedar exentas de estos controles, para no afectar a su funcionamiento, a condición de que apliquen determinadas medidas para proteger a sus trabajadores.

### **Volumen y tendencias en la mano de obra**

131. El cuadro 4 muestra el volumen de la mano de obra en Omán durante el período 2020-2023.

Sector	Nacionalidad	Año			
		2020	2021	2022	2023
Sector privado	Omaní	350 378	372 644	382 926	397 847
	Migrante	1 106 651	1 101 687	1 353 616	1 448 342
Sector público	Omaní	349 200	351 231	365 163	376 856
	Migrante	43 842	41 641	44 058	44 178
Sector deoméstico	Omaní	50 965	47 949	49 067	76 545
	Migrante	251 413	235 618	303 476	328 900
Sector de beneficiencia	Omaní	1 265	1 940	1 825	1 921
	Migrante	4 134	4 975	5 212	4 866

Sector	Nacionalidad	Año			
		2020	2021	2022	2023
Otros	Omaní	23	22	32	35
	Migrante	936	912	909	962
<b>Total</b>		<b>2 158 807</b>	<b>2 158 619</b>	<b>2 506 284</b>	<b>2 680 452</b>

### Trabajadores menores de edad

132. El fenómeno de los trabajadores menores de edad no existe en Omán. Esta cuestión se aborda en la sección V de la Ley del Trabajo, que es coherente con el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT, ratificado por Omán mediante el Decreto Sultaní núm. 65/2005. Del mismo modo, el artículo 45 de la Ley de la Infancia prohíbe emplear a niños en trabajos perjudiciales para su salud.

## Artículo 8

### Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

133. En el momento de su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Omán formuló una reserva al artículo 8, párrafo 1 a) y d), relativa al derecho a fundar sindicatos y al derecho de huelga en lo que respecta a los empleados públicos. En consecuencia, Omán se compromete a aplicar el artículo 8 del Pacto de forma compatible con dicha reserva.

134. La Sección VII de la Ley del Trabajo trata la cuestión de los sindicatos, de los sindicatos sectoriales y de las federaciones generales de trabajadores. Las disposiciones de dicha sección abarcan el derecho a constituir sindicatos, sindicatos sectoriales y federaciones generales de trabajadores, la personalidad jurídica independiente de esas entidades y la finalidad de su creación, que es proteger los intereses de los trabajadores, defender sus derechos, mejorar sus condiciones materiales y sociales, representarlos en todos los asuntos pertinentes e impedir el despido de cualquier miembro por actividades sindicales.

135. El artículo 8 de la Ley del Trabajo regula la resolución de conflictos laborales colectivos, huelgas y cierres patronales, de acuerdo con las normas laborales internacionales consagradas en los siguientes convenios (que no han sido ratificados) de la OIT: Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98). De conformidad con el artículo 116 de la Ley del Trabajo, el Ministerio debe crear comités de resolución de conflictos laborales. El establecimiento, las funciones y los reglamentos de dichos comités se han abordado en el Decreto núm. 321/2024 del Ministro de Trabajo. Los comités tratan de encontrar soluciones amistosas a los conflictos laborales colectivos a los que se enfrentan. El artículo 121 de la Ley prevé la creación de un comité de arbitraje para los conflictos laborales colectivos. El comité, regulado por la Resolución Ministerial núm. 320/2024, tiene el mandato de resolver los litigios que se sometan a su atención.

136. La cuestión de las huelgas y los cierres patronales se aborda en los artículos 127 a 136 de la Ley del Trabajo, que establecen los procedimientos que deben seguirse para ejercer tales derechos. La Ley también identifica las organizaciones en las que está prohibido organizar, convocar o incitar a la huelga, que incluyen las instalaciones petrolíferas, las refinerías de petróleo, los puertos, los aeropuertos, el transporte público y otras instalaciones que se determinarán mediante resolución ministerial. Al regular este derecho, la Ley del Trabajo pretende proteger a los trabajadores y elevar sus capacidades culturales, profesionales y técnicas mediante un sistema que defienda sus derechos y mejore las condiciones en las que viven y trabajan, a la vez que refleja los cambios en los mercados laborales internacionales.

137. Para garantizar un diálogo social constructivo entre todas las partes implicadas en el proceso laboral, el artículo 140 de la Ley del Trabajo prevé la creación de una comisión paritaria de diálogo que reúna a las partes implicadas en el proceso productivo. La comisión

se encarga de estudiar propuestas de regulación del mercado laboral y de fomento y consolidación de las relaciones entre las partes. También examina la evolución de las normas laborales árabes e internacionales a fin de utilizarlas en aras de la mejora de las relaciones laborales, y promueve la cooperación para aumentar la producción, mejorar la competitividad y lograr un equilibrio entre los intereses de los trabajadores y los de los empleadores.

138. Según cifras del Departamento de Organizaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, a finales de 2023 había 336 sindicatos y 7 federaciones laborales sectoriales en Omán, en comparación con los 306 sindicatos y 6 federaciones sindicales sectoriales registrados en 2021 y los 323 sindicatos y 6 federaciones sindicales sectoriales registrados en 2022.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la seguridad social y al seguro social**

139. En las distintas etapas que reflejan el progreso de su desarrollo económico, Omán se ha esforzado, desde el comienzo de su renacimiento en 1970, por garantizar una protección social digna a sus ciudadanos, siguiendo la visión de Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said. Para ello, el Estado ha tenido en cuenta un principio concreto de los derechos humanos, a saber, el derecho a la seguridad social. De hecho, con el fin de garantizar una vida digna a los ciudadanos, la protección social forma parte de los planes y programas nacionales de desarrollo desde julio de 1970. Esto se concretó en las prerrogativas concedidas al Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo en 1972. Los mismos elementos se integraron también en la Ley Fundamental del Estado, cuyo artículo 15 trata la cuestión de los principios sociales y establece que “el Estado debe proporcionar a los ciudadanos seguridad social, así como asistencia en situaciones de emergencia y en caso de enfermedad, discapacidad y vejez. [...] El Estado debe promover la solidaridad social para soportar las cargas derivadas de las catástrofes y la adversidad”.

#### **Seguridad social**

140. El sistema de seguridad social es uno de los sistemas más antiguos e importantes adoptados por Omán para ofrecer protección social a sus ciudadanos. Presta apoyo a los grupos sociales con un nivel de vida bajo, proporcionándoles unos ingresos que les permitan mantener su dignidad. El sistema se inició en 1973 y el primer marco jurídico regulador se promulgó en 1977. Posteriormente se actualizó con la Ley de Seguridad Social, promulgada por el Decreto Sultaní núm. 87/84, que prevéía ayudas para ocho categorías diferentes: viudas, huérfanos, personas de edad, personas con discapacidad, mujeres divorciadas, hijas solteras, familias de convictos y familias abandonadas. La Ley fue modificada posteriormente en virtud de decretos sultánies, de los que el más reciente es el Decreto Sultaní núm. 48/2009, que siguió regulando los derechos de seguridad social en Omán hasta finales de diciembre de 2023. La finalidad del sistema de seguridad social es prestar asistencia financiera a las personas y familias necesitadas, proporcionar protección social a los grupos que tengan derecho a ello e integrar los diversos componentes de la red de seguridad social. El sistema cubre a grupos específicos de la sociedad que carecen de ingresos suficientes o de un sostén designado que asegure su mantenimiento.

141. En las últimas cinco décadas, el sistema de seguridad social de Omán ha destacado por su flexibilidad, que le ha permitido evolucionar y adaptarse a los cambios en las condiciones económicas y sociales de la sociedad. De hecho, los subsidios se multiplicaron por ocho en el período comprendido entre 1973 y 2011, ya que el nivel más bajo de prestación de seguridad social, pasó de 10 a 80 riales omaníes por persona, y el más alto de 35 a 264 riales, para familias.

142. Los datos muestran que el número de beneficiarios del sistema de seguridad social ha aumentado, pasando de 131 en 1973 a 72.836 en 2020. Esto representa alrededor del 4,8 % de los ciudadanos y abarca un total de 132.380 beneficiarios de diferentes grupos de edad. Como consecuencia, durante ese período, la cantidad total desembolsada en el marco del sistema pasó de 23.000 riales a unos 109 millones de riales a finales de 2020.

143. En 2023 el sistema de seguridad social atendió 79.597 casos, con un total de 134.867 beneficiarios omaníes de diferentes grupos de edad. Ello estuvo acompañado de un aumento del volumen de inversiones públicas y privadas en servicios básicos, que han contribuido al desarrollo de las gobernaciones y provincias. El sistema ha proporcionado asistencia y apoyo a las familias con seguridad social en ámbitos vitales como la sanidad y la educación. El siguiente cuadro muestra el número de casos/personas y los importes abonados a los beneficiarios de la seguridad social durante el período 2020-2023.

Cuadro 5

**relativo al número de casos/personas y a los importes abonados a los beneficiarios de la seguridad social durante el período 2020-2023**

<i>Indicador</i>	2020	2021	2022	2023
1 Casos atendidos por la seguridad social	72 836	72 675	74 486	79 597
2 Personas beneficiarias del seguro social	132 380	129 475	130 267	134 867
3 Importes abonados a los beneficiarios de la seguridad social	108 909 979	109 828 261	117 258 380	122 178 206

144. Dado que el objetivo último del sistema de seguridad social es proporcionar ayuda financiera temporal a los beneficiarios hasta que tengan independencia económica para salir de la situación de indigencia y pobreza, se ha puesto en marcha una serie de políticas y programas que pretenden ayudar a los beneficiarios de la seguridad social a independizarse del sistema y basarse en otras fuentes de ingresos sostenibles. Estas iniciativas incluyen la asignación de 1.277 plazas en la enseñanza superior, tanto en Omán como en el extranjero, para hijos de familias con ingresos limitados beneficiarias de la Seguridad Social en el curso académico 2020/21. Ello incluye 367 becas completas que se asignarán por concurso entre los niños y 11 becas internas completas. En estas políticas también se prevé dar prioridad al empleo y a la formación de los hijos de familias beneficiarias de la seguridad social. Además, el Ministerio de Desarrollo Social concede a las familias con derecho a protección social hasta 1.000 riales para que inicien una actividad económica a domicilio como fuente adicional de ingresos. Se hace un seguimiento de esas familias y se les proporciona el apoyo técnico y administrativo necesario para que inicien su actividad económica. Esta categoría de personas también puede optar a otros beneficios y prestaciones, como la exención de tasas en determinados servicios públicos y la ayuda económica y en especie en casos de emergencia o catástrofe natural.

**Asistencia social en situaciones de emergencia y circunstancias especiales**

145. En consonancia con la normativa dictada por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Decreto núm. 72/2014, se presta apoyo en circunstancias especiales, emergencias y desastres en forma de asistencia en efectivo o en especie brindada de manera temporal a las familias que dependen de la protección de la seguridad social. La ayuda de emergencia se concede en los casos en que personas o familias con ingresos limitados tienen que hacer frente a circunstancias sociales o económicas imprevistas e incontrolables que pueden causarles perjuicios y no pueden ser atendidas con sus ingresos normales. Por otra parte, la ayuda en caso de catástrofe se presta en circunstancias en las que los ciudadanos sufren pérdidas económicas o materiales o en los medios de subsistencia como consecuencia de fenómenos meteorológicos de diversa índole.

146. Según las estadísticas oficiales, entre 1977 y finales de 2020 se desembolsaron unos 12,9 millones de riales en efectivo como ayuda por desastres en 48.601 casos individuales y colectivos, sin incluir las indemnizaciones por vivienda y otras formas de indemnización. El importe total de la ayuda pública anual proporcionada a las familias omaníes entre 1973 y 2020 (incluida la seguridad social, el socorro y la asistencia en caso de desastre) ascendió a unos 1.800 millones de riales. Esto no incluye los subsidios pagados a personas y familias para conectarse a los suministros de electricidad y agua o los subsidios financieros a personas que padecen enfermedades crónicas como insuficiencia renal.

147. También se proporciona asistencia mensual, de acuerdo con la normativa mencionada, que a finales de 2023 se había prestado a 38.714 beneficiarios. Además, se proporcionan dispositivos de asistencia a todos los ciudadanos que las autoridades médicas determinen que los necesitan, sujetos a determinados controles y a un informe médico.

#### **Programas de seguro social**

148. Los fondos de pensiones y los sistemas de seguridad social figuran entre los programas de protección social preventiva más importantes de Omán. Constituyen un seguro de protección contra los riesgos relacionados con la vejez, la invalidez, el fallecimiento, la viudedad, la orfandad, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se cubre mediante cotizaciones periódicas de los trabajadores, los empleadores y el Estado. Gracias a sus inversiones diversificadas, los fondos también desempeñan un papel importante en el desarrollo económico.

149. Omán ha promulgado un conjunto de leyes para regular el funcionamiento de los fondos. Entre ellas figuran la Ley de Pensiones y Prestaciones Posterioras al Servicio para los Empleados del Gobierno de Omán, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 26/86, y la Ley de Protección Social, promulgada en virtud del Decreto Sultaní núm. 52/2023. En virtud de un decreto sobre la ampliación de la protección del seguro, promulgado en virtud de una decisión adoptada en el 25º período de sesiones del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado en diciembre de 2004, las prestaciones de los fondos se ampliaron para incluir a los ciudadanos que trabajan en los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

#### **Régimen de seguridad en el empleo**

150. El fondo de seguridad en el empleo es uno de los sistemas de protección social más recientes de Omán. Se creó en marzo de 2020 y su reglamento se promulgó en agosto de 2020 en virtud del Decreto Sultaní núm. 82/2020. El sistema adopta el principio de solidaridad social al ofrecer protección social a los ciudadanos que pierden su empleo por razones ajenas a su voluntad. Este fondo ha pasado a formar parte del sistema general previsto en la Ley de Protección Social.

#### **Programas de vivienda social**

151. Omán ha adoptado una política de distribución de terrenos a los ciudadanos para diversos usos, como residencial, agrícola, comercial e industrial. La política tiene varios objetivos, sobre todo el de garantizar la sostenibilidad del desarrollo en las provincias y las gobernaciones, y permitir a los ciudadanos asentarse en las zonas en las que residen, algo que a su vez favorece la estabilidad de las familias y la sociedad. Desde 1970, Omán ha establecido tres tipos de programas de vivienda social:

- *Política de distribución de tierras:* Esta política ha contribuido a la elevada tasa de propiedad de la vivienda entre las familias omaníes, que ha alcanzado el 91 % según una encuesta sobre gastos e ingresos de los hogares omaníes de 2019. Las tasas de propiedad oscilan entre alrededor del 78 % en la gobernación de Buraymi y el 97 % en las de Sureste y Al-Wusta. En total, durante el período 1980-2020 se entregaron a los ciudadanos 741.235 parcelas para diversos usos. De ellas, el 90 % eran parcelas residenciales distribuidas en varias gobernaciones, lo que supuso un aumento de la propiedad de la tierra por parte de las familias omaníes hasta el 84 % en 2020. El Decreto Sultaní núm. 42/2021 regula la asignación de tierras estatales.
- *Vivienda social y programas de ayuda a la vivienda:* Estos programas sirven para proporcionar unidades de vivienda a los omaníes con ingresos bajos y medios, en las condiciones y dentro de los marcos legales establecidos en los decretos sultánicos pertinentes, incluida la Ley de Vivienda Social promulgada por el Decreto Sultaní núm. 37/2010. En el período 1981-2023, un total de 15.648 familias de varias gobernaciones se beneficiaron del programa.
- *Programas de préstamos para vivienda:* El Banco de la Vivienda de Omán facilita préstamos a los ciudadanos que cumplen las condiciones pertinentes.

## Protección social

152. En la nueva era inaugurada bajo el liderazgo de Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik, las políticas y programas de seguridad social se han ampliado para incluir la protección social. Esto significa que, además de las diversas formas de seguridad social, se han diseñado políticas, estrategias y programas destinados a garantizar un nivel de vida adecuado a los distintos grupos, en una sociedad en la que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales en todas las etapas de la vida, independientemente de las circunstancias en las que hayan nacido o de los retos a los que tengan que hacer frente. De este modo, Omán ha creado un paraguas de protección social para garantizar la dignidad de los ciudadanos, ahora y en el futuro, lograr el bienestar social y asegurar una vida digna para todos. Más de 1,5 millones de ciudadanos se benefician del sistema de protección social.

153. En cumplimiento de la Visión de Omán 2040 se promulgó el Decreto Sultaní núm. 33/2021 para reestructurar los sistemas de pensiones y protección social. De hecho, Omán fue uno de los primeros países en reestructurar sus pensiones, reformar sus sistemas de protección social e incorporar las instituciones asociadas, lo que hizo de manera simultánea y en un tiempo récord. La Ley de Protección Social y sus reglamentos promulgados en virtud de la Resolución Ministerial núm. 7/2023 se centran en dos aspectos; En primer lugar, las prestaciones monetarias de protección social, que sustituirán a los programas de seguridad social y que serán financiadas íntegramente por el Estado; y, en segundo lugar, los programas de seguridad social (jubilación), que se basan en las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores.

154. Con la asignación de una ayuda anual adicional de 400 millones de riales por parte del Estado, las asignaciones financieras para el sistema de protección social ascienden ahora a 1.400 millones de riales. El gasto anual en prestaciones de protección social supera los 500 millones de riales; está financiado directamente por el Estado y no procede de contribuciones. A la hora de determinar qué categorías deben quedar excluidas de las nuevas condiciones de jubilación, la Ley de Protección Social tiene debidamente en cuenta el sistema de compensación de los años de servicio utilizado en la normativa anterior. La Ley incluye disposiciones flexibles para las decisiones personales de jubilación anticipada, con mecanismos que garantizan que otros colectivos no se vean gravados con cotizaciones más elevadas. En el plazo de tres años desde la promulgación de la Ley de Protección Social, habrá un programa de ahorro obligatorio para los no omaníes; el programa será opcional para los omaníes, que podrán utilizarlo para aumentar sus prestaciones tras la jubilación o para acumular ahorros que les permitan optar por la jubilación anticipada sin solicitar una pensión con descuento.

155. Los programas de protección social tienen por objeto abordar los riesgos asociados a los distintos aspectos del ciclo vital. Se trata de programas proactivos diseñados para proporcionar múltiples niveles de cobertura con el fin de proteger a los grupos destinatarios. La mayor parte de las disposiciones de la Ley de Protección Social entraron en vigor el 1 de enero de 2024, mientras que las nuevas condiciones de jubilación empezaron a aplicarse —con arreglo al reglamento de pensiones y protección social promulgado en virtud del Decreto Sultaní núm. 33/2021— a partir del día siguiente a la publicación de la Ley en el *Boletín Oficial* del Estado. Las nuevas condiciones de jubilación se aplican a todas las categorías, salvo a las personas que hubieran cumplido 20 años de servicio antes de la promulgación de la Ley de Protección Social y que satisficieran las condiciones de jubilación del sistema anterior.

156. Los programas de seguridad social se aplican a los omaníes de las siguientes categorías: funcionarios del Estado, personal de las unidades del aparato administrativo del Estado, trabajadores del sector privado o autónomos, etc. También son aplicables a los omaníes que trabajan en los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y en el extranjero, así como a los demás omaníes que se afilien voluntariamente. La edad normal de jubilación para todas las categorías es de 60 años, aunque determinadas categorías están subvencionadas con pensiones no deducibles, como las mujeres (55 años), las personas con discapacidad (50 años) y las personas que realizan trabajos penosos o peligrosos (55 años para los hombres, 50 años para las mujeres). La edad máxima del trabajo en el ejército está limitada por decreto a 55 años. El cuadro 2 del anexo 1 del presente informe muestra el número de beneficiarios de prestaciones de protección social, a partir de enero de 2024.

## **Artículo 10**

### **Protección de las familias, las madres y los niños**

157. El artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado se centra en la familia, a la que describe como la base de la sociedad. Además, el Estado debe trabajar para garantizar la cohesión y la estabilidad familiar y consolidar los valores de la familia. También debe garantizar el bienestar de los niños y las personas con discapacidad y proporcionar a los ciudadanos seguridad social, así como asistencia en casos de emergencia, enfermedad, discapacidad y vejez.

158. La legislación nacional —como la Ley del Estatuto Personal, la Ley de Protección Social, la Ley de la Infancia, la Ley del Trabajo y muchas otras— contempla la protección de las familias y la ayuda en la crianza de los hijos.

159. El Ministerio de Desarrollo Social trabaja para potenciar, promover, proteger y preservar la cohesión de las familias, ejecutando planes y proyectos específicos destinados a proporcionarles un entorno propicio en el que prosperar. El Ministerio gestiona programas sociales y presta servicios de orientación y asesoramiento a familias con dificultades socioeconómicas o con miembros con problemas de salud mental. El objetivo de estos servicios es reducir o contener los problemas y encontrar soluciones adecuadas para que las familias puedan vivir con mayor estabilidad frente a las influencias externas y los cambios rápidos.

160. En cuanto a la igualdad de derechos matrimoniales entre los hombres y las mujeres, las disposiciones del contrato de matrimonio están reguladas por la Ley del Estatuto Personal. Los contratos solo pueden estipularse con el consentimiento de la mujer; dicho consentimiento, de hecho, es uno de los elementos principales del contrato, sin el cual no puede celebrarse. Para concienciar tanto a hombres como a mujeres, el Ministerio de Desarrollo Social y las organizaciones asociadas están poniendo en marcha el programa nacional “*Tamasuk*”, que —teniendo debidamente en cuenta los aspectos legales, sanitarios, sociales, económicos y jurídicos— pretende proporcionar a los jóvenes de ambos sexos los conocimientos y habilidades que necesitan para construir una relación matrimonial sólida.

161. El artículo 27 de la Ley de la Infancia defiende el derecho del niño a la supervivencia, el desarrollo y la educación, en un marco de libertad y dignidad humana. La responsabilidad a este respecto recae en el tutor del niño, mientras que el Estado actúa para garantizar que los tutores cumplan sus obligaciones en este sentido, proporcionando asistencia y desarrollando instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado y desarrollo del niño, tal y como establece la ley.

162. A fin de proporcionar protección social a los miembros de la sociedad y garantizar su bienestar, tal y como prescriben la Ley Fundamental del Estado y la Visión de Omán 2040, la Ley de Protección Social prevé la creación de un sistema de protección integrado que incluye programas e instrumentos destinados a todos los grupos sociales. De hecho, la Ley prevé prestaciones de protección social en varias formas, como prestaciones para personas de edad, para personas con discapacidad y para huérfanos y viudas, así como una prestación por hijo a cargo y una prestación de ingresos familiares.

163. La Ley del Trabajo consagra explícitamente el principio de igualdad entre los trabajadores y las trabajadoras y establece que sus disposiciones se aplican por igual a ambos, sin discriminación. La Ley también incluye disposiciones que sirven para subrayar el papel de la mujer en la vida familiar. A este respecto, prevé un permiso de maternidad remunerado para las mujeres que cubre los períodos prenatal y postnatal. El artículo 84 prevé 98 días de permiso de maternidad, que deben cubrir tanto el período prenatal como el postnatal. Se concede a la trabajadora afectada un permiso prenatal de maternidad por recomendación de una autoridad médica competente durante un período máximo de 14 días, mientras que el resto del permiso está previsto para el período posterior al nacimiento del hijo. En virtud del artículo 76 de la ley, se concede a las trabajadoras en período de lactancia una hora diaria para el cuidado de su hijo, durante un período de un año a partir del final del permiso de maternidad de la trabajadora. La propia trabajadora puede decidir cuándo tomar esta hora, que se contabilizará como parte de su jornada laboral. Además, para fomentar el permiso parental compartido, la Ley prevé 7 días de permiso de paternidad. Esto es coherente con la

observación general núm. 16 (2005) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y con la observación general núm. 19 (2007), relativa al derecho a la seguridad social.

164. En cuanto a la asistencia a los niños y los adolescentes y la protección contra cualquier forma de explotación socioeconómica, la Ley de la Infancia incluye garantías para sus derechos económicos (arts. 43 a 50) y sociales (arts. 25 a 29, 34 y 35), mientras que la Ley del Trabajo garantiza los derechos de los trabajadores menores de edad (arts. 100, 101 y 102).

165. En su décimo plan quinquenal de desarrollo, Omán se fijó el objetivo estratégico de proporcionar “protección social integrada a los grupos más vulnerables para que puedan ser autosuficientes y contribuir a la economía nacional”. A tal fin se creó un programa estratégico para garantizar “mayores y más eficaces contribuciones al sistema de empoderamiento en la economía de Omán”.

166. Omán ofrece servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad desde una edad temprana. A finales de 2023 había 94 centros de rehabilitación en total, subdivididos de la siguiente manera: 28 centros estatales, 11 centros de beneficencia y 55 centros privados. El Ministerio de Desarrollo Social presta servicios de asistencia social y expide “tarjetas de discapacidad” que confieren ciertos privilegios y ventajas a las personas con discapacidad, como plazas de aparcamiento especiales y exención de tasas de inscripción para recibir tratamiento en clínicas y hospitales. Los grupos de la sociedad civil, especialmente las asociaciones de personas con discapacidad y las empresas del sector privado, prestan apoyo social y financiero al Ministerio y tratan de conseguir viviendas para esas personas. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo utiliza viviendas sociales y préstamos facilitados para ayudar a las personas discapacitadas que solicitan un terreno en el que construir una vivienda para su familia.

167. Motivado por el deseo de ayudar a las personas discapacitadas, la Cancillería de la Sultanía ha creado un departamento de bienestar social que supervisa al personal con discapacidad y le proporciona los servicios que necesita, sin discriminación. Además, la Cancillería ha creado un departamento de asistencia a los jubilados, que también presta apoyo y asistencia a las personas con discapacidad, supervisa su situación y procura facilitarles la vida. Por su parte, el complejo sanitario establecido por la Cancillería ofrece tratamiento a los funcionarios jubilados, que también pueden acceder a los servicios de varios centros recreativos. El Ministerio de Defensa gestiona sus propios programas de protección social, y presta especial atención a los jubilados discapacitados. Las actividades incluyen visitas a personas con discapacidad en sus propios domicilios o en hospitales militares, viajes de recreo, la peregrinación anual Umrah y talleres de artesanía. Cada año se concede una indemnización económica para asegurar y renovar los vehículos de las personas con discapacidad, y estas personas también reciben ayudas económicas para obras de construcción, restauración y mantenimiento, así como para otras necesidades diversas, como mobiliario y artículos electrónicos, pago de facturas, sillas de ruedas y matriculación, renovación y seguro de vehículos.

168. Los niños con discapacidad pueden disfrutar de sus derechos en virtud de las Convenciones, ya que la Ley de la Infancia garantiza todos sus derechos de forma coherente con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La práctica del castigo corporal está prohibida por la Ley, que tipifica como delito la violencia o el maltrato contra un niño, independientemente de que tenga o no una discapacidad. Quien sea declarado culpable de maltrato o violencia contra un menor se enfrenta a penas severas de hasta 15 años de prisión y una multa de 10.000 rials.

169. El Código Penal (Decreto Sultaní 7/2018) contempla penas severas para los delitos contra las personas con discapacidad. El artículo 257 del Código establece que “toda persona que mantenga relaciones sexuales no consentidas con otra (hombre o mujer) será castigada con una pena de prisión de entre 10 y 15 años. La pena será de cadena perpetua si la víctima es menor de 15 años o tiene una discapacidad física o mental que la incapacite para oponer resistencia”. El artículo 258 dispone que “quien sea declarado culpable de tocamientos impúdicos a otra persona (hombre o mujer), sin su consentimiento, será castigado con una

pena de prisión de 1 a 3 años. La pena será de entre 5 y 7 años de prisión si la víctima tiene una discapacidad física o mental que la incapacite para oponer resistencia”.

170. El Ministerio de Desarrollo Social ha creado un hogar de asistencia social en Rustaq para alojar a las personas de edad que no tienen familiares ni nadie que se ocupe de ellas. A finales de 2022 el hogar contaba con 46 residentes que recibían todos los servicios que necesitaban. Otras 4.389 personas de edad y sus familias reciben servicios sociales a través de un programa de asistencia a domicilio. Al mismo tiempo, el Centro de Bienestar Infantil se ocupa de los niños privados del cuidado de su familia natural. El Centro les proporciona servicios completos de alojamiento y comida, además de programas educativos, sociales, culturales y recreativos, así como otras actividades para niños y adolescentes. A finales de 2022, 86 niños —43 niños y 43 niñas— residían en el Centro. Además, los “hogares de integración juvenil”, para chicos de entre 14 y 20 años, cuentan actualmente con 72 residentes.

171. Omán ha hecho todo lo posible para proteger a los niños de los abusos y la explotación. Para ello se han creado varios departamentos en el Ministerio de Desarrollo Social, entre ellos el Departamento de la Infancia, que vela por los derechos de los niños, el Departamento de Protección de la Familia y el Departamento de Orientación y Asesoramiento Familiar. El Centro de Bienestar Infantil se ocupa de los niños privados de apoyo familiar, mientras que existe un “hogar de protección” para proteger a los niños de los malos tratos. Se ha creado un comité principal de protección de la infancia que cuenta con subcomités en las gobernaciones de todo Omán; se han nombrado delegados de protección de la infancia y se ha abierto la línea directa 1100 de protección de la infancia. El Ministerio de Desarrollo Social supervisa estos comités y actividades con la ayuda de otros organismos pertinentes, como el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación, la Fiscalía, la Policía Sultaní de Omán y organizaciones benéficas.

172. Omán trata de defender los derechos de los niños y protegerlos de cualquier forma de explotación económica o social, utilizando para ello mecanismos desarrollados en las leyes y los instrumentos normativos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Comités de protección de la infancia:* En virtud de la Ley de la Infancia, se ha creado un comité principal de protección de la infancia al que se le han encomendado una serie de funciones. Entre ellas figuran la elaboración de políticas de protección de la infancia y la supervisión de la aplicación de estas políticas por parte de los comités pertinentes, la revisión de la legislación relacionada con la infancia, la expresión de opiniones sobre proyectos de ley y decretos, la propuesta de la legislación necesaria en este ámbito y la supervisión del trabajo de los subcomités de protección de la infancia en las gobernaciones. Todos estos comités se encargan también de recibir quejas e informes sobre cualquier violación de los derechos del niño, como actos de violencia, explotación o abusos.
- *Delegados de protección de la infancia:* En virtud de la Resolución Ministerial núm. 43/2016, se han nombrado delegados de protección de la infancia en todas las gobernaciones del país con la misión de aplicar la Ley de la Infancia y su reglamento de aplicación. Para lograr este objetivo, su mandato les permite recibir quejas y denuncias de violaciones de los derechos como actos de violencia, malos tratos o explotación de menores; tomar medidas para proteger a los niños; elaborar planes de intervención adaptados con el objetivo de proteger a los niños y rehabilitarlos y reintegrarlos en la sociedad, en coordinación con especialistas; e informar de los casos al comité de protección de la infancia. El Ministerio de Educación también ha elaborado una guía para los centros escolares sobre cómo proteger a los alumnos de los abusos.
- *Línea directa para la protección de menores (1100):* La línea directa se puso en marcha en enero de 2017 como un servicio gratuito accesible las 24 horas del día que recibe denuncias de los propios niños, de sus representantes o de terceros. Su objetivo es proteger a los niños de toda forma de violencia, maltrato o abandono, prestar servicios urgentes y ayudar a controlar los casos de maltrato infantil estudiando sus causas y examinando formas de abordarlos y evitar que se repitan.

- *Centro de llamadas (1555)*: El centro, abierto en agosto de 2022, atiende consultas generales y relativas a las solicitudes. Además, recibe denuncias de malos tratos a menores y de mendicidad infantil, presta servicios de orientación y asesoramiento familiar y recibe sugerencias y quejas.
- *Espacios de reconciliación*: Son lugares destinados a los niños cuyos padres se han separado, y en los que pueden celebrarse las reuniones familiares en circunstancias óptimas y sin los conflictos que suelen marcar los encuentros entre padres divorciados. Los espacios también pretenden crear un ambiente propicio para fomentar una relación directa y continua entre el niño y los padres. A este respecto, los departamentos pertinentes del Ministerio de Desarrollo Social se coordinan con los tribunales competentes.
- *Hogar de acogida temporal*: Es uno de los mecanismos de protección destinados al acogimiento de menores que sufren violencia, explotación o maltrato, donde pueden recibir la atención y rehabilitación que necesitan hasta que se solucionen las causas que motivaron su acogimiento. Durante el período de acogida, los niños reciben una serie de servicios sanitarios, educativos y recreativos, además de apoyo psicológico y asistencia jurídica.

### Trata de personas

173. Omán promulgó la Ley contra la Trata de Personas con arreglo al Decreto Sultaní núm. 126/2008, tras lo cual se constituyó la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas por decreto del Consejo de Ministros emitido en 2009 en virtud del artículo 21 de la Ley. La Comisión está presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores e integrada por representantes del Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos, la Policía Sultaní de Omán, el Ministerio de Información, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Sanidad, la Fiscalía, el Tribunal Supremo, la Comisión de Derechos Humanos de Omán, la Cámara de Comercio e Industria de Omán y la Federación General de Trabajadores de Omán. La Comisión presenta un informe periódico al Consejo de Ministros en el que detalla los esfuerzos realizados en el país para combatir la trata de personas.

174. Como se explicó en el documento básico común de 2019, las víctimas de la trata disponen de asistencia médica y jurídica gratuita, acceso a centros de acogida y asistencia jurídica y social. Se ha creado un centro de acogida para estas víctimas y se ha sensibilizado cada vez más a la opinión pública sobre el problema de la trata de personas mediante programas de radio y televisión y artículos en la prensa. La Real Policía de Omán y otras autoridades ayudan a proporcionar información, asesoramiento y apoyo a través de líneas telefónicas gratuitas para las víctimas, y a las víctimas no omaníes se les permite permanecer en Omán hasta la conclusión de todos los procedimientos judiciales, si así lo desean. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas coopera estrechamente con la Comisión de Derechos Humanos de Omán. Los esfuerzos nacionales para combatir la trata de seres humanos han avanzado considerablemente.

175. En virtud del Decreto Administrativo núm. 50/2017, la Fiscalía creó un departamento especial para investigar y perseguir los casos de trata de personas. El nuevo departamento cuenta con fiscales especializados y cualificados cuyo trabajo consiste en investigar los casos de trata de personas, presentar cargos y llevar esos casos ante los tribunales. En 2019, la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos creó un grupo de trabajo de intervención rápida con miembros procedentes de los organismos competentes. El nuevo grupo de trabajo lleva a cabo investigaciones proactivas para favorecer una respuesta rápida y apoyar a las víctimas, utilizando para ello los mecanismos nacionales disponibles. Las estadísticas de 2023 muestran que solo dos casos de trata de personas conllevaron el internamiento en el centro “Dar al-Wifaq”, gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social. El centro existe para ofrecer protección inmediata a las víctimas de la trata, evaluar su estado de salud psicosocial y física y proporcionarles tratamiento y rehabilitación.

176. Como se indicó en el documento básico, la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas preparó un plan nacional para el período 2018-2020 y elaboró procedimientos para asistir a las víctimas de la trata. La Comisión examinó el primer plan de

acción y los éxitos conseguidos, antes de elaborar un nuevo plan de acción para el período 2021-2023. El objetivo del nuevo plan es encontrar soluciones y estrategias adecuadas para abordar, prevenir y combatir el fenómeno de la trata en todas sus formas; proteger a las víctimas según lo previsto en la Ley contra la Trata de Personas; reforzar la cooperación regional e internacional en este ámbito; adoptar las mejores prácticas; y organizar periódicamente sesiones de formación para reforzar la capacidad de los organismos encargados de vigilar, investigar y prestar asistencia.

177. En sus informes tercero y cuarto combinados ([CRC/C/OMN/3-4](#)) y quinto y sexto combinados ([CRC/C/OMN/5-6](#)) presentados en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, Omán declaró que no había casos de venta o trata de niños en el país. No obstante, la legislación omaní contempla los delitos estipulados en los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo de la Convención. De hecho, el artículo 254 del Código Penal prevé penas para quien incite, atraiga, seduzca o ayude por cualquier medio a una persona para hacer que se prostituya o caiga en la depravación, cuando dicho acto conduzca a la comisión de un delito, si la víctima es menor de 18 años o si el autor es un ascendiente de la víctima, es responsable del cuidado de la víctima o tiene autoridad sobre ella. Disposiciones similares se encuentran también en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley contra la Trata de Personas, en los artículos 56 y 72 de la Ley de la Infancia y en los artículos 14, 15, 22 y 23 de la Ley contra la Ciberdelincuencia.

178. El cuarto informe periódico presentado por Omán en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([CEDAW/C/OMN/4](#)) incluye información actualizada sobre los esfuerzos de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que en el período 2018-2020 trabajó para desarrollar la capacidad del personal involucrado en la lucha contra la trata mediante la organización periódica de cursos de formación y conferencias para el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, los diplomáticos de las embajadas de Omán, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los grupos de la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

179. Para apoyar a la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, se han creado divisiones judiciales y administrativas especializadas en casos de trata de seres humanos en los organismos encargados de hacer cumplir la ley dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Policía Sultaní de Omán, el Ministerio de Trabajo y la Fiscalía. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas también coopera estrechamente con la Comisión de Derechos Humanos de Omán. Se han abierto líneas directas las 24 horas del día, tanto en árabe como en inglés, para denunciar estos delitos. También hay traductores disponibles para otros idiomas.

## **Artículo 11**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

180. A lo largo de más de 50 años, Omán ha perseguido el desarrollo con resultados tangibles y ha logrado situarse en elevados puestos de los indicadores internacionales y de informes sobre desarrollo humano, tanto en el mundo árabe como a escala mundial. De hecho, Omán ha progresado notablemente en el índice de desarrollo humano, pasando de 0,36 en 1970 a 0,81 en 2020, lo que supone un aumento de más del 130 %. Esto hizo que el país pasara de las filas de las naciones menos desarrolladas a las de las más desarrolladas. Omán ha progresado notablemente en todos los ámbitos del desarrollo humano, sobre todo en sanidad y educación. Según el índice de desarrollo humano, Omán figura entre los 58 países con un desarrollo humano muy alto, lo que lo convierte en uno de los países que ha logrado el desarrollo para su población con mayor eficacia.

181. Omán también ha realizado progresos sustanciales en la erradicación de la pobreza. De hecho, no hay pobreza extrema en el país, ni nadie que viva con menos de 1,9 dólares al día. La razón radica en la prestación de servicios básicos, sobre todo educación y sanidad, gratuitos para los ciudadanos y a costes nominales para los residentes. En 2019, Omán tenía un coeficiente de Gini del 30,1 % (30,8 % en las zonas urbanas y 28,6 % en las rurales). Cabe señalar, asimismo, que Omán cuenta con un paraguas de protección social para proporcionar dignidad a los ciudadanos, ahora y en el futuro, lograr el bienestar social y garantizar una

vida digna para todos, en consonancia con la Ley Fundamental del Estado y la Visión de Omán 2040. El objetivo es lograr un desarrollo integral que repercuta positivamente en la vida de los ciudadanos proporcionándoles medios de subsistencia dignos, mejorando su nivel de vida y respondiendo a sus aspiraciones de progreso, seguridad y prosperidad. Las estrategias y programas destinados a alcanzar este objetivo se centran en cuatro ámbitos principales: La dimensión geográfica (regional) para lograr un desarrollo equilibrado entre las gobernaciones; la promoción de los centros urbanos y el cierre de la brecha de desarrollo; la creación de un amplio paraguas de seguridad multisectorial para los ciudadanos, con el fin de proporcionar una cobertura de seguros suficiente a los distintos grupos sociales; y la creación de un programa nacional para la economía digital.

182. El Fondo de Protección Social constituye un amplio paraguas de seguridad para los ciudadanos de diversos sectores, reflejo de la gran preocupación de Omán por combatir la pobreza y utilizar sus leyes, reglamentos, legislación y otras iniciativas para crear una sociedad justa, inclusiva y solidaria. Omán gestiona programas de protección y bienestar para familias que precisen de ayuda social y material (en situaciones de emergencia y circunstancias especiales) en virtud de la Ley de Seguridad Social (en su versión enmendada). De hecho, la provisión de pagos mensuales a las ocho categorías previstas en dicha ley es uno de los principales componentes de la red de seguridad social en Omán. La asistencia social también se proporciona mensualmente en virtud de la normativa que regula el apoyo social, publicada mediante el Decreto Ministerial núm. 72/2014. En 2020, se desembolsaron prestaciones de asistencia social en un total de 405.327 casos (38.714 casos en 2023).

183. La Ley de Protección Social prevé prestaciones de varias formas, entre ellas una prestación para personas mayores, para personas con discapacidad y para huérfanos y viudas, así como una prestación infantil y una prestación de ingresos familiares. El objetivo del Fondo de Protección Social es promulgar la visión y las políticas de protección social de Omán y proporcionar una cobertura de seguro y una protección dignas, justas y adecuadas a los diferentes grupos sociales.

184. Desde 2015, los indicadores nacionales han mostrado un aumento constante de la proporción del gasto público total en servicios básicos como la educación, la formación profesional, la atención de la salud y los servicios sociales. El gasto público efectivo en estos servicios alcanzó el 20,3 % del presupuesto aprobado en 2019 mientras que, en 2022, el gasto en infraestructuras básicas alcanzó el 28,9 %. En el campo de la atención sanitaria, el Gobierno trabaja para reducir la tasa global de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos, prevenir todas las muertes evitables de recién nacidos para 2030 y reducir la tasa de mortalidad de menores de 5 años a 25 por cada 1.000 nacidos vivos. Esto también implica aumentar la concienciación sobre los servicios de planificación familiar e integrar la salud reproductiva en las estrategias y programas nacionales para 2030. Hasta la fecha, Omán ha alcanzado, o está cerca de alcanzar, los niveles de logro previstos para 2030 en la mayoría de los objetivos de salud y bienestar, especialmente en los ámbitos de la salud materno-infantil y el control de las enfermedades epidémicas. Omán también está en vías de lograr la cobertura universal de salud, incluido el acceso a servicios de atención básica de salud de alta calidad y el acceso universal a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de alta calidad.

#### **Derecho a una alimentación suficiente**

185. Omán se esfuerza por lograr la seguridad alimentaria para todos sus ciudadanos, nutrirlos, promover la concienciación sobre la alimentación y subrayar la importancia de la seguridad alimentaria como pilar del desarrollo sostenible. El Estado también está tomando medidas para contribuir a que los agricultores puedan superar los retos a los que se enfrentan, y está adoptando tecnologías modernas, suministrando insumos agrícolas, orientando a los agricultores y animándolos a utilizar pesticidas respetuosos con el medio ambiente y a racionalizar su consumo de agua.

186. Se han celebrado contratos de compra colectiva, así como contratos de comercialización y distribución de productos agrícolas omaníes en el país y en el extranjero. Esto se suma a otras iniciativas al servicio de los agricultores locales. La Asociación Agrícola de Omán también desempeña un papel en la producción, comercialización y desarrollo de los recursos pesqueros del país, prestando servicios a los miembros de la Asociación y

contribuyendo a la mejora de su situación socioeconómica en el marco de un plan global. Al hacerlo, actúa de acuerdo con los principios reconocidos local e internacionalmente para la preservación de los recursos pesqueros, con vistas a garantizar una alimentación suficiente, ahora y en el futuro.

187. Omán ha desarrollado una estrategia integral de seguridad alimentaria 2020-2040, que incorpora una serie de objetivos, en su mayoría destinados a mejorar la seguridad alimentaria nacional en términos de producción, importación, almacenamiento y distribución. La estrategia abarca tres ámbitos principales: la demanda de alimentos, la producción local de alimentos y el aprovisionamiento de importaciones del exterior.

188. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos está llevando a cabo una serie de proyectos de inversión en el ámbito de la seguridad alimentaria (agricultura, ganadería, pesca y recursos hídricos) con el fin de aumentar la producción local, avanzar hacia la autosuficiencia, ofrecer oportunidades de empleo y resolver los retos operativos. El Ministerio también lleva a cabo proyectos de investigación sobre la conservación de la diversidad genética y la mejora de la calidad de las semillas, los cultivos y el ganado. Estos proyectos incluyen:

- Un programa de investigación sobre la creación y utilización de tecnologías de producción agrícola para mejorar la competitividad de los productos agrícolas locales.
- Un programa de investigación para aumentar la producción y la calidad de la miel.
- Un programa de investigación sobre ingeniería genética y tecnología molecular con vistas al desarrollo de cultivos comerciales.
- Un programa de investigación para desarrollar y aumentar el cultivo tisular de plántulas de palma y otros cultivos agrícolas importantes con el fin de abastecer al sector agrícola con variedades locales e importadas.
- Un programa de investigación para la conservación, el mantenimiento y el uso sostenible de los recursos zoogenéticos y la gestión de bancos de genes para garantizar la sostenibilidad.
- Un programa de investigación para mejorar la productividad de las tierras agrícolas, maximizar el rendimiento económico de las explotaciones afectadas por la salinidad y protegerlas de la degradación.

189. El Gobierno anima a los ciudadanos a trabajar e invertir en la agricultura y la cría de animales, para lo cual proporciona tierras para el establecimiento de proyectos económicamente viables capaces de producir alimentos asequibles, libres de sustancias nocivas y de calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales de todos los habitantes de Omán. En este sentido, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de programas de consumo y producción sostenibles, entre ellos uno sobre control de plagas y uso de tecnología en los procesos de producción. Esto ayuda a preservar la producción agrícola, reducir los daños causados por las plagas, optimizar el uso de los recursos agrícolas y garantizar la sostenibilidad. Además, el Gobierno está elaborando y actualizando leyes y reglamentos de aplicación que regulan la agricultura, con el fin de mantener la sostenibilidad de la producción y garantizar la seguridad alimentaria.

190. Omán ocupó el puesto 35 a escala mundial y el 5 en el mundo árabe en el Índice Global de Seguridad Alimentaria de 2022, publicado por la revista británica *The Economist* en septiembre de 2021. El índice, que incluye 113 países, se basa en criterios de evaluación derivados de índices de seguridad alimentaria mundialmente reconocidos, a saber: accesibilidad de los alimentos, abundancia de alimentos, sostenibilidad alimentaria y adaptación.

### **Derecho de acceso al agua**

191. Omán ha promulgado una serie de leyes y reglamentos para regular los recursos hídricos, y coopera con sus socios estratégicos de los sectores gubernamental y privado para garantizar el suministro de agua potable y servicios de saneamiento seguros y de alta calidad en todas las gobernaciones, de acuerdo con las capacidades disponibles y a un coste razonable. La construcción y utilización de presas, aparte de su importancia para el

abastecimiento de agua, debe tener en cuenta la necesidad de proteger y restaurar los ecosistemas. Se han puesto en marcha varios proyectos e iniciativas para introducir, evaluar y difundir el uso de tecnologías modernas de riego, así como programas de investigación para maximizar la productividad económica del agua y utilizar fuentes de agua no convencionales para mejorar la producción agrícola. Estas iniciativas, que incluyen un programa nacional de captación de agua para la agricultura, reflejan la importancia que Omán concede a garantizar que todos los residentes de todas las gobernaciones tengan acceso a agua potable limpia y asequible. En 2019, el 99,8 % de la población podía acceder a servicios de suministro de agua potable gestionados de forma segura, cifra que aumentó al 100 % en 2023.

192. Omán ha estado actualizando y desarrollando sus leyes en este sentido, incluida la Ley de Protección de los Recursos Hídricos, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 29/2000 y sus reglamentos de aplicación, que son coherentes con la Visión de Omán 2040. El Estado está elaborando una ley para regular el agua y el saneamiento con el fin de construir sistemas de alcantarillado que cumplan las normas mundiales. Omán también ha actuado para regular el sector del agua mediante leyes y reglamentos que protegen contra la contaminación y el agotamiento y garantizan fuentes de agua limpia y servicios de saneamiento para todos. Estas leyes y reglamentos incluyen:

- La Ley de Regulación del Agua y Saneamiento y su reglamento de desarrollo, promulgada mediante el Real Decreto núm. 40/2023.
- La Ley de Regulación y Protección de los Regadíos de *aflaj*, que son Patrimonio de la Humanidad, promulgada mediante el Real Decreto núm. 39/2017.
- La Ley de Regulación y Privatización del Sector Eléctrico y del Sector del Agua Asociado, promulgada mediante el Real Decreto núm. 78/2004.
- La Ley de Protección de las Fuentes de Agua Potable contra la Contaminación, promulgada mediante el Real Decreto núm. 115/2001.
- La Ley de Protección de los Recursos Hídricos, promulgada mediante el Real Decreto núm. 29/2000.
- El Reglamento relativo a la calidad del agua potable, promulgado mediante el Decreto Ministerial núm. 31/2023.
- El Reglamento para la notificación de incidentes relativos a las redes de agua y saneamiento, promulgado mediante el Decreto Ministerial núm. 9/2023.
- El Reglamento de protección de los intereses de los usuarios de servicios de abastecimiento de agua, agua potable y alcantarillado, promulgado mediante el Decreto núm. 8/2023.
- El Reglamento relativo a las tarifas de suministro de agua potable, promulgado mediante el Decreto Administrativo núm. 2/2019.
- El Reglamento relativo al uso de sistemas de purificación de agua de pozos, promulgado mediante el Decreto Ministerial núm. 4/2009.
- El Reglamento sobre pozos y sistemas de riego de *aflaj*, promulgado mediante el Decreto Ministerial núm. 13/1995.

193. La Ley de Protección de los Recursos Hídricos, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 29/2000, es uno de los principales textos normativos de protección de las fuentes de agua. Regula la excavación de pozos y los sistemas de riego de *aflaj* y el uso de los embalses públicos, tratando de protegerlos de la contaminación y el agotamiento mediante procedimientos que pretenden evitar todo deterioro de la cantidad o calidad del agua en cualquiera de las gobernaciones. La Ley de Protección de las Fuentes de Agua Potable contra la Contaminación, promulgada mediante el Real Decreto núm. 115/2001, tiene por objeto reducir la contaminación de las fuentes de agua potable, que incluyen las aguas pluviales, superficiales y subterráneas, ya sean dulces, salinas o semisalinas. Otro paso importante hacia la consecución de este objetivo se dio con la normativa que regula la calidad del agua potable, que prevé la realización de pruebas de calidad de las muestras de agua en función de las normas aprobadas y la evaluación de los riesgos relacionados. Cabe señalar que a lo largo de 2022 se trataron 108,6 millones de metros cúbicos de aguas residuales. Además, Omán ha

puesto en marcha un proyecto agrícola de valor añadido que utiliza agua triplemente tratada para producir cultivos que mejoran la producción agrícola en tierras agrícolas afectadas por la sal.

194. En un informe sobre los cambios de la eficiencia en el uso del agua, titulado “Progress on change in water-use efficiency” y publicado en 2021 por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y ONU-Agua, Omán se clasificó entre los países que habían aumentado la eficiencia en el uso del agua entre 2015 y 2018. De hecho, el Estado adoptó un conjunto de proyectos e iniciativas para alcanzar ese objetivo, entre los que destacan el desarrollo de plantas de producción y embotellado de agua potable en Omán, la actualización del balance hídrico del país, el desarrollo de sistemas agrícolas tradicionales y la potenciación de la pluvicultura.

195. El objetivo de la Ley de Regulación y Privatización del Sector Eléctrico y del Sector del Agua Asociado es integrar la gestión de los recursos hídricos. El Estado también está aplicando un plan maestro nacional de recursos hídricos 2001-2020 y desarrollando una estrategia nacional del agua 2010-2030, y ha puesto en marcha varias iniciativas para el uso óptimo y sostenible de los recursos naturales, con el fin de lograr la seguridad hídrica y alimentaria y complementar las estrategias mencionadas, que están en consonancia con la Visión de Omán 2040. Esto se está haciendo en colaboración con las agencias del agua y otras partes interesadas, y es coherente con las estrategias nacionales para la economía y el sector servicios. Además, se están revisando, elaborando y armonizando las políticas públicas del sector del agua con otras políticas sectoriales en ámbitos como la agricultura, el medio ambiente, la sanidad y la alimentación. Las futuras áreas de interés en este sector incluirán una estrategia nacional específica para el sector de los recursos hídricos, la apertura del sector a la inversión y el trabajo para alcanzar el objetivo de recursos hídricos de la Visión de Omán 2040.

196. En 2012, Omán se adhirió a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), cuyo objetivo es conservar y gestionar los humedales y proteger los ecosistemas. La reserva natural de Qurum, con sus más de 80 hectáreas de manglares, fue elegida primer lugar de importancia internacional, mientras que las 54 hectáreas de los lagos de Al-Ansab fueron el segundo lugar escogido. En esta última existe una depuradora conectada a una serie de estanques donde el agua se reutiliza para el riego. Omán también invierte denodadamente en su sistema de pluvicultura, que contribuye a aumentar las precipitaciones y a acumular las reservas de aguas subterráneas. La construcción de presas para crear embalses también ha desempeñado un papel importante en el aumento de la cantidad de agua subterránea; en 2022 había 115 presas en todo el país. Una iniciativa significativa en este sentido ha sido la puesta en marcha de una estrategia nacional para abordar el problema del agua salina y proteger los recursos hídricos de la contaminación. La estrategia pretende, en primer lugar, evaluar el alcance de la salinidad y la contaminación de las aguas subterráneas, evaluar el impacto económico de la salinidad e implantar prácticas administrativas y técnicas para combatir la contaminación del agua y la salinidad en todo el país.

### **Derecho a una vivienda digna**

197. El Real Decreto núm. 42/2021, mediante el que se regula la asignación de tierras estatales, incluye disposiciones que garantizan el derecho de las familias a la tierra. Omán, que ya ha conseguido notables logros en el campo de la vivienda, ha entrado ahora en una nueva fase con el proyecto “barrios residenciales integrados”, que sirve de apoyo a las políticas de vivienda existentes. Dichas políticas consistían en buscar alternativas para proporcionar una vivienda adecuada a los ciudadanos con derecho a suelo residencial, pero ahora han pasado al objetivo más sostenible de facilitar la propiedad de la vivienda. El proyecto, el primero de este tipo en Omán, se apoya en una alianza público-privada.

198. Omán gestiona programas de vivienda que garantizan un alojamiento adecuado a todos los miembros de la sociedad, y que incluyen la construcción de viviendas para personas con bajos ingresos y la concesión de subsidios de vivienda y préstamos facilitados. El objetivo es ofrecer condiciones de vida dignas en viviendas cercanas a los pueblos en los que viven las personas, permitiéndoles así proseguir sus actividades socioeconómicas y desarrollar sus comunidades locales. En cooperación con los sectores benéfico y privado, las

instituciones estatales construyen casas, conceden subvenciones para la vivienda y préstamos facilitados y realizan obras de mantenimiento y restauración para familias dependientes de la seguridad social, personas con discapacidad, personas mayores y personas con ingresos limitados. También se han puesto en marcha otras iniciativas, entre ellas una que pretende eximir de sus deudas a todos los ciudadanos con ingresos mensuales inferiores a 350 riales en el marco del plan de préstamos facilitados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Otra iniciativa es el plan de “estabilidad”, cuyo objetivo es proporcionar mobiliario, menaje y electrodomésticos para los hogares de familias con ingresos limitados o dependientes de la seguridad social. Un total de 180 familias de distintas gobernaciones se beneficiaron de esta iniciativa en 2020, con un coste de 148.000 riales. En 2022, esa cifra había aumentado a 190.

## **Artículo 12**

### **Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental**

#### **Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

199. El derecho a disfrutar del más alto nivel de salud está respaldado por el artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado, que estipula que el Estado debe proporcionar a los ciudadanos asistencia sanitaria y servicios para prevenir y tratar enfermedades y epidemias, así como promover el establecimiento de hospitales y clínicas privados y proporcionar seguro médico, bajo la supervisión del Estado. Con esto queda patente el modo en que el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud está garantizado por la más alta legislación constitucional de Omán. Todas las autoridades e instituciones del Estado están sujetas a esta legislación constitucional, que también sirve de base a todas las políticas, leyes, decretos y medidas relacionadas con la salud y el seguro de enfermedad.

200. La priorización de la atención sanitaria y los objetivos estratégicos relacionados con la salud en el marco de la Visión de Omán 2040 han hecho necesaria la participación de las partes interesadas de los sectores público y privado y de la sociedad civil. Se ha ampliado el sistema de prestación de asistencia sanitaria integral y equitativa en todas las gobernaciones, superando las distancias geográficas para ofrecer los mejores servicios sanitarios a los ciudadanos y residentes de Omán, en consonancia con las normas internacionales.

201. La visión de futuro del sistema sanitario (“Visión Sanitaria 2050”) es que la población de Omán lleve una vida sana y productiva mediante la creación de un sistema sanitario equitativo, eficaz, sensible y bien organizado, basado en los valores sociales de igualdad y justicia social.

202. Según el Real Decreto núm. 10/2024, que define las funciones y la estructura organizativa del Ministerio de Sanidad, la función 5 del Ministerio consiste en administrar y gestionar los servicios sanitarios de todo tipo (preventivos, de diagnóstico, terapéuticos, de rehabilitación, etc.) para todos los ciudadanos y sus familias, y para los residentes, según lo establecido en los reales decretos, leyes y reglamentos pertinentes.

203. En consonancia con la Ley Fundamental del Estado y con el fin de dar prioridad a la asistencia sanitaria y alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con la salud en el marco de la Visión de Omán 2040, la misión del Ministerio de Sanidad (tal y como se establece en la política sanitaria nacional actualizada adoptada en 1992) consiste en garantizar una vida sana y plena a todas las personas de Omán movilizando energías, esfuerzos y recursos para promover la asistencia sanitaria y trabajando en equipo para alcanzar ese objetivo.

204. El sistema nacional de derivación de pacientes (MoH/DGSMC/SOP/023/Ver03) cubre todos los niveles del sistema sanitario (atención primaria, atención secundaria especializada y atención terciaria avanzada) y facilita el acceso a todos los servicios que ofrece el sistema, respetando así el principio de equidad y la continuidad de la atención.

205. El sistema sanitario de Omán ofrece cobertura universal tanto a ciudadanos como a no ciudadanos. La asistencia se presta directamente en instituciones sanitarias, principalmente en las que son propiedad del Estado y están gestionadas por él. El Ministerio de Sanidad es el principal proveedor de asistencia sanitaria y se encarga de elaborar y

supervisar la aplicación de las políticas y planes sanitarios. Otras organizaciones que prestan asistencia sanitaria en el país son:

- La Ciudad Médica para Servicios Militares y de Seguridad.
- La Ciudad Médica Universitaria.
- Los servicios médicos de la Oficina de la Corte Real.
- El sector sanitario privado.

206. Desde sus inicios a finales de los años setenta, el sector sanitario privado ha contribuido a la prestación de servicios sanitarios en Omán a través de pequeñas clínicas generales (198 en 1980). Al crecer el sector, se creó una dirección para regularlo.

207. A fecha de finales de 2022, el Ministerio de Sanidad administraba 192 instituciones médicas, 21 complejos sanitarios y 56 hospitales. En cuanto a las instituciones de salud privadas, había 35 hospitales, 214 clínicas generales, 296 clínicas especializadas, 327 centros y complejos médicos, 381 clínicas dentales, 15 laboratorios médicos, 6 centros de diagnóstico por resonancia magnética y 975 farmacias.

208. El Ministerio de Sanidad gestiona el sistema nacional de atención primaria de salud, que cubre a toda la población. Esto es coherente con el párrafo 55 de las directrices para la presentación de informes, relativo a un sistema nacional de atención primaria de salud. El sistema se centra en los siguientes elementos: educación para la salud y apoyo a las actividades comunitarias; promoción de una alimentación sana y equilibrada; salud ambiental; atención de la salud materna; atención de la salud infantil; inmunización contra las enfermedades infantiles y otras dolencias infecciosas; salud escolar; salud mental; cuidados de la vista; salud bucodental; prevención, control y tratamiento de enfermedades y lesiones comunes; suministro adecuado y uso racional de los medicamentos esenciales; detección de enfermedades no transmisibles; participación comunitaria a través de comités provinciales de salud y un programa de “ciudades y pueblos sanos”; atención a las personas de edad; y asistencia domiciliaria.

209. Omán proporciona instalaciones, bienes y servicios preventivos, curativos y de rehabilitación para todos, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores, y facilita el acceso de las personas con discapacidad a los hospitales y establecimientos de salud. Todos los miembros de la sociedad pueden beneficiarse del sistema de atención sanitaria y de los tres niveles de atención (primaria, secundaria y terciaria) que ofrece, ya que los centros y complejos sanitarios están situados cerca de los núcleos de población en todas las provincias y gobernaciones de Omán. Hay más de 240 centros de atención primaria que prestan servicios integrados preventivos, terapéuticos y de rehabilitación, y los edificios en los que se ubican los centros están diseñados para acoger a personas con discapacidad de ambos性.

210. Como parte de su función de prestar asistencia sanitaria a las personas con discapacidad, el Ministerio de Sanidad publicó la Circular 5/2023, relativa a la facilitación del acceso a los servicios que presta el Ministerio. En particular, la circular concede prioridad a las personas con discapacidad respecto a las citas para consultas médicas, las pruebas diagnósticas, las intervenciones quirúrgicas y los servicios de rehabilitación. También prevé la reducción de los tiempos de espera, la asignación de asientos especiales en las salas de espera y la prestación del servicio requerido en una institución cercana a su lugar de residencia. Por último, la circular prevé asistencia y apoyo psicológico en las visitas a la institución y la asignación de plazas especiales de aparcamiento.

211. También se ofrecen servicios especiales para personas mayores. De hecho, la visión para el futuro del sistema sanitario (“Visión de la Salud 2050”), que es la piedra angular de todas las intervenciones y estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pretende garantizar una cobertura sanitaria universal y de alta calidad para las personas mayores, a un coste razonable y en línea con los estándares internacionales. También se revisan periódicamente los sistemas y procedimientos de atención sanitaria a las personas mayores, respecto a los cuales se pueden introducir las mejoras necesarias para lograr la cobertura sanitaria universal y facilitar la prestación de una atención integrada a las personas mayores.

212. El programa nacional para el bienestar de las personas mayores comenzó a prestar servicios a nivel nacional en 2011. El programa atiende a las personas mayores de Omán que pueden llegar a las instituciones de atención primaria de salud, mientras que las personas para las que no es posible llegar a las instituciones pueden recibir visitas a domicilio de médicos y enfermeras. El objetivo es capacitar a las familias, a través de un programa de salud comunitaria, para que cuiden de sus miembros mayores, bajo el lema “envejecimiento activo en el seno de la familia”. El programa incluye mecanismos para realizar evaluaciones físicas, psicológicas y sociales exhaustivas; una vez realizadas esas evaluaciones, se clasifica el estado de las personas mayores y su necesidad de asistencia para encontrar una solución adecuada, ya sea ingresándolas en una institución, proporcionándoles asistencia a domicilio o derivándolas a cuidados secundarios o terciarios. Otras soluciones son las visitas a domicilio para formar a los cuidadores en técnicas óptimas de atención, el suministro de asistencia económica y dispositivos de ayuda técnica o la adaptación del entorno doméstico de las personas mayores afectadas. Uno de los servicios médicos más importantes del programa es la fisioterapia, que se presta a través de unidades de fisioterapia móviles o fijas situadas en todas las gobernaciones.

213. El Centro de Seguridad de los Medicamentos trabaja para garantizar la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos disponibles en Omán. Para ello, ha establecido procedimientos de registro de empresas farmacéuticas y de registro y fijación de precios de sus productos. El centro también supervisa los medicamentos una vez comercializados y recibe informes periódicos mediante los que puede realizar un seguimiento de cualquier efecto adverso y tomar las medidas oportunas. El centro cuenta con un comité técnico que desarrolla sistemas y mecanismos de registro de empresas farmacéuticas y de registro y fijación de precios de medicamentos de uso humano, y vela por que dichos productos sigan siendo asequibles para todos. Esto es coherente con el párrafo 56 c) y el párrafo 57 f) de las directrices para la presentación de informes (relativas al art. 12).

214. Por lo que respecta al párrafo 56 d) de las directrices para la presentación de informes (relativo al art. 12), que exige una formación adecuada del personal sanitario, en particular en materia de salud y derechos humanos, el Ministerio de Sanidad cuenta con una estrategia coherente para formar y cualificar a todo su personal médico, paramédico y administrativo, con el objetivo de desarrollar los recursos humanos del sector sanitario y mejorar así la calidad de los servicios de atención de la salud. Se han aprobado varios programas de formación continua en el marco de una política nacional de formación profesional continua, publicada en 2009. Los programas pueden modificarse para adaptarse a los cambios en los ámbitos científico o profesional a escala local e internacional. Además, se están celebrando talleres nacionales de formación de los trabajadores de la salud en derechos humanos, con el fin de dotarles de habilidades para detectar abusos y proporcionarles mecanismos para tratar los casos que se detecten. En los cursos ofertados, que se organizan en colaboración con organizaciones internacionales y con la participación de otras partes interesadas, se enseña a los trabajadores de la salud a aplicar directrices y algoritmos nacionales para tratar casos confirmados o sospechosos de malos tratos.

### **Atención de la salud maternoinfantil**

215. La mejora de la salud maternoinfantil es uno de los objetivos estratégicos de la Visión de Omán 2040 y, para alcanzarlo, el Ministerio de Sanidad ha adoptado una serie de programas y servicios relacionados con la salud de madres e hijos. Esto incluye un programa de atención sanitaria a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; un programa de espaciamiento de los nacimientos; un programa ampliado de vacunación infantil; el seguimiento periódico del desarrollo del niño; la promoción de servicios de parto seguros en los hospitales; y la detección de dificultades auditivas e hipotiroidismo en recién nacidos. Para facilitar el acceso, estos servicios se han integrado en el paquete de atención primaria de salud. Los servicios se prestan gratuitamente en las instituciones sanitarias estatales y están cubiertos por el seguro médico en las instituciones no gubernamentales.

216. Los indicadores muestran que el 99 % de las mujeres reciben atención sanitaria durante el embarazo y que el 99 % de los partos tienen lugar bajo supervisión médica. La tasa de inmunización infantil contra las enfermedades infecciosas también ha aumentado hasta el 99 %, y se han erradicado la difteria y la poliomielitis. Este nivel de cobertura

sanitaria se ha traducido en un descenso palpable de la mortalidad materna e infantil. Por su parte, el Ministerio de Sanidad trabaja para reforzar su sistema de seguimiento y estudio de muertes prenatales y neonatales, y cada caso es investigado por comités especializados para determinar las causas y factores relevantes.

217. Para limitar la transmisión de enfermedades infecciosas que pueden causar defectos congénitos (como la sífilis y el VIH/sida), las madres se someten a pruebas de detección precoz de esas afecciones desde su primera visita. Si se confirma la presencia de una infección, se administra tratamiento para evitar la transmisión al feto. En 2015, la Organización Mundial de la Salud (OMS) certificó que Omán había eliminado la transmisión materno-infantil de VIH-sida y sífilis.

218. El Ministerio de Sanidad ha promulgado el Decreto 228/2023, en el que especifica que las enfermedades epidémicas e infecciosas que constituyan una amenaza para la salud pública deben tratarse gratuitamente. Esto incluye el VIH/sida en los casos de mujeres embarazadas y niños de hasta 18 meses. Además, la vacuna contra el rotavirus se ha incluido en la lista de vacunas infantiles, y a los recién nacidos se les hacen pruebas inmediatamente después de nacer para detectar hipotiroidismo congénito.

219. Con vistas a mejorar la salud materna, existe un sistema nacional para vigilar, investigar y establecer las causas de la mortalidad materna. La información recogida se emplea para formular recomendaciones, cuya aplicación se supervisa debidamente. En materia de salud reproductiva, todos los centros de atención primaria de salud de todas las gobernaciones cuentan con un servicio de planificación familiar, en el que personal formado ofrece asesoramiento de acuerdo con las directrices nacionales pertinentes. El diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual se realizan en centros de atención primaria, y los casos que requieren atención especializada se derivan a centros de atención secundaria.

### **Salud en escuelas y universidades**

220. La atención de la salud en escuelas y universidades se centra en fomentar estilos de vida sanos entre todos los integrantes de la comunidad y desarrollar servicios sanitarios equitativos, integrales y de alta calidad, promoviendo así la salud de los estudiantes de los centros de enseñanza superior de todas las gobernaciones y provincias. Esto es coherente con los artículos 44 y 45 de la Ley de Educación Escolar, que garantizan el derecho de los estudiantes a una atención sanitaria adecuada y a servicios que promuevan su bienestar mental, físico y social.

221. El programa de salud escolar pretende cambiar ideas, actitudes y prácticas erróneas entre los estudiantes y proporcionarles información correcta y fiable relacionada con la salud para que luego puedan informar a sus propias familias y comunidades. Con este fin, existe un programa integrado de educación para la salud para estudiantes de distintos grupos de edad.

### **Salud de las niñas**

222. El objetivo de este programa es promover la salud de las escolares de sexto curso presentándoles los cambios, exigencias y problemas asociados a la adolescencia y cómo afrontarlos. También se busca apoyar estilos de vida sanos en cuanto a nutrición, actividad física e higiene personal.

### **Programa de enseñanza entre pares**

223. El programa, que se puso en marcha en 2004 y está dirigido a niños de entre 13 y 18 años, pretende impartir educación sanitaria sobre nutrición, actividad física y seguridad vial, combatir el consumo de tabaco y prevenir conductas abusivas entre los jóvenes y las enfermedades de transmisión sexual en las escuelas.

### **Acompañamiento de adolescentes**

224. Mediante este servicio se pretende prevenir o minimizar el impacto de los comportamientos de riesgo de los adolescentes debidos a factores personales o ambientales.

Para ofrecer este servicio de acompañamiento, disponible en las escuelas y los centros de atención primaria de salud, existe un manual en el que se exponen las principales características y rasgos de la adolescencia. El acompañamiento viene guiado por las necesidades de los adolescentes; las aptitudes, valores y actitudes de la persona que lo lleve a cabo; y las cuestiones de ética y profesionalidad inherentes a la labor de acompañamiento.

### **Servicios de salud mental en el entorno escolar**

225. Se han reforzado los servicios de salud mental que se ofrecen en el entorno escolar con vistas a la detección precoz de alumnos con afecciones psiquiátricas o mentales. Esto, a su vez, ayuda a establecer las medidas que pueden adoptar los servicios de enfermería escolar para minimizar los posibles factores de riesgo.

### **Servicios de atención de la salud en el entorno universitario**

226. Los jóvenes que cursan estudios superiores reciben apoyo para que sean capaces de trabajar y asumir responsabilidades. Existe un programa de promoción de la salud para centros de enseñanza superior mediante el que se pretende fomentar comportamientos saludables como la actividad física, una nutrición sana y el rechazo del tabaco y las drogas. El objetivo es conseguir que los entornos universitarios sean seguros y saludables y prestar servicios básicos de salud.

### **Combatir y prevenir las enfermedades no transmisibles**

227. El tratamiento de las enfermedades crónicas comunes se ha integrado en los centros de atención primaria de salud, que disponen de clínicas para tratar la diabetes, la hipertensión y el asma, así como otras enfermedades crónicas como los trastornos tiroideos y la adiposopatía. Se suministran medicamentos para tratar diversas enfermedades crónicas.

228. Las clínicas de salud mental dirigidas por psiquiatras están disponibles en los centros de atención primaria y proporcionan medicamentos para el tratamiento de afecciones psiquiátricas.

229. Los servicios de detección precoz de enfermedades no transmisibles y tumores están disponibles en los centros de atención primaria desde 2008.

### **Combatir y prevenir las enfermedades transmisibles**

230. El Ministerio de Sanidad presta todos sus servicios públicos sin discriminación entre mujeres y hombres ni entre ciudadanos e inmigrantes. Existen programas de salud pública y medicina preventiva para controlar las enfermedades que figuran en la lista nacional de enfermedades transmisibles y prevenibles mediante vacunación. Los programas también sirven para vigilar y combatir las enfermedades transmitidas por vectores.

231. La Ley de Enfermedades Transmisibles, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 73/92 y modificada posteriormente en virtud del Real Decreto núm. 32/2020, incluye una lista de enfermedades transmisibles para las que, con el fin de salvaguardar la salud pública, se prevé el tratamiento gratuito. El tratamiento se dispensa independientemente del sexo o la posición social, y la lista se revisa y actualiza anualmente por decreto del Ministro de Sanidad.

232. A continuación se detallan algunas de las medidas que ha adoptado el Ministerio de Sanidad para tratar de aplicar las normas internacionales en materia de enfermedades transmisibles:

- La adhesión al Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos y de su Uso.
- El compromiso de aplicar los componentes básicos del protocolo de prevención y control de infecciones de la OMS.
- La aplicación de las normas de seguridad del paciente en los centros de atención de la salud.
- La aplicación de la política de agua, saneamiento e higiene (WASH).

En este sentido, el Ministerio de Sanidad coopera con otros organismos gubernamentales —como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos, el Ministerio del Interior (Departamento de Municipios) y el Ministerio de Educación— y con el sector privado para prevenir y controlar las infecciones en las instituciones sanitarias y en la comunidad en general.

### **Agua potable y saneamiento**

233. Los datos muestran que el agua potable consumida por la población de Omán en 2020 era segura al 100 %, frente al 90 % en 2010. Esta mejora —consecuencia de la ampliación de las redes de suministro de agua potable procedente de las plantas desalinizadoras— ha contribuido a reducir en un 59 % las enfermedades diarreicas entre los niños menores de 5 años, pasando de 239 casos por cada 1.000 en 2010 a 98 casos por cada 1.000 en 2020. También se ha producido una clara mejora en el saneamiento, cuya cobertura alcanzará el 99 % en 2020, frente al 82 % en 1990. Según el Informe sobre la salud en el mundo 2021 de la OMS, la media mundial de uso de suministros mejorados de agua se situaba en el 71 %, mientras que la cobertura media mundial de saneamiento era del 45 %. Estos datos respaldan el lugar destacado que Omán ocupa entre los demás países del mundo en cuanto a seguridad del agua potable y cobertura de saneamiento, lo que ha desempeñado un papel crucial en la reducción de las enfermedades y muertes asociadas a las afecciones diarreicas<sup>1</sup>.

234. El Ministerio de Sanidad lleva a cabo las siguientes actividades en relación con la salud ambiental y laboral:

- Trabajar con las partes interesadas en cuestiones relacionadas con el cambio climático.
- Investigar los contaminantes ambientales que afectan a la salud pública y crear los indicadores pertinentes.
- Llevar a cabo evaluaciones y estudios de impacto ambiental para proyectos de desarrollo, en coordinación con otros departamentos.
- Obtener indicadores de exposición a sustancias tóxicas y peligrosas.
- Establecer normas para el tratamiento de residuos médicos en instituciones sanitarias de Omán.
- Participar en la formulación de estrategias y políticas relacionadas con la salud de los trabajadores, incluidas las normas y mecanismos para evaluar la discapacidad, realizar investigaciones médicas y determinar la idoneidad de los trabajadores respecto a puestos que entrañen riesgos para la salud en el trabajo.
- Investigar enfermedades y lesiones asociadas a la exposición a riesgos laborales.
- Adoptar medidas preventivas para promover la salud en el lugar de trabajo, en particular para los trabajadores de la salud.
- Garantizar la no discriminación de los trabajadores que entran en el país, a través de centros en todos los Estados árabes del Golfo que sirvan para garantizar los derechos sanitarios y médicos de los trabajadores.
- Comprometerse con otros Estados árabes del Golfo en cuestiones relacionadas con la salud pública, a través de centros para comprobar la aptitud de los trabajadores entrantes, garantizando así sus derechos relacionados con la salud antes y durante su estancia en el país.

235. El Ministerio de Sanidad ha reconocido que el sistema sanitario debe estar mejor preparado para responder a crisis, emergencias y epidemias y para adaptarse y resistir los rápidos cambios de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Por esta razón, el Ministerio ha emprendido una revisión exhaustiva de los distintos componentes del sistema, centrándose en el modelo de prestación de servicios y la cobertura universal, la gestión de las

<sup>1</sup> Borrador del tercer informe nacional sobre el desarrollo humano en Omán, Ministerio de Economía, inédito, pág. 61.

crisis sanitarias, las respuestas a los brotes de enfermedades, la consolidación de fuentes alternativas de financiación, el suministro médico y las cadenas de abastecimiento, y el uso de la tecnología en consonancia con los avances en estos campos. También ha reforzado la asociación y la cooperación con los sectores sanitarios de dentro y fuera de Omán, como quedó patente en su gestión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>2</sup>.

## Artículo 13

### Derecho a la educación

236. Apoyándose en el principio de que la educación universal sin discriminación es un derecho, la legislación y las políticas de Omán subrayan el derecho de todas las personas a una educación gratuita y obligatoria y a la igualdad de oportunidades. Esto es coherente con el artículo 16 (“Principios culturales”) de la Ley Fundamental del Estado, que estipula: “La educación es un derecho de todos los ciudadanos. Tiene como objetivo desarrollar la personalidad del ciudadano omaní, preservar la identidad nacional, inculcar el pensamiento racional, promover el talento, alentar la innovación, consolidar los valores civilizados y espirituales, y arraigar los conceptos de ciudadanía, tolerancia y armonía. La educación en la etapa primaria es obligatoria. El Estado fomentará la creación de escuelas e institutos privados y supervisará su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales. El Estado se ocupará de combatir el analfabetismo”.

237. El artículo 42 de la Ley de Educación Escolar establece que los alumnos tienen los mismos derechos a la educación y que no pueden ser discriminados por razones de sexo, origen, lengua, religión, grupo confesional o condición social, ni por ningún otro motivo. Según el artículo 2 de la ley, el objetivo general de la educación escolar en Omán es lograr el desarrollo global e integrado del carácter del alumno en todas sus facetas mentales, emocionales, espirituales y físicas. La investigación pedagógica internacional ha confirmado que los niños matriculados en educación infantil durante uno o dos años obtienen mejores resultados académicos. Los indicadores en Omán muestran los éxitos logrados por el sector educativo y su apuesta por la calidad, gracias a la dotación de presupuestos y recursos financieros adecuados. De hecho, en el curso 2022/23, el gasto público en educación escolar ascendió al 9,7 % de todo el gasto público. Además, según el Índice Mundial de Innovación 2023, Omán ocupó el noveno puesto en la clasificación de países en cuanto a cantidad de fondos públicos por alumno y el segundo en licenciados en ciencias e ingeniería.

Cuadro 6

#### Aumento del número de escuelas públicas, alumnos y profesores

Año	Número de escuelas	Número de alumnos	Número de profesores
2020/21	1 182	678 359	56 827
2021/22	1 203	707 126	57 113
2022/23	1 241	744 016	58 704
2023/24	1 296	776 549	61 376

238. El artículo 13 de la Ley de la Infancia establece que los niños tienen derecho al conocimiento, a utilizar medios de innovación y creatividad y a participar en actividades recreativas, culturales, artísticas y académicas.

239. En virtud de la Ley de Educación Escolar, el Ministerio de Educación debe garantizar un entorno escolar seguro y acogedor y permitir que los alumnos adquieran conocimientos, destrezas y competencias pertinentes para su nivel específico de escolarización. Según los datos del curso 2022/23, el número de alumnos por clase es de 29 alumnos. El Ministerio trabaja para garantizar una asistencia sanitaria adecuada y gratuita y un transporte gratuito y seguro de ida y vuelta entre la escuela y el domicilio, y presta los servicios necesarios para promover la salud mental, física y social de los alumnos, además de asesoramiento y

<sup>2</sup> Para obtener más información y estadísticas sobre la asistencia sanitaria en Omán, puede consultarse el Informe Sanitario Anual 2022 (47623227-57f9-d9b7-372b-f16d8af6d91f (moh.gov.om)).

orientación profesional. El artículo 51 de la Ley de la Infancia establece: “Los niños con discapacidad gozarán de todos los derechos previstos en la Ley, sin discriminación por razón de su discapacidad”. El artículo 52 de la Ley afirma lo siguiente: “El Estado proporcionará atención y habilitación a los niños con discapacidad, de conformidad con la Ley de Atención y Habilitación de las Personas con Discapacidad. El Estado y los padres o tutores procurarán que todo niño que lo precise pueda acceder a todos los servicios de atención y habilitación pertinentes”. Según las últimas estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación para el curso 2022/23, 2.382 alumnos con discapacidad de ambos性s recibían servicios educativos, ya fuera en aulas inclusivas de centros públicos o en centros de educación especial para discapacidades de diversa índole. Además, el Ministerio de Educación envía anualmente a alumnos con discapacidad a estudiar en centros ordinarios en el extranjero. También se envía a varios estudiantes con discapacidad con becas para estudiar en universidades fuera de Omán; en el curso académico 2021/22, 606 estudiantes, el 42 % de ellos mujeres, se beneficiarán de esa iniciativa. Parte de las becas se conceden a estudiantes con discapacidades específicas (motoras, visuales, auditivas y mentales). Los estudiantes con discapacidad también son admitidos en las instituciones locales de enseñanza superior.

240. La igualdad de género en la educación es una obligación, en consonancia con el artículo 15 de la Ley Fundamental del Estado, que estipula: “La justicia y la igualdad, incluida la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos, son el fundamento de la sociedad y están garantizadas por el Estado”. El artículo 38 de la Ley de la Infancia establece los objetivos que persigue la educación en Omán, que incluyen “d) inculcar valores de igualdad entre las personas y de no discriminación por motivos de religión, sexo, etnia, raza, origen social o discapacidad, o por cualquier otro motivo”. Según los últimos indicadores, en Omán se ha alcanzado la paridad y la igualdad entre los sexos en la educación, y cualquier discrepancia menor puede atribuirse a la estructura demográfica del país, donde hay preponderancia masculina. El índice de paridad entre los géneros de las tasas brutas de matriculación en la enseñanza primaria es de 0,99, mientras que el índice de paridad de la permanencia en la enseñanza primaria es de 1,0 y el índice de paridad respecto al paso de la enseñanza primaria a la posprimaria es de 1,1.

241. El Ministerio de Educación permite la creación y funcionamiento de escuelas privadas y extranjeras por parte de personas físicas o jurídicas, bajo la reglamentación para dichos establecimientos promulgada por el Decreto núm. 278/2017. La admisión de alumnos no omaníes en las escuelas públicas y de alumnos omaníes en las escuelas extranjeras está regulada por el artículo 41 de la Ley de Educación Escolar. Los centros escolares extranjeros pueden adoptar planes de estudios internacionales previa revisión por parte del Ministerio de Educación. En el curso 2022/23, había 994 escuelas privadas y 46 escuelas extranjeras en Omán. Además, en virtud de los artículos 19 y 20 de la Ley de Educación Escolar, el Ministerio puede permitir que el sector privado establezca escuelas y otros centros especializados en ciencias, artes, etc. El artículo 9 de la Ley de Enseñanza Superior, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 27/2023, admite la creación de universidades y escuelas superiores privadas, mientras que el artículo 5 de dicha ley estipula que las instituciones de enseñanza superior gozan de personalidad jurídica e independencia financiera y administrativa. Por su parte, el artículo 6 de la Ley indica que las instituciones de enseñanza superior gozan de libertad de pensamiento, investigación académica e innovación, de conformidad con las leyes y la legislación aplicables. En el cuadro 7 se indica el aumento del número de escuelas privadas y extranjeras y de alumnos.

Año	Número de escuelas	Número de alumnos
2020/21	708	134 735
2021/22	927	180 597
2022/23	1 040	207 560
2023/24	1 149	211 959

242. Los funcionarios responsables de la educación en Omán tratan de lograr un equilibrio entre cantidad y método, con especial atención a la calidad de la enseñanza. El derecho de los estudiantes a recibir una educación de alta calidad que les permita cumplir las normas nacionales e internacionales está consagrado en el artículo 43 de la Ley de Educación Escolar.

Las estadísticas del curso 2022/23 indican que la tasa bruta de matriculación en los cursos 1º a 4º fue del 100,3 %, mientras que la tasa bruta de matriculación en los cursos 5º a 10º se situó en el 101,2 % y en los cursos 11º a 12º en el 94,7 %. Gracias al hecho de que el Ministerio ha adoptado políticas y programas de apoyo a los alumnos a medida que avanzan de curso, en el año académico 2022/23 el porcentaje de niños sin escolarizar se situó en solo el 1,6 % para los cursos 1º a 4º y en el 3,4 % para los cursos 5º a 10º. En el cuadro 3 del anexo 1 del presente informe se muestran las tasas de matriculación en educación de la Sultanía de Omán.

243. En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Educación Escolar, ha disminuido el porcentaje de niños que cursan un curso por debajo del que les correspondería por edad en la educación primaria (cursos 1º a 10º). Esto se debe a la eficacia de las políticas, los programas y las leyes vigentes para garantizar que todos los alumnos se matriculen en la escuela. De hecho, según el Anuario de Estadísticas Educativas 2022 publicado por el Ministerio de Educación, en el año académico 2022/23 el porcentaje de estos niños en los cursos 1º a 4º era del 0,003 %, y en los cursos 5º a 10º del 0,04 %. El artículo 29 de la Ley de Educación Escolar también estipula que la educación posprimaria debe servir de preparación a los alumnos para el aprendizaje permanente y proporcionarles conocimientos y aptitudes que les capaciten con miras a cursar estudios especializados o universitarios o para incorporarse al mercado laboral.

244. Omán coincide en que la educación para el desarrollo sostenible es un componente esencial del aprendizaje permanente. Todas las instituciones educativas de todos los niveles del país tratan de inculcar competencias relacionadas con la sostenibilidad, el cambio climático, los hábitos de consumo sostenible, la ciudadanía, la tolerancia, los valores y los derechos humanos. El respeto de la diversidad cultural también forma parte de los planes de estudio, mientras que un entorno escolar interactivo centrado en el alumno sirve para crear resultados que contribuyan a arraigar esos conceptos. Mediante las leyes, políticas y documentos nacionales también se intenta promover la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía. Entre ellos figura un documento sobre la filosofía de la educación en Omán, que sirve de principal fuente de referencia para todas las políticas educativas. El documento contiene un conjunto de 16 principios que sustentan los objetivos generales de la educación, como la educación para los derechos y deberes humanos, la educación para el desarrollo sostenible, la educación para la paz y el entendimiento, el aprendizaje permanente y la identidad y la ciudadanía. Las instituciones educativas están elaborando documentos normativos con vistas a incorporar los conceptos de desarrollo sostenible y ciudadanía en los programas escolares. Entre estos documentos figura uno en el que se esbozan los conceptos generales de los programas escolares y que prevé la integración de temas relacionados con la educación ambiental, los derechos humanos, los derechos del niño y los desastres naturales.

245. Omán trabaja para combatir el analfabetismo y garantizar que todas las personas de ambos性 sean competentes en lectura, escritura y aritmética. Este principio se defiende en el artículo 13 (“Principios culturales”) de la Ley Fundamental del Estado, que estipula que el Estado debe proporcionar educación pública y trabajar para combatir el analfabetismo. Gracias a los grandes esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación, la tasa de analfabetismo entre los mayores de 15 años se redujo al 4,8 % en 2023 (3,2 % entre los hombres y 6,5 % entre las mujeres). Ese mismo año, la tasa de analfabetismo entre las personas de 15 a 44 años era del 0,58 % (0,54 % entre los hombres y 0,62 % entre las mujeres). Las cifras proceden del Centro Nacional de Estadística e Información. El Ministerio de Educación está ultimando el documento básico de su estrategia de aprendizaje permanente.

246. Omán cree en la inversión en los niños, que constituyen la base de la sociedad. Por ello, el Estado concede gran importancia al desarrollo en la primera infancia en sus diversas ramificaciones sociales, sanitarias, educativas y culturales. Los esfuerzos nacionales en este sentido están regulados por la Ley de la Infancia, la estrategia de trabajo social 2016-2025 y la estrategia nacional para la infancia 2016-2025. El Estado fomenta la creación de centros de enseñanza preescolar, que son instituciones sociales educativas que atienden a niños de entre 3 meses y 3,5 años. Su funcionamiento se rige por el reglamento de aplicación de la Ley de la Infancia, promulgado en virtud del Decreto Ministerial núm. 125/2019, cuyo objetivo es proporcionar un entorno educativo seguro y adecuado en el que los niños puedan aprender y jugar. Los centros de enseñanza preescolar pretenden proporcionar a los niños una

educación mental y física sólida y ayudarles a adquirir hábitos sociales saludables que sean coherentes con los objetivos y valores de la sociedad, al tiempo que supervisan su crecimiento y desarrollo físico natural, inculcan y consolidan valores de comportamiento y apoyan las necesidades básicas.

247. Los centros de enseñanza preescolar, supervisados por el Ministerio de Desarrollo Social, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, la salud y el bienestar de los niños. En 2022 había 332 centros de enseñanza preescolar a los que asistían 7.537 niños, lo que supone un aumento del 61,2 % respecto a 2015, cuando había 206 centros. La provisión de educación preescolar corre a cargo del sector privado, bajo la supervisión directa del Ministerio de Educación. El Ministerio también ofrece “rincones de aprendizaje en centros de enseñanza preescolar” en todas las gobernaciones y dirige clases de preescolar en zonas remotas donde no hay escuelas privadas cerca. En el curso 2022/23, la tasa bruta de matriculación en educación preescolar alcanzó el 57 %, y la tasa de participación en educación organizada (un año antes de la matriculación en educación primaria) alcanzó el 81,5 %. El Ministerio de Educación trabaja actualmente para ampliar la oferta de educación temprana, para lo cual ha emitido el Decreto Ministerial núm. 20/2023, que contempla la creación de un comité y subcomités y el desarrollo de un plan de expansión por etapas, en cumplimiento del objetivo 93 del décimo plan quinquenal 2021-2025.

248. El artículo 14 de la Ley de la Infancia estipula que los niños tienen derecho a la atención sanitaria preventiva y curativa, y el Estado, por su parte, garantiza a los niños el nivel más alto posible de atención de la salud, de forma gratuita. Las distintas autoridades que trabajan con los niños en Omán aúnan sus esfuerzos en materia de nutrición y salud escolar, sobre todo gracias a la cooperación entre el Departamento de Salud Escolar y Universitaria, dependiente del Ministerio de Sanidad, y el Departamento de Orientación y Sensibilización del Centro de Orientación Profesional y Asesoramiento Estudiantil, dependiente del Ministerio de Educación. Estos dos departamentos colaboran para proporcionar un entorno sano y una nutrición correcta a los niños en las escuelas. Los registros sanitarios muestran que la incidencia de la malnutrición proteinoenergética fue de 1,2 por cada 1.000 niños menores de 5 años en 201, mientras que, según el Informe Sanitario Anual de 2022, no se ha registrado ninguna muerte relacionada con la malnutrición en los últimos cinco años.

249. El artículo 16 de la Ley Fundamental estipula: “El Estado garantizará la independencia de las universidades, facilitará la admisión en la enseñanza superior a todas las personas por igual, en función de sus competencias y méritos, fomentará la creación de universidades privadas y de gestión benéfica y actuará para que la enseñanza universitaria siga siendo conforme a las normas de calidad internacionales”. El Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación Científica e Innovación ejerce la supervisión general del sistema de enseñanza superior y profesional, formula las políticas intersectoriales pertinentes, apoya la diversidad en diversos campos del saber y elabora programas de estudio acordes con las necesidades de desarrollo sostenible y progreso científico. Mediante el artículo 3 de la Ley de Educación Superior se fomenta y apoya la investigación académica, la creatividad y la innovación con vistas a construir una economía del conocimiento, apoyar la diversidad en las distintas áreas del saber, desarrollar programas de estudio acordes con las necesidades de desarrollo sostenible y progreso científico en diversos campos y proporcionar un entorno educativo, formativo y de investigación que apoye la creatividad, la innovación, la producción de conocimiento y el espíritu empresarial. Según las estadísticas correspondientes al curso académico 2022/23, en Omán hay 71 instituciones de enseñanza superior, 36 públicas y 35 privadas, repartidas geográficamente entre las gobernaciones y las provincias.

250. El Estado imparte enseñanza superior a los estudiantes matriculados en centros estatales. Las políticas educativas de Omán pretenden garantizar que todos los estudiantes de ambos性es que cumplan los requisitos de admisión (un diploma escolar general o su equivalente) tengan las mismas oportunidades de competir para matricularse en la enseñanza superior. Las autoridades se esfuerzan por ayudar a los niños de familias dependientes de la seguridad social a desarrollar sus capacidades y su autonomía. Durante el curso académico 2023/24, 675 niños de dichas familias que no cumplían las condiciones de admisión en las instituciones estatales de enseñanza superior recibieron becas para estudiar en universidades

e institutos privados. Según las estadísticas del curso 2021/22, la tasa bruta de matriculación en la enseñanza superior alcanzó el 47,6 %.

251. En el marco de los esfuerzos por promover el intercambio cultural, reforzar la cooperación y la asociación regional e internacional y ampliar los conocimientos en el ámbito de la enseñanza superior, se envía a jóvenes a estudiar al extranjero. Al mismo tiempo, Omán atrae cada año a estudiantes de otros países que vienen a estudiar a los centros de enseñanza superior del país. En el curso 2021/22 había 3.454 estudiantes internacionales de ambos性.

252. El artículo 24 de la Ley de Enseñanza Superior autoriza a las instituciones de enseñanza superior a admitir estudiantes internacionales. Con el fin de fomentar la enseñanza superior y la apertura de nuevas instituciones para acoger a estudiantes, el artículo 31 de la ley prevé exenciones fiscales para las instituciones no gubernamentales de enseñanza superior durante un período de cinco años a partir de la fecha en que empiecen a funcionar. La exención es renovable por otros cinco años.

253. La formación profesional y técnica se imparte mediante un sistema integrado calibrado para producir resultados de alta calidad que respondan a las necesidades de la economía. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha un proyecto para la introducción gradual de la formación profesional y técnica como parte de la primera fase de la educación posprimaria en una serie de escuelas, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. De este modo, los planes de estudio se adaptan a las necesidades de las instituciones de enseñanza superior, así como a las del mercado laboral, lo que otorga a los estudiantes la flexibilidad de elegir un plan de estudios que se corresponda con sus propias inclinaciones y deseos. Este proceso está supervisado por el Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación Científica e Innovación y la Universidad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, en los niveles de diplomatura y grado. Siete escuelas profesionales y ocho sucursales de la Universidad de Tecnología y Ciencias Aplicadas ofrecen 57 programas en ingeniería, estudios empresariales, salud y belleza, tecnologías agrícolas, tecnologías marítimas y pesqueras, ingeniería naval, contabilidad, servicio al cliente, logística, informática, ciencias aplicadas, farmacia, diseño de moda y fotografía. La formación profesional y técnica en Omán puede dar lugar a diversas formas de cualificación, como certificados de cursos de formación que acrediten niveles limitados, cualificados o profesionales de competencia profesional; un diploma de formación profesional tras el programa básico; un diploma avanzado (de tres años); o un título de grado.

254. Todos los marcos normativos de Omán, especialmente el programa nacional de inteligencia artificial y tecnologías avanzadas, hacen hincapié en la importancia de crear competencias y aptitudes orientadas a un entorno laboral cambiante. Se han puesto en marcha programas y proyectos digitales destinados a desarrollar las competencias necesarias para trabajar con tecnologías de la información avanzadas. Las autoridades están trabajando para construir una sólida infraestructura de Internet y, de hecho, las últimas estadísticas para el curso académico 2022/23 indican que alrededor del 97 % de las escuelas de Omán tienen ordenadores y acceso a Internet con fines educativos.

255. El personal docente es una parte esencial del desarrollo y la mejora de la educación. Reconociendo el gran papel que desempeñan los profesores en la mejora de los resultados del aprendizaje, las autoridades se esfuerzan por reforzar sus capacidades, mejorar sus cualificaciones profesionales y proporcionarles el apoyo que necesitan. En particular, se hace hincapié en dotar a los profesores de competencias tecnológicas, alfabetización mediática, capacidades interpersonales críticas y conocimiento de métodos pedagógicos modernos, a fin de potenciar su impacto positivo y la gestión de su trabajo. Paralelamente a estos esfuerzos, el Ministerio de Educación ha contratado a más de 5.600 profesores de ambos sexos para el curso 2023/24, y la media de alumnos por profesor cualificado es ahora de 13. Además, según las normas internacionales, el 100 % de los profesores de Omán están plenamente cualificados. En 2023, el Instituto de Formación Docente Especializada organizó 27 programas centralizados para 1.266 destinatarios y 109 programas descentralizados para 5.351 destinatarios. El Ministerio de Educación apoya a los profesores de varias formas, entre ellas un día festivo oficial dedicado a los docentes omaníes (24 de febrero), el lanzamiento de un premio a la excelencia educativa de los profesores omaníes y un sistema de licencias y rangos profesionales.

256. Omán se compromete a proporcionar una educación de alta calidad a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, de conformidad con la Ley Fundamental del Estado, los tratados y pactos internacionales ratificados y las prioridades nacionales consagradas en la Visión de Omán 2040, que incluyen la provisión de una educación integral y la capacitación e integración de las personas con discapacidad en la sociedad. Mediante el Decreto Ministerial núm. 72/2023 promulgado por el Ministerio de Educación se estableció un comité directivo encargado de supervisar el desarrollo y la estructuración de la educación escolar con vistas a proporcionar una educación integral a todos los alumnos, con sus diferentes necesidades y capacidades, y satisfacer las necesidades de los alumnos con diferentes tipos de discapacidad. El Ministerio de Educación trabaja para prestar servicios de alta calidad a los alumnos matriculados en las tres escuelas de educación especial para personas con discapacidad auditiva, intelectual y visual, a saber: la Escuela al-Amal para Personas Sordas, la Escuela Fikriya de Educación Intelectual y el Instituto Omar ibn Al-Jattab para Personas Ciegas. Estas instituciones aplican planes y programas de estudio especiales para proporcionar formación y cualificaciones profesionales a sus pupilos, con el objetivo de integrarlos en la sociedad y prepararlos para la vida. También prestan servicios encaminados a la inclusión de estos niños en la educación primaria en las escuelas estatales de las gobernaciones.

257. El Ministerio de Educación dirige un programa para niños con dificultades de aprendizaje tanto en escuelas públicas como privadas. El programa prevé aulas especiales equipadas para proporcionar un entorno adecuado a las necesidades de estos niños y darles igualdad de oportunidades educativas, teniendo debidamente en cuenta sus capacidades individuales y ayudándoles a superar algunos de los retos académicos a los que tienen que hacer frente.

258. Los educadores reciben formación que les capacita para impartir enseñanza a los alumnos con discapacidad e interactuar con ellos. También se imparte formación a supervisores, supervisores jefe y administradores de escuelas de educación especial con vistas a mejorar sus capacidades y su comprensión de las funciones de supervisión, centrándose en las prácticas y métodos modernos orientados a lograr una supervisión educativa eficaz. Se han llevado a cabo programas de capacitación sobre el uso del aprendizaje electrónico para alumnos de educación especial dirigidos a profesores y especialistas, incluidos logopedas.

259. Todo ello se inscribe en un marco de gobernanza integrado, que garantiza la flexibilidad, la eficacia, el desarrollo continuo y la evaluación permanente del sistema educativo, en consonancia con las normas mundiales. A este respecto, el Real Decreto núm. 9/2021 prevé la creación de la Autoridad de Omán para la Acreditación Académica y la Garantía de Calidad de la Educación, una institución nacional independiente que orienta y refuerza la educación en Omán, contribuyendo así a lograr las prioridades y objetivos nacionales y a seguir cumpliendo los criterios de referencia internacionales. A este respecto, la Autoridad ha creado un sistema nacional de aseguramiento de la calidad para velar por que la educación escolar y la enseñanza superior en Omán sigan cumpliendo las normas internacionales. Utilizando sus propias normas y procedimientos, la Autoridad también anima a las instituciones académicas individuales a crear sus propios sistemas internos de control de calidad, y lleva a cabo evaluaciones tanto de las escuelas estatales como de las privadas. Asimismo, acredita instituciones y programas de enseñanza superior estatales y privados y evalúa la calidad de los cursos básicos, y ha elaborado un amplio marco nacional de cualificaciones, que incluye cualificaciones omaníes y convalidaciones de cualificaciones extranjeras e internacionales. La Autoridad publica los resultados de sus actividades de aseguramiento de la calidad y acreditación, así como los resultados de la validación de cualificaciones en el marco nacional.

## **Artículo 14**

### **Enseñanza primaria obligatoria y gratuita**

260. La garantía de la enseñanza obligatoria y gratuita en las escuelas públicas no se limita a la educación elemental (enseñanza primaria de los cursos 1º a 4º), sino que se extiende también a los cursos 5º a 10º. Este principio se defiende en el artículo 36 de la Ley de la

Infancia, que establece: “Los niños tienen derecho a la educación gratuita en las escuelas públicas hasta la finalización de la etapa posprimaria. La escolarización es obligatoria hasta completar la etapa primaria. Los padres o tutores son responsables de matricular a los niños en la escuela, garantizar su asistencia regular y evitar que abandonen su educación”. Según el artículo 38 de la Ley, la finalidad de la educación es:

- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y las capacidades mentales y físicas de los niños, garantizando al mismo tiempo que los programas educativos defiendan la dignidad de los niños, aumenten su sentido del valor personal y los preparen para la participación y la responsabilidad.
- Inculcar a los niños el respeto de los derechos y libertades públicas.
- Inculcar a los niños el respeto por sus padres, su identidad cultural, su lengua y sus valores religiosos y nacionales.
- Educar a los niños en el sentimiento de pertenencia y lealtad a la patria, de fraternidad y tolerancia entre los hombres y de respeto a los demás.
- Inculcar valores de igualdad entre las personas y de no discriminación por motivos de religión, sexo, etnia, raza, origen social o discapacidad, o por cualquier otro motivo.
- Inculcar el respeto y el deseo de proteger el entorno natural.
- Preparar a los niños para vivir responsablemente en una sociedad civil cohesionada que atesore un equilibrio entre el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

261. El artículo 14 de la Ley de Educación Escolar estipula la gratuitad de la enseñanza en las escuelas públicas, mientras que el artículo 24 establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria de 1º a 10º curso para todos los niños. El artículo 2 de la ley evidencia que el objetivo general de la educación escolar en Omán es lograr el desarrollo global e integrado del carácter del alumno en todas sus facetas mentales, emocionales, espirituales y físicas. Por su parte, el artículo 3 impone al Ministerio de Educación la obligación de alcanzar este objetivo mediante la aplicación de un sistema educativo dividido en etapas que se corresponden con las fases de desarrollo del niño. El sistema educativo pretende elevar la calidad de la enseñanza y consolidar las infraestructuras con vistas a obtener resultados que se correspondan con la Visión de Omán 2040. Esto incluye la provisión de transporte escolar, libros de texto y planes de estudio gratuitos para todos los alumnos de las escuelas estatales.

## **Artículo 15**

### **Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico**

262. El Estado salvaguarda la libertad de creación intelectual, vela por el bienestar de las personas dedicadas a la cultura y las artes, fomenta el avance de las artes y la literatura y protege y preserva con determinación su propio patrimonio nacional material e inmaterial. Las disposiciones pertinentes están consagradas en el artículo 16 (“Principios culturales”) de la Ley Fundamental del Estado.

263. Teniendo en cuenta que el desarrollo cultural es un componente clave del desarrollo integral, la Visión de Omán 2040 da prioridad a la cultura como parte de su enfoque en la ciudadanía, la identidad y el patrimonio. Ello se debe a que avanzar hacia el futuro y comprometerse con la innovación, preservando al mismo tiempo la diversidad y la tolerancia de los hitos culturales, constituyen una forma de que la Visión se abra al mundo manteniendo al mismo tiempo unas raíces firmes y una clara comprensión de la identidad omaní.

#### **Instituciones culturales en Omán**

264. Muchas instituciones públicas y privadas, civiles y benéficas, han contribuido y siguen contribuyendo directamente al desarrollo cultural, porque la actividad cultural se encuentra en el centro de sus funciones o constituye una dimensión de su funcionamiento. La división del patrimonio cultural en dos categorías principales (material e inmaterial), en

consonancia con los Indicadores Temáticos para la Cultura en la Agenda 2030 adoptados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2013, se refleja en las instituciones culturales de Omán, que incluyen instituciones gubernamentales, privadas, civiles y benéficas que se ocupan de políticas, programas y actividades relacionados con el patrimonio, la arqueología, la cultura, las artes, la literatura, los medios de comunicación, el turismo, el ocio y otras actividades culturales.

265. El Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud se creó en 1976 mediante el Real Decreto núm. 12/76 y posteriormente se reestructuró mediante el Real Decreto núm. 87/2020. El objetivo de la enmienda era plasmar los principios culturales consagrados en la Ley Fundamental del Estado y aplicar la Visión de Omán 2040 garantizando que los servicios que ofrece el Ministerio estén a disposición de todos los beneficiarios, ya sean ciudadanos o residentes y estén situados en ciudades o pueblos. El Ministerio trabaja a través de sus departamentos en las gobernaciones para organizar actividades culturales, deportivas y juveniles que contribuyan al compromiso de la comunidad y den pie a que los jóvenes se expresen culturalmente. Estas actividades están subvencionadas por el Ministerio, y los participantes no están obligados a pagar.

266. Los complejos deportivos de todo Omán son accesibles a un coste nominal, muy bajo, y con numerosas exenciones para niños, personas con discapacidad, personas mayores y mujeres. Además, el Ministerio apoya iniciativas culturales en forma de actividades sin ánimo de lucro que prestan servicios culturales de diversa índole a la comunidad. Las iniciativas culturales se rigen por la normativa dictada en virtud del Decreto Ministerial núm. 212/2016. Entre 2017 y 2024 se prestó apoyo a 42 iniciativas de este tipo en todas las gobernaciones de Omán. Además, el Ministerio supervisa 62 bibliotecas y 8 centros culturales en todas las gobernaciones y provincias del país, que se rigen por el Decreto Ministerial núm. 261/2023.

267. *Estrategia cultural 2021-2040*: El Ministerio ha desarrollado una estrategia para determinar la futura dirección del sector cultural y alinearla con la Visión de Omán 2040. La estrategia prevé un sistema de gobernanza que incluye revisiones periódicas quinquenales para medir sistemáticamente el grado de consecución de los objetivos, según indicadores de rendimiento que reflejan las normas nacionales, regionales e internacionales. A nivel nacional, la estrategia cultural se basa en la Visión de Omán 2040; a nivel regional, en la estrategia cultural del Consejo de Cooperación del Golfo para 2020-2030; y a nivel internacional, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030.

268. La estrategia cultural abarca los 11 ámbitos siguientes: identidad y patrimonio cultural inmaterial; manuscritos; festivales y exposiciones culturales; bibliotecas, centros culturales y clubes; traducción y edición; artes visuales; comunicación cultural; iniciativas culturales; literatura; artes escénicas; y eventos, concursos y premios culturales.

### **Instituciones especializadas dependientes del Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud**

269. “Omani” *Society for the Arts*: Pueden ser miembros todas las personas interesadas mayores de 16 años, tanto omaníes como residentes. La sociedad organiza conferencias, seminarios y exposiciones de arte para miembros y artistas, y participa en conferencias, seminarios, cursos de formación y exposiciones de arte a escala local e internacional. La sociedad contribuye a nutrir y promover el arte omaní, a desarrollar la conciencia artística y la cultura visual en la comunidad en general y a destacar el valor moral de los artistas expresado en sus obras, al tiempo que protege sus derechos, apoya su producción artística y trata de superar las dificultades a las que puedan enfrentarse.

270. *Club Cultural*: Se trata de una organización independiente que pretende estrechar los lazos culturales y sociales entre intelectuales y creadores de diversos ámbitos de la cultura y las artes. También pretende difundir la conciencia cultural mediante la celebración de seminarios y conferencias en su sede, en presencia de los socios y del público en general. Además, el club organiza exposiciones de arte y veladas culturales en las que presenta las obras literarias e intelectuales de sus miembros y de otras personas. Por último, el club también invita a creadores e intelectuales árabes y no árabes a celebrar exposiciones o a

participar en veladas culturales y conferencias (párrs. 67, 71 y 73 de las directrices para la presentación de informes).

271. *Women's Club for Sports and Cultural Creativity*: El Ministerio creó el Club de Mujeres para el Deporte y la Creatividad Cultural en 2021 con el objetivo de promover el papel de la mujer en el deporte y la cultura de acuerdo con sus necesidades efectivas, proporcionando un entorno seguro y de apoyo para que desarrollen sus habilidades y capacidades en esas áreas, dándoles la oportunidad de practicar actividades culturales y deportivas y organizando competiciones, torneos y eventos (párr. 67 de las directrices para la presentación de informes).

272. *Amal Club for Persons with Hearing Disabilities*: Desde su creación en 2011, el club ha sido una de las instituciones más importantes del país en apoyo de las personas con discapacidad auditiva. Sirve de plataforma para promover actividades culturales, deportivas y juveniles para personas de esa categoría y representa a Omán en los foros culturales, deportivos y juveniles pertinentes. El club organiza talleres profesionales y culturales para personas con discapacidad, así como eventos y competiciones culturales, deportivas y recreativas. Estos encuentros son una oportunidad para que distintos grupos de personas con discapacidad se reúnan y debatan los asuntos que les afectan, y para que propongan recomendaciones e iniciativas que puedan aplicarse en la comunidad en general, contribuyendo a mejorar el entorno y a desarrollar servicios para las personas con discapacidad. Estas actividades se llevan a cabo mediante la cooperación entre organismos gubernamentales y el sector privado.

273. *Oman Cultural Complex*: El complejo cultural es un nuevo punto de partida, un logro cultural, académico e intelectual omaní que contribuirá al avance de la cultura, la literatura, el teatro y la investigación; a la promoción de actividades, actos y programas culturales; y a la consolidación de la actividad cultural en distintos ámbitos. El complejo —que incluye el Teatro Nacional, la Biblioteca Nacional y la Autoridad Nacional de Registros y Archivos— se ha diseñado para dar cabida tanto a la tecnología moderna que se aleja del conocimiento en papel como a la creatividad. Abarca muchos aspectos del conocimiento humanístico y empírico y de la creatividad. Se espera que el complejo sirva de plataforma para que los jóvenes muestren su creatividad en todos los campos del saber.

### **Instituciones culturales afiliadas a otros organismos públicos**

#### *Sultan Qaboos Centre for Culture and Science*

274. El centro contribuye a enriquecer el panorama cultural, literario y artístico de Omán. Tiene varios objetivos, entre los que destacan los de dar a conocer mejor la cultura omaní, difundir los productos culturales y académicos nacionales, inspirarse en otras culturas y beneficiarse de ellas, contribuir a desarrollar y consolidar los valores omaníes, fomentar el diálogo con otras religiones y culturas, consolidar los principios y valores compartidos y difundir el patrimonio de civilización y cultura del país a escala regional e internacional.

275. Entre sus otras funciones, el centro lleva a cabo investigaciones y estudios académicos, organiza conferencias y seminarios culturales y académicos, y fomenta la producción de artículos sobre temas culturales y científicos que luego publica para su distribución entre bibliotecas regionales e internacionales. El centro sirve de fuente de información cultural y académica, y traduce los productos del pensamiento omaní a otras lenguas y los publica. También se mantiene al corriente de otras obras culturales importantes, que traduce al árabe. Además, el centro supervisa, dirige y mantiene algunas mezquitas históricas y supervisa el funcionamiento de los institutos de la *sharia* y sus bibliotecas. Por último, el centro administra sus propias dotaciones, que trata de preservar y desarrollar, y ha establecido una colaboración cultural y académica con instituciones similares en el extranjero, con el fin de promover actividades relacionadas con los derechos culturales, las artes y la literatura.

276. El *Sultan Qaboos Institute for Teaching Arabic to Non-Arabic Speakers* trabaja con miras a alcanzar los objetivos para los que fue creado, sirviendo de instrumento eficaz de comunicación entre Omán y los pueblos no arabófonos y reforzando los lazos entre las distintas culturas. En 2022, 88 estudiantes de ambos性 procedentes de distintos países del

mundo fueron admitidos en el Instituto para seguir programas de estudio diseñados a medida. Por su parte, el *Sultan Qaboos Centre for Culture and Science* organiza concursos y premios, que se detallan a continuación.

*Premio Sultán Qaboos de Cultura, Artes y Literatura*

277. El difunto Sultán Qaboos bin Said bin Taimur estaba muy interesado en hacer avanzar el conocimiento intelectual y en subrayar el importante papel cultural e histórico desempeñado por la Sultanía de Omán. Prestó apoyo a numerosos intelectuales, artistas y escritores distinguidos y, el 27 de febrero de 2011, promulgó el Real Decreto núm. 18/2011 por el que se creó el Premio Sultán Qaboos de Cultura, Artes y Literatura.

278. El Premio Sultán Qaboos de Cultura, Artes y Literatura, uno de los galardones más importantes del mundo árabe, rinde homenaje a los intelectuales, artistas y escritores omaníes y árabes y reconoce su contribución al avance de la civilización, la renovación del pensamiento y la elevación de la conciencia humana. Los premios abarcan los siguientes ámbitos:

- Obras y escritos culturales en ámbitos generales de la humanidad y el conocimiento, como la lengua, la historia, el patrimonio, la filosofía, la traducción, las ideas, etc.
- Producciones artísticas en diversas formas reconocidas internacionalmente, como música, artes plásticas, escultura, fotografía, etc.
- Géneros literarios de diversa índole, como poesía, novela, relato, crítica, dramaturgia, etc.

*Concurso del Sagrado Corán Sultán Qaboos*

279. El concurso se creó por orden suprema del Sultán Qaboos bin Said y se celebró por primera vez en 1991, por entonces únicamente con tres niveles. Cuando el concurso llegó a su 29<sup>a</sup> edición, en 2019, contaba con siete niveles, ya que se añadieron otros cuatro con los que dar cabida a un abanico más amplio de recitadores del sagrado Corán.

*Concurso Infantil de Lectura*

280. El Concurso Infantil de Lectura es un acontecimiento anual destinado a reflejar la importancia de la lectura como forma de estimular la actividad intelectual a través de las generaciones. El concurso pretende enriquecer el empleo del tiempo de los jóvenes, animarles y acostumbrarles a frecuentar las bibliotecas, sembrar y alimentar el amor por la lectura y consolidar los principios y valores de la buena ciudadanía y el patriotismo. El concurso se ha ampliado geográficamente y ahora tiene lugar en 12 centros repartidos por todas las gobernaciones.

*Sultan Qaboos Cultural Centre – Washington (Estados Unidos de América)*

281. El Centro Cultural Sultán Qaboos se creó en 2005 para difundir la cultura omaní en el corazón de Washington y conectar con otras comunidades y centros culturales y educativos de todos los Estados Unidos. Su objetivo es promover el conocimiento y la conciencia de la historia y la civilización que comparten ambos países y tender puentes entre sus pueblos. Para ello, el Centro organiza programas de divulgación, becas, conferencias, ofrece recursos educativos y colabora con asociaciones culturales. También organiza otros programas, actividades y actos a lo largo del año, tanto en Omán como en los Estados Unidos.

*Autoridad Nacional de Registros y Archivos*

282. El Gobierno de Omán tiene gran interés en preservar la memoria y el patrimonio nacionales consagrados en registros documentales, archivos y material histórico escrito. Por ello, ha promulgado leyes para regular todos los mecanismos y esfuerzos en este sentido. En virtud del Real Decreto 60/2007, el Gobierno creó un organismo —dependiente del Consejo de Ministros y denominado Autoridad Nacional de Registros y Archivos— que se encarga de gestionar y proteger todos los registros y archivos documentales nacionales. Además, la Autoridad proporciona a otros organismos asesoramiento técnico sobre cómo recopilar, gestionar, catalogar y conservar los registros públicos actuales e intermedios. También

recopila y conserva documentos relacionados con el Estado en el extranjero y los pone a disposición de las partes interesadas para su consulta.

283. La Autoridad también recopila documentos históricos del Estado que son de interés público, de los ciudadanos y de los residentes, y hace uso del material de archivo para producir libros de referencia en diversas áreas de investigación científica, intelectual y artística. Además, la Autoridad organiza seminarios y conferencias a escala local e internacional para fomentar la comunicación y el intercambio de conocimientos entre países y pueblos.

284. La Autoridad utiliza normas internacionales como ISAD(G) e ISAAR(CPF) para clasificar su material de archivo, lo que contribuye a promover una administración eficaz de los documentos y registros. La Autoridad ha organizado 26 conferencias y seminarios y 117 exposiciones de material de archivo, tanto dentro como fuera de Omán, y prosigue sus esfuerzos de sensibilización e interacción con las comunidades académicas y profesionales para llamar la atención sobre la importancia de la historia y el patrimonio nacional omaníes. A este respecto, la Autoridad ha publicado 46 libros históricos y obras de referencia.

### *Ópera Real*

285. La Ópera, uno de los elementos culturales más destacados de Omán, se creó en virtud del Real Decreto núm. 105/2010. Es un centro de excelencia y de intercambio cultural mundial y presenta diversos programas artísticos y culturales de gran calidad. De hecho, la Ópera organiza espectáculos en colaboración con grandes talentos mundiales, acoge a destacados artistas internacionales y trata de promover la cultura a escala regional e internacional. También sirve como plataforma en la que los ciudadanos omaníes pueden relacionarse con las culturas ancestrales de otros y como centro de cultura para los ciudadanos y residentes de Omán.

286. El Estado actúa para garantizar que todas las personas puedan asistir a conciertos, teatros, cines, acontecimientos deportivos y otras actividades culturales a precios asequibles para todos los miembros de la sociedad. También organiza eventos gratuitos en determinadas ocasiones y ofrece descuentos para niños y personas con discapacidad, y fomenta la asistencia a muchas actividades y programas culturales diferentes, entre otros mediante el uso de modernas tecnologías de la información como Internet y plataformas de medios sociales. Además, las escuelas y los centros de formación profesional han incorporado la cultura y las artes a sus propios planes de estudio y actividades docentes. En el cuadro 4 del anexo 1 del presente informe se indican las instituciones culturales presentes en la Sultanía de Omán.

### **Protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual**

287. La obligación del Estado de proteger la propiedad intelectual de todo tipo en todos los ámbitos, de conformidad con la ley, está consagrada en el artículo 38 del capítulo III (“Derechos y deberes públicos”) de la Ley Fundamental del Estado. Teniendo en cuenta que los derechos de autor son una parte esencial de la propiedad intelectual, la primera Ley de Derechos de Autor de Omán se promulgó en 1996 en virtud del Real Decreto núm. 47/96. Posteriormente se actualizó en 2008 con la promulgación de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 65/2008, que demuestra la continua determinación del Estado de proteger los derechos de autor. La última ley, que se ajusta a los tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abarca las obras literarias, artísticas y científicas innovadoras, independientemente de su valor, tipo, método de expresión o finalidad.

288. En virtud de la Ley, los autores tienen un conjunto de derechos, entre los que se encuentran los derechos patrimoniales que corresponden a los autores por las obras que producen y que implican la conservación de los rendimientos económicos resultantes de su elección de explotar esa obra de la forma que consideren oportuna. Al mismo tiempo, los derechos morales garantizan el derecho de los autores a que se les atribuya su obra, en cualquier forma. La Ley de Derechos de Autor y Derechos Afines prevé penas y sanciones para cualquier infracción de la propiedad intelectual.

289. El Departamento de Propiedad Intelectual y Patentes del Ministerio de Comercio, Industria e Inversión supervisa los derechos de autor y el registro y protección de patentes.

Además, el Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud ha creado el premio “Visión Innovadora” para honrar a los innovadores y creadores de propiedad intelectual de Omán.

290. Omán es miembro del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y se ha adherido a los siguientes tratados y convenios de la OMPI sobre derecho de autor: el Convenio que Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, al que Omán se adhirió el 19 de noviembre de 1996 y que entró en vigor el 19 de febrero de 1997; el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, al que Omán se adhirió el 14 de abril de 1999 y que entró en vigor el 14 de julio de 1999; el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, al que Omán se adhirió el 20 de junio de 2005 y que entró en vigor el 20 de septiembre de 2005; el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, al que Omán se adhirió el 20 de junio de 2005 y que entró en vigor el 20 de septiembre de 2005; y el Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite (Convenio de Bruselas), al que Omán se adhirió el 18 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 18 de marzo de 2008.

291. Omán se afana en defender la libertad de investigación académica y destina considerables recursos a la financiación de la investigación en las universidades. A este respecto, el Estado se inspira en su creencia en la importancia de la investigación para el progreso de las naciones y la promoción del desarrollo, así como en su papel fundamental para seguir el ritmo de la rápida evolución mundial en diversos campos. El Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación Científica e Innovación, en coordinación y cooperación con la oficina que gestiona la Visión de Omán 2040, presta apoyo gubernamental respecto a varios programas establecidos con miras a respaldar y financiar la investigación académica y la innovación a nivel nacional.

292. En coordinación con las autoridades competentes, Omán ha elaborado un plan nacional para determinar las prioridades de la investigación académica en función de las necesidades de los proyectos de desarrollo socioeconómico. El plan se ha hecho público con vistas a incentivar la investigación, y se han desarrollado programas para ponerlo en práctica y supervisarlo. Se presta apoyo a innovaciones individuales o institucionales y a proyectos de investigación que sean coherentes con las prioridades identificadas en el plan nacional. La Universidad Sultán Qaboos, una de las más importantes de Omán, cuenta con nueve centros de investigación especializados en vigilancia sísmica, investigación petrolera, teledetección y sistemas de información geográfica, estudios omaníes, biotecnología marina, estudios hidrológicos y humanidades. Esto se suma a otros departamentos de investigación administrados por la Universidad de Tecnología y Ciencias Aplicadas (centro de carácter público) y por 14 instituciones educativas privadas.

293. Los medios de comunicación en Omán han sido un aspecto de especial atención para Su Majestad el Sultán Haitham bin Tarik, que aprobó el Real Decreto núm. 58/2024 por el que se promulgaba la Ley de Medios de Comunicación. La Ley pretende reflejar los objetivos de la Visión de Omán 2040, así como los cambios y la evolución del panorama de los medios de comunicación que ha ocasionado la moderna tecnología electrónica. También pretende reforzar los medios de comunicación a través de la defensa de la objetividad, la neutralidad, la credibilidad y la libertad de opinión y expresión, de acuerdo con la Ley Fundamental del Estado. Además, la ley pretende promover valores de ciudadanía y pertenencia y permitir a los medios de comunicación y a sus profesionales desempeñar un papel constructivo y fundamental en Omán. La ley salvaguarda así los derechos de los trabajadores de los medios de comunicación, regula las profesiones conexas y establece controles sobre el trabajo en los medios de comunicación y la producción y publicación de obras literarias. De este modo, contribuye a animar a los medios de comunicación de Omán a ampliar sus horizontes, y abre el camino a una nueva fase en la que estos pueden cumplir más fácilmente su misión nacional y cultural, de acuerdo con las aspiraciones y el rumbo de Omán en la era de su renacimiento.

### Cátedras Sultán Qaboos

294. El Ministerio de Educación Superior, Investigación Científica e Innovación, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Universidad Sultán Qaboos supervisan estas cátedras y becas, que se han creado en prestigiosas universidades de todo el mundo en diversos campos académicos, como la política, la religión, la cultura, la economía y las artes. Las

funciones de estas cátedras académicas varían de un caso a otro, pero incluyen, sobre todo la participación en investigación, publicaciones, conferencias, seminarios, charlas y foros académicos. Las cátedras y becas universitarias se enumeran a continuación por orden cronológico:

- Cátedra Sultán de Omán de Literatura Árabe e Islámica en la Universidad de Georgetown (Estados Unidos) (1980)
- Cátedra Sultán Qaboos bin Said de Lengua Árabe de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos) (1993)
- Cátedra Sultán Qaboos bin Said de Agricultura del Desierto en la Universidad del Golfo Arábigo (Bahrein) (1994)
- Cátedra Sultán de Omán de Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Melbourne (Australia) (2003)
- Cátedra Sultán de Omán de Relaciones Internacionales en la Universidad de Harvard (Estados Unidos) (1999)
- Beca Internacional Sultán Qaboos bin Said en el Centro de Estudios Islámicos de Oxford (Reino Unido) (2004)
- Cátedra Sultán Qaboos de Tecnología de la Información en la Universidad de Ingeniería y Tecnología de Lahore (Pakistán) (2004)
- Cátedra Sultán Qaboos de Tecnología de la Información en la Universidad NED de Ingeniería y Tecnología de Karachi (Pakistán) (2005)
- Cátedra Sultán Qaboos bin Said de Estudios Árabes Modernos en la Universidad de Cambridge (Reino Unido) (2005)
- Cátedra Sultán Qaboos de Gestión Cuantitativa del Agua en la Universidad de Utrecht (Reino de los Países Bajos) (2005)
- Cátedra Sultán Qaboos de Estudios de Lengua Árabe en la Universidad de Pekín (China) (2007)
- Cátedra Sultán de Omán de Estudios Orientales en la Universidad de Leiden (Reino de los Países Bajos) (2008)
- Cátedra Sultán Qaboos de Estudios sobre Oriente Medio en la Universidad de Tokio (Japón) (2010)
- Puesto de Profesor Sultán Qaboos de Confesiones Abrahámicas y Valores Compartidos en la Universidad de Cambridge (Reino Unido) (2011)
- Puesto de Profesor Sultán Qaboos de Estudios de Oriente Medio en el College of William and Mary (Estados Unidos) (2011)
- Beca Sultán Qaboos de Matemáticas en el Corpus Christi College, Universidad de Cambridge (Reino Unido) (2014).

#### **Acceso de las personas con discapacidad y de edad a la plena participación en la vida cultural**

295. Omán ocupa el 2º lugar en el mundo árabe, el 3º a nivel regional (Oriente Medio y Norte de África) y el 16º a nivel mundial en el Índice de Evaluación de los Derechos de Accesibilidad Digital 2020 publicado por la Iniciativa Global para las Tecnologías de la Información y la Comunicación Inclusivas. El índice es un mecanismo de seguimiento que proporciona métricas globales a las partes interesadas en capacitar a las personas con discapacidad, a fin de poder medir los progresos realizados en este sentido y detectar oportunidades para mejorar la accesibilidad digital de las personas con discapacidad.

296. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Tecnologías de la Información ha desarrollado una política nacional de accesibilidad digital cuyo objetivo es facilitar el acceso a la información y los servicios digitales a las personas con discapacidad y a las personas mayores y garantizar que puedan disfrutar de oportunidades justas y equitativas para utilizar

equipos digitales, acceder a los servicios y a la información disponible en plataformas en línea y eliminar cualquier barrera al respecto.

297. La política estipula que los servicios digitales en sitios web y aplicaciones móviles de las unidades administrativas del Estado y de empresas públicas y privadas deben adaptarse y mejorarse con características de accesibilidad digital. Además, la accesibilidad debe ser un requisito en todas las adquisiciones de tecnología de la información, de acuerdo con las normas internacionales de accesibilidad digital. Al mismo tiempo, los funcionarios con discapacidad deben disponer de sistemas informáticos de asistencia que les permitan desempeñar sus funciones, mientras que las autoridades responsables de supervisar las organizaciones del sector privado deben exigir a estas que modifiquen y actualicen sus sitios web y plataformas existentes para adaptarlos a las normas internacionales de accesibilidad digital.

298. La política de accesibilidad digital pretende garantizar que todos los miembros de la sociedad omaní, especialmente las personas con discapacidad y las personas mayores, puedan utilizar los equipos digitales, acceder a los servicios y la información disponibles en las plataformas en línea y disfrutar de las oportunidades y perspectivas que brinda la tecnología. De este modo, la política garantiza que todos los grupos de la sociedad contribuyan a los objetivos del programa nacional para la economía digital y la Visión de Omán 2040. También sirve para mejorar la calidad de los servicios prestados a las personas con discapacidad y a las personas mayores y para cumplir los compromisos internacionales y regionales del país en materia de acceso a los sitios web gubernamentales.

#### **Comunicación y cooperación internacionales en materia de ciencia y cultura**

299. La obligación del Estado de proteger, preservar y mantener su propio patrimonio nacional material e inmaterial, y de recuperar el patrimonio expoliado, se establece en el artículo 6 de la Ley Fundamental del Estado. Cualquier atentado contra dicho patrimonio o intercambio comercial con él constituye un delito tipificado por la ley. Omán contribuye al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial, creado en virtud de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, y aporta una contribución anual al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, previsto en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

300. Las exposiciones en el extranjero pueden ser un medio eficaz de transmitir una imagen positiva del Islam y de llamar la atención sobre la coexistencia y la tolerancia religiosa que existen en Omán. Por este motivo, en 2010, el Ministerio de Dotaciones y Asuntos Religiosos puso en marcha la iniciativa internacional “Mensaje del Islam”, cuyas actividades se han llevado a cabo en más de 120 ciudades de 37 países de todo el mundo hasta la fecha. La exposición conexa, que lleva por título “Tolerancia, comprensión y coexistencia: El mensaje del Islam en Omán”, y que ha ido ganando una creciente aceptación internacional, pretende difundir esos valores entre personas de todo el mundo. La organización de la exposición implica a varias organizaciones internacionales, especialmente la UNESCO, y a grupos religiosos interesados en difundir valores de moderación, paz y coexistencia entre pueblos, culturas y religiones.

301. El Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud se esfuerza por preservar el patrimonio cultural de Omán, y la UNESCO ha reconocido la importancia de ciertos monumentos y personajes históricos, como el castillo de Jabrin y el historiador Hamid bin Mohammed bin Raziq. Además, otras seis figuras pioneras de Omán han entrado en las listas de la UNESCO de acontecimientos históricos importantes y personalidades influyentes a escala mundial:

- El lingüista Al-Jalil bin Ahmad al-Farahidi (2005).
- El médico Rashid bin Omaira al-Rustaqi (2013).
- El jeque Nur al-Din Abdullah bin Humaid al-Salmi (2015).
- El médico Abu Mohammed Abdullah bin Mohammed al-Azdi, también conocido como Ibn al-Dhahabi (2015).
- El poeta Nasser bin Salem al-Rawahi (Abu Muslim al-Bahlani) (2019).
- El navegante Ahmad bin Majid (2021).

302. Asimismo, la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO recoge cinco yacimientos arqueológicos de Omán y cinco importantes sistemas de riego de *aflaj*. Además, Omán ha logrado incluir ocho elementos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO y, en 2017, el manuscrito *Ma'dan al-Asrar fi 'Ilm al-Bahar* (“Tesoro de secretos marítimos”) del marino omaní Nasser Ali Nasser al-Jadhouri (fallecido en 1968) se incluyó en el Registro de la Memoria del Mundo.

### **La cultura en la Visión de Omán 2040**

303. La Visión de Omán 2040 constituye una ambiciosa y exhaustiva hoja de ruta para el progreso y el desarrollo en todos los aspectos de la vida de los habitantes de Omán. Pretende fomentar el conocimiento y la comprensión entre diferentes culturas gracias a instalaciones culturales modernas y diversas, como teatros, museos y centros culturales.

304. Mediante la Visión de 2040, Omán aspira a ser uno de los países más avanzados en materia de cultura, un punto de referencia para creadores, deportistas y jóvenes con talento, un impulsor del cambio positivo y el desarrollo sostenible y un promotor de la identidad cultural, deportiva y juvenil. En el cuadro 5 del anexo 1 del presente informe se indican las instituciones culturales presentes en Omán durante el período 2020-2022.

### **Desafíos**

305. Desde que Omán se adhirió por primera vez a los tratados y convenios de derechos humanos, los comités y equipos nacionales han adquirido una larga experiencia en el seguimiento de la aplicación de dichos instrumentos y en la redacción de los correspondientes informes iniciales y periódicos. Algunos de esos instrumentos son la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, la redacción de informes y cuestionarios sobre los temas planteados por los órganos creados en virtud de tratados, así como por los órganos no creados en virtud de tratados (procedimientos especiales), ha sido un reto persistente. Esto se debe a que los temas en cuestión se refieren a las funciones de varios ministerios y organismos, lo que a su vez significa que el proceso de redacción requiere coordinación y colaboración. Puede que la creación de un único organismo unificado sea necesaria para superar esta dificultad, por lo que el Gobierno está trabajando actualmente en esa dirección en cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas.

306. A pesar de que la ley y la legislación conceden a las mujeres el derecho a presentarse como candidatas al Consejo de la Shura, sin condiciones discriminatorias ni restricciones basadas en el género, la baja tasa de participación de las mujeres en el Consejo sigue siendo un problema persistente. Esto no tiene nada que ver con el marco jurídico sino, más bien, con las actitudes sociales. Cabe señalar, no obstante, que las mujeres participaron efectivamente en las elecciones para el décimo mandato del Consejo (2023-2027), en un porcentaje superior al 40 %. Al mismo tiempo, las mujeres votantes que efectivamente emitieron su voto ascendieron al 65,48 % del electorado total, mientras que las votantes registradas ascendieron al 48,14 % del electorado total. Además, en la décima legislatura del Consejo, las mujeres dirigieron tres subcomisiones de administración electoral de un total de cuatro subcomisiones dependientes de la comisión principal. Como forma de garantizar la participación femenina en la actividad política, en virtud del Real Decreto núm. 75/2023, 18 mujeres fueron nombradas miembros del Consejo de Estado para su octavo mandato (2023-2027). Así pues, las mujeres representan el 21 % de los miembros de dicho Consejo.

### **Conclusión**

307. Omán sigue persiguiendo el desarrollo con estrategias bien planificadas, entre las que destacan la Visión de Omán 2040 y los programas y políticas de desarrollo quinquenales y anuales del Gobierno. Siguiendo tales estrategias y planes, Omán ha logrado alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y está trabajando para lograr los Objetivos de Desarrollo

Sostenible. En este contexto, presentó su primer informe voluntario en 2019 y actualmente se prepara para debatir su segundo informe voluntario (2024).

308. Omán ha dado grandes pasos en su búsqueda de un renacimiento integral y sostenible coincidiendo con el comienzo de la tercera década del tercer milenio. Esto comenzó con la adopción de la Ley Básica del Estado (Real Decreto núm. 6/2021), que garantiza todos los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales y culturales. Se han actualizado otras leyes y actos legislativos para adaptarlos a los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos a los que se ha adherido Omán.

309. El Gobierno de Omán trata de coordinarse con el poder legislativo y judicial en todos los ámbitos, incluidos los derechos humanos, y organiza cursos de formación en derechos humanos para personal y especialistas de diversos sectores, con la participación de organizaciones de la sociedad civil.

310. En su informe inicial, Omán ha hecho todo lo posible por ilustrar los progresos realizados en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con las directrices de presentación de informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Todos los organismos gubernamentales pertinentes participaron en el proceso de redacción, tras lo cual el texto del informe se presentó para su revisión a la Comisión de Derechos Humanos de Omán y a varias organizaciones de la sociedad civil, que expresaron sus opiniones e hicieron útiles comentarios.

311. Omán sigue consolidando su enfoque basado en los derechos en todas las acciones y medidas que adopta para proteger los derechos humanos y reafirma su determinación de acatar los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

312. Junto con la presentación de este informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Omán muestra su disposición a responder a todas las preguntas y cuestiones que el Comité pueda plantear y a proporcionarle cualquier información y datos adicionales que pueda solicitar.

---